

202



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B222745892CD3A

26 DE AGOSTO DE 2022 HORA 09:47:35

AB22274589

PÁGINA: 169 DE 186

72 15 31 00	72 15 32 00	72 15 35 00
72 15 36 00	72 15 40 00	77 10 15 00
77 10 16 00	80 10 16 00	80 11 15 00
80 11 16 00	81 10 15 00	81 15 16 00
93 14 19 00	93 14 20 00	93 14 21 00
95 10 15 00	95 10 18 00	95 11 16 00
95 12 15 00	95 12 16 00	95 12 17 00
95 12 18 00	95 12 19 00	95 12 21 00
95 12 23 00	95 12 24 00	95 12 25 00
95 12 27 00	95 14 16 00	95 14 17 00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 193

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO REGIONES 2020

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE CALDAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLLV: 3.585,45

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 25,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
11 10 17 00	11 11 15 00	11 11 16 00
11 11 17 00	11 11 18 00	12 16 23 00
12 16 35 00	12 16 49 00	12 16 50 00
20 10 18 00	20 12 11 00	22 10 15 00
22 10 16 00	22 10 17 00	22 10 19 00

23 27 14 00	24 10 15 00	24 10 16 00
24 11 18 00	25 10 16 00	25 10 19 00
27 11 15 00	27 11 16 00	27 11 18 00
27 11 20 00	27 11 22 00	27 13 15 00
30 10 22 00	30 10 24 00	30 10 29 00
30 10 36 00	30 11 15 00	30 11 16 00
30 11 18 00	30 11 19 00	30 12 16 00
30 12 17 00	30 12 19 00	30 13 15 00
30 19 15 00	30 19 16 00	30 19 17 00
30 26 63 00	31 12 11 00	31 21 17 00
40 17 15 00	40 17 17 00	40 18 30 00
41 10 17 00	41 10 45 00	41 10 46 00
41 10 47 00	41 10 48 00	41 10 50 00
41 11 15 00	41 11 16 00	41 11 17 00
41 11 23 00	41 11 24 00	41 11 25 00
41 11 38 00	41 11 39 00	41 11 40 00
41 11 42 00	41 11 43 00	41 11 46 00
41 11 63 00	46 16 15 00	55 12 17 00
70 10 17 00	70 11 15 00	70 11 16 00
70 11 17 00	70 13 15 00	70 13 17 00
71 10 17 00	72 10 15 00	72 10 29 00
72 10 33 00	72 12 10 00	72 12 11 00
72 12 14 00	72 12 15 00	72 14 10 00
72 14 11 00	72 14 13 00	72 14 14 00
72 14 15 00	72 14 16 00	72 14 17 00
72 15 13 00	72 15 19 00	72 15 25 00
72 15 27 00	72 15 29 00	72 15 32 00
72 15 35 00	72 15 39 00	72 15 40 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B222745892CD3A

26 DE AGOSTO DE 2022 HORA 09:47:35

AB22274589

PÁGINA: 170 DE 186

* * * * *

73 13 15 00	76 12 15 00	77 10 15 00
77 10 16 00	77 10 17 00	77 11 15 00
78 10 18 00	78 14 15 00	80 10 15 00
80 10 16 00	80 11 15 00	80 11 16 00
80 11 17 00	81 10 15 00	81 10 22 00
81 14 15 00	81 14 16 00	81 15 15 00
81 15 16 00	81 15 17 00	81 15 18 00
81 15 19 00	84 10 16 00	93 14 16 00
93 14 19 00	93 14 20 00	93 14 21 00
95 11 15 00	95 11 16 00	95 12 16 00
72 14 12 00	72 15 11 00	72 15 12 00
72 15 37 00	72 15 44 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 194
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: TAYFER DE COLOMBIA LTDA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTA D.C
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 40,71
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
20 11 15 00	24 10 15 00	25 10 16 00
25 10 19 00	40 14 20 00	40 15 15 00
40 15 17 00	41 11 38 00	41 11 43 00
46 16 15 00	46 16 16 00	47 10 15 00
50 20 23 00	70 10 17 00	70 17 16 00

72 14 17 00	77 10 15 00	77 10 16 00
78 10 21 00	80 10 16 00	80 11 15 00
80 11 16 00	81 10 15 00	83 10 15 00
93 14 15 00	93 14 19 00	93 14 20 00
93 14 21 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 195

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO PLACA HUELLAS SAMARIA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 467,74

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 15,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
11 10 17 00	11 11 15 00	11 11 16 00
11 11 17 00	11 11 18 00	12 16 23 00
12 16 35 00	12 16 49 00	12 16 50 00
20 10 18 00	20 12 11 00	22 10 15 00
22 10 16 00	22 10 17 00	22 10 19 00
23 27 14 00	24 10 15 00	24 10 16 00
24 11 18 00	25 10 16 00	25 10 19 00
27 11 15 00	27 11 16 00	27 11 18 00
27 11 20 00	27 11 22 00	27 13 15 00
30 10 22 00	30 10 24 00	30 10 29 00
30 10 36 00	30 11 15 00	30 11 16 00
30 11 18 00	30 11 19 00	30 12 16 00
30 12 17 00	30 12 19 00	30 13 15 00
30 19 15 00	30 19 16 00	30 19 17 00
30 26 63 00	31 12 11 00	31 21 17 00

204



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B222745892CD3A

26 DE AGOSTO DE 2022 HORA 09:47:35

AB22274589

PÁGINA: 171 DE 186

40 17 15 00	40 17 17 00	40 18 30 00
41 10 17 00	41 10 45 00	41 10 46 00
41 10 47 00	41 10 48 00	41 10 50 00
41 11 15 00	41 11 16 00	41 11 17 00
41 11 23 00	41 11 24 00	41 11 25 00
41 11 38 00	41 11 39 00	41 11 40 00
41 11 42 00	41 11 43 00	41 11 46 00
41 11 63 00	46 16 15 00	55 12 17 00
70 10 17 00	70 11 15 00	70 11 16 00
70 11 17 00	70 13 15 00	70 13 17 00
71 10 17 00	72 10 15 00	72 10 29 00
72 10 33 00	72 12 10 00	72 12 11 00
72 12 14 00	72 12 15 00	72 14 10 00
72 14 11 00	72 14 13 00	72 14 14 00
72 14 15 00	72 14 16 00	72 14 17 00
72 15 13 00	72 15 19 00	72 15 25 00
72 15 27 00	72 15 29 00	72 15 32 00
72 15 35 00	72 15 39 00	72 15 40 00
73 13 15 00	76 12 15 00	77 10 15 00
77 10 16 00	77 10 17 00	77 11 15 00
78 10 18 00	78 14 15 00	80 10 15 00
80 10 16 00	80 11 15 00	80 11 16 00
80 11 17 00	81 10 15 00	81 10 22 00

81 14 15 00	81 14 16 00	81 15 15 00
81 15 16 00	81 15 17 00	81 15 18 00
81 15 19 00	84 10 16 00	93 14 16 00
93 14 19 00	93 14 20 00	93 14 21 00
95 11 15 00	95 11 16 00	95 12 16 00
72 14 12 00	72 15 11 00	72 15 12 00
72 15 37 00	72 15 44 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 196

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO ARFER

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 796,50

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
20 10 18 00	20 11 15 00	20 14 25 00
24 10 15 00	24 10 16 00	24 11 18 00
24 11 27 00	24 11 29 00	25 10 16 00
25 17 27 00	26 13 16 00	27 11 15 00
27 11 16 00	27 11 17 00	27 11 18 00
27 11 22 00	27 13 15 00	30 10 24 00
30 10 36 00	30 11 15 00	30 11 16 00
30 11 18 00	30 11 19 00	30 12 16 00
30 12 17 00	30 12 19 00	30 15 20 00
30 16 18 00	30 16 19 00	30 16 24 00
30 17 15 00	30 19 16 00	30 19 17 00
31 15 22 00	39 12 18 00	40 14 17 00
40 14 20 00	40 14 22 00	40 15 15 00

205



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B222745892CD3A

26 DE AGOSTO DE 2022 HORA 09:47:35

AB22274589

PÁGINA: 172 DE 186

40 15 17 00	40 16 15 00	40 17 15 00
40 17 16 00	40 18 30 00	41 10 17 00
41 10 42 00	41 10 45 00	41 10 46 00
41 10 47 00	41 10 48 00	41 10 50 00
41 11 15 00	41 11 16 00	41 11 17 00
41 11 23 00	41 11 24 00	41 11 25 00
41 11 33 00	41 11 38 00	41 11 39 00
41 11 40 00	41 11 42 00	41 11 43 00
41 11 46 00	41 11 55 00	41 11 63 00
46 16 15 00	46 16 16 00	47 10 15 00
50 20 23 00	55 12 17 00	56 10 17 00
56 11 15 00	56 11 18 00	56 11 20 00
56 11 21 00	70 10 17 00	70 11 15 00
70 11 17 00	70 13 15 00	70 13 17 00
70 15 19 00	70 17 17 00	70 17 18 00
71 10 15 00	71 10 16 00	71 10 17 00
71 11 23 00	71 12 10 00	72 10 15 00
72 10 29 00	72 10 33 00	72 12 11 00
72 12 15 00	72 14 10 00	72 14 11 00
72 14 12 00	72 14 13 00	72 14 14 00
72 14 15 00	72 14 16 00	72 14 17 00
72 15 11 00	72 15 19 00	72 15 26 00
72 15 27 00	72 15 28 00	72 15 29 00

72 15 32 00	72 15 36 00	72 15 40 00
73 12 18 00	73 18 19 00	76 12 15 00
76 12 17 00	77 10 15 00	77 10 16 00
77 10 17 00	77 10 18 00	77 10 20 00
77 11 15 00	77 11 16 00	77 12 15 00
77 12 16 00	77 12 17 00	77 13 16 00
78 10 18 00	78 14 15 00	80 10 15 00
80 10 16 00	80 11 15 00	80 11 16 00
81 10 15 00	81 10 20 00	81 10 22 00
81 10 25 00	81 10 27 00	81 11 16 00
81 14 15 00	81 14 16 00	81 14 17 00
81 14 18 00	81 15 15 00	81 15 16 00
81 15 17 00	81 15 18 00	81 15 19 00
83 10 15 00	83 10 18 00	84 10 16 00
84 11 16 00	84 11 17 00	92 10 15 00
93 14 15 00	93 14 16 00	93 14 19 00
93 14 20 00	93 14 21 00	93 15 16 00
94 12 18 00	95 11 15 00	95 11 16 00
95 12 16 00	72 15 12 00	72 15 14 00
72 15 15 00	72 15 17 00	72 15 44 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 197

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERUPIA 2019

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLLV: 62,54

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
---------------------	---------------------	---------------------



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B222745892CD3A

26 DE AGOSTO DE 2022

HORA 09:47:35

AB22274589

PÁGINA: 173 DE 186

* * * * *

206

24 10 15 00	24 10 16 00	24 11 27 00
24 11 29 00	25 10 16 00	41 11 16 00
27 11 15 00	27 11 18 00	30 10 36 00
30 16 18 00	30 16 24 00	41 11 38 00
41 11 39 00	41 11 42 00	56 10 17 00
56 11 15 00	56 11 18 00	56 11 20 00
56 11 21 00	70 10 17 00	70 11 15 00
70 11 17 00	70 13 15 00	70 13 17 00
70 15 19 00	70 17 18 00	71 10 15 00
71 10 16 00	71 10 17 00	71 11 23 00
72 10 29 00	72 12 11 00	72 14 10 00
72 14 15 00	72 14 16 00	72 14 17 00
72 15 36 00	77 10 15 00	77 10 16 00
77 10 17 00	77 11 15 00	77 11 16 00
77 12 15 00	77 12 16 00	77 12 17 00
77 13 16 00	78 10 18 00	80 10 15 00
80 10 16 00	80 11 15 00	80 11 16 00
81 10 15 00	81 10 20 00	81 10 22 00
81 10 25 00	81 10 27 00	81 11 16 00
81 14 15 00	81 14 16 00	81 14 17 00
81 15 15 00	81 15 16 00	81 15 17 00
81 15 18 00	81 15 19 00	83 10 15 00
83 10 18 00	84 10 16 00	84 11 16 00

84 11 17 00	93 14 15 00	93 14 16 00
93 14 19 00	93 14 20 00	93 14 21 00
93 15 16 00	95 11 15 00	95 11 16 00
95 12 16 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 198
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: TAYFER DE COLOMBIA LTDA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: NESTOR ORLANDO CADENA SANCHEZ
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.997,49
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
20 10 18 00	20 11 15 00	20 14 25 00
24 10 15 00	24 10 16 00	24 11 18 00
24 11 27 00	24 11 29 00	25 10 16 00
25 17 27 00	26 13 16 00	27 11 15 00
27 11 16 00	27 11 17 00	27 11 18 00
27 11 22 00	27 13 15 00	30 10 24 00
30 10 36 00	30 11 15 00	30 11 16 00
30 11 18 00	30 11 19 00	30 12 16 00
30 12 17 00	30 12 19 00	30 15 20 00
30 16 18 00	30 16 19 00	30 16 24 00
30 17 15 00	30 19 16 00	30 19 17 00
31 15 22 00	39 12 18 00	41 10 17 00
40 14 17 00	40 14 20 00	40 14 22 00
40 15 15 00	40 15 17 00	40 16 15 00
40 17 15 00	40 17 16 00	40 18 30 00
41 10 42 00	41 10 45 00	41 10 46 00
41 10 47 00	41 10 48 00	41 10 50 00
41 11 15 00	41 11 16 00	41 11 17 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B222745892CD3A

26 DE AGOSTO DE 2022 HORA 09:47:35

AB22274589

PÁGINA: 174 DE 186

* * * * *

41 11 23 00	41 11 24 00	41 11 25 00
41 11 33 00	41 11 38 00	41 11 39 00
41 11 40 00	41 11 42 00	41 11 43 00
41 11 46 00	41 11 55 00	41 11 63 00
46 16 15 00	46 16 16 00	47 10 15 00
50 20 23 00	55 12 17 00	56 10 17 00
56 11 15 00	56 11 18 00	56 11 20 00
56 11 21 00	70 10 17 00	70 11 15 00
70 11 17 00	70 13 15 00	70 13 17 00
70 15 19 00	70 17 17 00	70 17 18 00
71 10 15 00	71 10 16 00	71 10 17 00
71 11 23 00	71 12 10 00	72 10 15 00
72 10 29 00	72 10 33 00	72 12 11 00
72 12 15 00	72 14 10 00	72 14 11 00
72 14 12 00	72 14 13 00	72 14 14 00
72 14 15 00	72 14 16 00	72 14 17 00
72 15 11 00	72 15 19 00	72 15 26 00
72 15 27 00	72 15 28 00	72 15 29 00
72 15 32 00	72 15 36 00	72 15 40 00
73 12 18 00	73 18 19 00	76 12 15 00
76 12 17 00	77 10 15 00	77 10 16 00
77 10 17 00	77 10 18 00	77 10 20 00

77 11 15 00	77 11 16 00	77 12 15 00
77 12 16 00	77 12 17 00	77 13 16 00
78 10 16 00	78 14 15 00	80 10 15 00
80 10 16 00	80 11 15 00	80 11 16 00
81 10 15 00	81 10 20 00	81 10 22 00
81 10 25 00	81 10 27 00	81 11 16 00
81 14 15 00	81 14 16 00	81 14 17 00
81 14 18 00	81 15 15 00	81 15 16 00
81 15 17 00	81 15 18 00	81 15 19 00
83 10 15 00	83 10 18 00	84 10 16 00
84 11 16 00	84 11 17 00	92 10 15 00
93 14 15 00	93 14 16 00	93 14 19 00
93 14 20 00	93 14 21 00	93 15 16 00
94 12 18 00	95 11 15 00	95 11 16 00
95 12 16 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 199

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TAYFER DE COLOMBIA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: LUIS FERNANDO LINARES URQUIJO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: 708,53

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
25 17 27 00	40 14 17 00	40 14 20 00
40 14 22 00	40 15 15 00	40 15 17 00
40 16 15 00	40 17 16 00	40 18 30 00
41 11 23 00	41 11 25 00	41 11 33 00
41 11 43 00	41 11 55 00	46 16 16 00
47 10 15 00	50 20 23 00	70 11 15 00
70 11 17 00	70 13 15 00	70 13 17 00

203



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B222745892CD3A

26 DE AGOSTO DE 2022

HORA 09:47:35

AB22274589

PÁGINA: 175 DE 186

70 15 19 00	70 17 17 00	70 17 18 00
71 10 16 00	71 10 17 00	72 10 15 00
72 10 29 00	72 10 33 00	72 14 11 00
72 14 12 00	72 14 15 00	72 14 16 00
72 14 17 00	72 15 11 00	72 15 19 00
72 15 26 00	72 15 27 00	72 15 28 00
72 15 29 00	73 12 18 00	76 12 15 00
76 12 17 00	77 10 15 00	77 10 16 00
77 10 17 00	77 11 15 00	77 11 16 00
77 12 16 00	77 12 17 00	78 10 18 00
80 10 15 00	80 10 16 00	80 11 15 00
80 11 16 00	81 10 15 00	81 10 20 00
81 10 22 00	81 10 25 00	81 10 27 00
81 15 17 00	81 15 18 00	81 15 19 00
83 10 15 00	83 10 18 00	84 10 16 00
84 11 16 00	92 10 15 00	92 12 17 00
93 14 15 00	93 14 16 00	93 14 19 00
93 14 20 00	93 14 21 00	93 15 16 00
95 10 19 00	95 11 15 00	95 11 16 00
95 12 16 00	95 12 25 00	21 10 15 00
21 10 23 00	81 10 24 00	81 10 26 00
81 11 15 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 200

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TAYFER DE COLOMBIA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MAQUINARIA Y TRANSPORTE S.A.S.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.723,46

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	10	15	00	81	10	15	00	95	12	17	00
11	10	17	00	22	10	19	00	23	27	14	00
24	10	15	00	30	10	29	00	30	10	36	00
30	11	15	00	30	11	16	00	11	11	15	00
11	11	16	00	11	11	17	00	11	11	18	00
24	10	16	00	24	11	18	00	25	10	16	00
25	10	19	00	30	11	18	00	30	11	19	00
30	12	16	00	30	12	17	00	27	11	16	00
12	16	49	00	12	16	50	00	27	11	15	00
12	16	23	00	12	16	35	00	27	11	18	00
27	11	20	00	30	12	19	00	30	13	15	00
30	19	15	00	30	19	16	00	20	10	18	00
20	12	11	00	23	10	15	00	22	10	16	00
27	11	22	00	27	13	15	00	30	10	22	00
30	10	24	00	30	19	17	00	30	26	63	00
31	12	11	00	31	21	17	00	40	17	15	00
40	17	17	00	40	18	30	00	41	10	17	00
41	11	39	00	41	11	40	00	41	11	42	00
41	11	43	00	71	10	17	00	71	11	23	00
72	10	29	00	72	10	33	00	72	15	19	00
72	15	25	00	72	15	27	00	72	15	29	00
78	14	15	00	80	10	16	00	80	11	15	00
80	11	16	00	93	14	16	00	93	14	19	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B222745892CD3A

26 DE AGOSTO DE 2022 HORA 09:47:35

AB22274589 PÁGINA: 176 DE 186

93 14 20 00	93 14 21 00	41 10 45 00
41 10 46 00	41 10 47 00	41 10 48 00
41 11 46 00	41 11 63 00	46 16 15 00
55 12 17 00	72 12 10 00	72 12 11 00
72 12 14 00	72 12 15 00	72 15 35 00
72 15 32 00	72 15 39 00	72 15 40 00
80 11 17 00	95 11 15 00	81 10 20 00
81 10 22 00	95 11 16 00	41 10 50 00
41 11 15 00	41 11 16 00	41 11 17 00
70 10 17 00	70 11 15 00	70 11 16 00
70 11 17 00	72 14 10 00	72 14 13 00
72 14 14 00	72 14 15 00	73 13 15 00
76 12 15 00	77 10 15 00	77 10 16 00
81 14 15 00	81 14 16 00	81 15 15 00
81 15 16 00	41 11 23 00	41 11 24 00
41 11 25 00	41 11 38 00	70 13 15 00
70 13 17 00	70 15 19 00	71 10 16 00
72 14 16 00	72 14 17 00	72 15 13 00
72 14 11 00	77 10 17 00	77 11 15 00
77 11 16 00	78 10 18 00	81 15 17 00
81 15 18 00	81 15 19 00	84 10 16 00
95 12 16 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 201

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TAYFER DE COLOMBIA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MAQUINARIA Y TRANSPORTE S.A.S.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.203,51

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
11 11 15 00	11 11 16 00	11 11 17 00
12 16 23 00	24 10 15 00	25 10 16 00
25 10 19 00	30 11 15 00	30 11 16 00
30 11 17 00	30 11 18 00	30 11 19 00
30 12 15 00	30 12 17 00	70 10 17 00
71 10 17 00	72 14 17 00	77 10 15 00
77 10 16 00	78 10 18 00	78 12 16 00
80 10 16 00	80 11 15 00	80 11 16 00
81 10 15 00	81 10 22 00	81 10 26 00
93 14 20 00	93 14 21 00	93 14 19 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 202

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO TAYFER

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.533,36

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
93 14 19 00	41 11 38 00	41 11 39 00
41 11 42 00	70 10 17 00	70 11 15 00
70 11 17 00	70 13 15 00	70 13 17 00
70 15 19 00	71 10 16 00	71 11 23 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B222745892CD3A

26 DE AGOSTO DE 2022 HORA 09:47:35

AB22274589

PÁGINA: 177 DE 186

72 10 29 00	72 14 10 00	72 14 15 00
72 14 16 00	72 14 17 00	72 15 19 00
73 18 19 00	77 10 15 00	77 10 16 00
77 10 17 00	77 11 15 00	77 11 16 00
77 12 15 00	77 12 16 00	77 12 17 00
77 13 16 00	80 10 16 00	80 11 15 00
80 11 16 00	81 10 15 00	81 10 20 00
81 10 22 00	81 10 25 00	81 10 27 00
81 11 16 00	81 14 15 00	81 14 16 00
81 15 15 00	81 15 16 00	81 15 17 00
81 15 18 00	81 15 19 00	83 10 15 00
83 10 18 00	84 10 16 00	84 11 16 00
84 11 17 00	93 14 15 00	93 14 16 00
93 14 20 00	93 14 21 00	93 15 16 00
95 11 15 00	95 11 16 00	95 12 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 204

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TAYFER DE COLOMBIA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: 107,75

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
12 16 23 00	20 10 15 00	20 12 11 00
22 10 15 00	22 10 16 00	22 10 17 00

22 10 19 00	22 10 20 00	24 10 15 00
24 10 16 00	24 11 18 00	25 10 16 00
25 10 19 00	26 12 15 00	26 12 16 00
27 11 15 00	27 11 16 00	27 11 17 00
27 11 18 00	27 11 20 00	27 11 22 00
27 12 17 00	27 13 15 00	30 10 15 00
30 10 17 00	30 10 18 00	30 10 20 00
30 10 22 00	30 10 23 00	30 10 24 00
30 10 28 00	30 10 29 00	30 10 32 00
30 10 36 00	30 11 15 00	30 11 16 00
30 11 17 00	30 11 18 00	30 12 16 00
30 12 17 00	30 12 18 00	30 12 19 00
30 13 15 00	30 13 16 00	30 13 17 00
30 14 15 00	30 15 15 00	30 15 16 00
30 15 17 00	30 15 18 00	30 15 19 00
30 15 20 00	30 16 15 00	30 16 16 00
30 16 17 00	30 16 18 00	30 16 19 00
30 16 20 00	30 16 21 00	30 16 22 00
30 16 24 00	30 17 15 00	30 17 16 00
30 17 17 00	30 17 18 00	30 17 19 00
30 17 20 00	30 17 21 00	30 18 15 00
30 18 16 00	30 18 17 00	30 18 18 00
30 19 15 00	30 19 16 00	30 19 18 00
30 24 15 00	31 15 20 00	31 15 22 00
31 16 28 00	31 21 15 00	31 20 16 00
31 21 16 00	31 21 17 00	31 21 19 00
39 11 15 00	39 11 16 00	39 12 14 00
40 10 15 00	40 14 16 00	40 14 17 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B222745892CD3A

26 DE AGOSTO DE 2022 HORA 09:47:35

AB22274589

PÁGINA: 178 DE 186

* * * * *

40 15 15 00	40 17 15 00	40 17 16 00
40 18 30 00	40 18 31 00	47 10 15 00
49 24 15 00	70 10 17 00	70 11 17 00
71 10 17 00	71 12 25 00	72 10 15 00
72 10 29 00	72 10 33 00	72 11 10 00
72 11 11 00	72 12 11 00	72 12 12 00
72 12 14 00	72 14 10 00	72 14 11 00
72 14 13 00	72 14 14 00	72 14 15 00
72 14 17 00	72 15 11 00	72 15 12 00
72 15 13 00	72 15 14 00	72 15 15 00
72 15 16 00	72 15 17 00	72 15 19 00
72 15 20 00	72 15 21 00	72 15 22 00
72 15 23 00	72 15 24 00	72 15 25 00
72 15 26 00	72 15 27 00	72 15 29 00
72 15 30 00	72 15 31 00	72 15 32 00
72 15 35 00	72 15 36 00	72 15 40 00
77 10 15 00	77 10 16 00	80 10 16 00
80 11 15 00	80 11 16 00	81 10 15 00
81 15 16 00	93 14 19 00	93 14 20 00
93 14 21 00	95 10 15 00	95 10 18 00
95 11 16 00	95 12 15 00	95 12 16 00
95 12 17 00	95 12 18 00	95 12 19 00

95 12 21 00	95 12 23 00	95 12 24 00
95 12 25 00	95 12 27 00	95 14 16 00
95 14 17 00	80 10 15 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 205

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TAYFER DE COLOMBIA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO SAN FRANCISCO 2007

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: 4.431,65

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
11 10 17 00	11 11 15 00	11 11 16 00
11 11 17 00	11 11 18 00	12 16 23 00
12 16 35 00	12 16 49 00	12 16 50 00
20 10 18 00	20 12 11 00	22 10 15 00
22 10 16 00	22 10 17 00	22 10 19 00
23 27 14 00	24 10 15 00	24 10 16 00
24 11 18 00	25 10 16 00	25 10 19 00
27 11 15 00	27 11 16 00	27 11 18 00
27 11 20 00	27 11 22 00	27 13 15 00
30 10 22 00	30 10 24 00	30 10 29 00
30 10 36 00	30 11 15 00	30 11 16 00
30 11 18 00	30 11 19 00	30 12 16 00
30 12 17 00	30 12 19 00	30 13 15 00
30 19 15 00	30 19 16 00	30 19 17 00
30 26 63 00	31 12 11 00	31 21 17 00
40 17 15 00	40 17 17 00	40 18 30 00
41 10 17 00	41 10 45 00	41 10 46 00
41 10 47 00	41 10 48 00	41 10 50 00
41 11 15 00	41 11 16 00	41 11 17 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B222745892CD3A

26 DE AGOSTO DE 2022 HORA 09:47:35

AB22274589

PÁGINA: 179 DE 186

41 11 23 00	41 11 24 00	41 11 25 00
41 11 38 00	41 11 39 00	41 11 40 00
41 11 42 00	41 11 43 00	41 11 46 00
41 11 63 00	46 16 15 00	55 12 17 00
70 10 17 00	70 11 15 00	70 11 16 00
70 11 17 00	70 13 15 00	70 13 17 00
71 10 17 00	72 10 15 00	72 10 29 00
72 10 33 00	72 12 10 00	72 12 11 00
72 12 14 00	72 12 15 00	72 14 10 00
72 14 11 00	72 14 13 00	72 14 14 00
72 14 15 00	72 14 16 00	72 14 17 00
72 15 13 00	72 15 19 00	72 15 25 00
72 15 27 00	72 15 29 00	72 15 32 00
72 15 35 00	72 15 39 00	72 15 40 00
73 13 15 00	76 12 15 00	77 10 15 00
77 10 16 00	77 10 17 00	77 11 15 00
78 10 18 00	78 14 15 00	80 10 15 00
80 10 16 00	80 11 15 00	80 11 16 00
80 11 17 00	81 10 15 00	81 10 22 00
81 14 15 00	81 14 16 00	81 15 15 00
81 15 16 00	81 15 17 00	81 15 18 00
81 15 19 00	84 10 16 00	93 14 16 00
93 14 19 00	93 14 20 00	93 14 21 00

95 11 15 00	95 11 16 00	95 12 16 00
72 14 12 00	72 15 11 00	72 15 12 00
72 15 37 00	72 15 44 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 206

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO TAYFER CABEZA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CANAL CAPITAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: 572,32

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
80 11 15 00	80 11 16 00	80 16 15 00
81 16 17 00	81 16 18 00	82 10 15 00
82 10 16 00	82 10 17 00	82 10 18 00
82 10 19 00	82 11 17 00	82 11 18 00
82 11 19 00	82 11 20 00	82 12 15 00
82 12 16 00	82 12 17 00	82 12 18 00
82 12 19 00	82 13 15 00	82 13 16 00
82 14 15 00	82 14 16 00	82 15 15 00
82 15 16 00	82 15 17 00	83 11 15 00
83 11 16 00	83 11 18 00	83 11 19 00
83 12 17 00	84 10 16 00	90 13 15 00
90 13 16 00	93 14 15 00	93 14 17 00
93 14 19 00	93 14 20 00	93 14 21 00
81 14 15 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 207

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO T Y T HOSPITAL



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B222745892CD3A

26 DE AGOSTO DE 2022

HORA 09:47:35

AB22274589

PÁGINA: 180 DE 186

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: 965,50

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 30,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
93	14	19	00	20	10	18	00	20	11	15	00
20	14	25	00	24	10	15	00	24	10	16	00
24	11	18	00	24	11	27	00	24	11	29	00
25	10	16	00	25	17	27	00	26	13	16	00
27	11	15	00	27	11	16	00	27	11	17	00
27	11	18	00	27	11	22	00	27	13	15	00
30	10	24	00	30	10	36	00	30	11	15	00
30	11	16	00	30	11	18	00	30	11	19	00
30	12	16	00	30	12	17	00	30	12	19	00
30	15	20	00	30	16	18	00	30	16	19	00
30	16	24	00	30	17	15	00	30	19	16	00
30	19	17	00	31	15	22	00	39	12	18	00
40	14	17	00	40	14	20	00	40	14	22	00
40	15	15	00	40	15	17	00	40	16	15	00
40	17	15	00	40	17	16	00	40	18	30	00
41	10	17	00	41	10	42	00	41	10	45	00
41	10	46	00	41	10	47	00	41	10	48	00
41	10	50	00	41	11	15	00	41	11	16	00

41 11 17 00	41 11 23 00	41 11 24 00
41 11 25 00	41 11 33 00	41 11 38 00
41 11 39 00	41 11 40 00	41 11 42 00
41 11 43 00	41 11 46 00	41 11 55 00
41 11 63 00	46 16 15 00	46 16 16 00
47 10 15 00	50 20 23 00	55 12 17 00
56 10 17 00	56 11 15 00	56 11 18 00
56 11 20 00	56 11 21 00	70 10 17 00
70 11 15 00	70 11 17 00	70 13 15 00
70 13 17 00	70 15 19 00	70 17 17 00
70 17 18 00	71 10 15 00	71 10 16 00
71 10 17 00	71 11 23 00	71 12 10 00
72 10 15 00	72 14 16 00	72 14 17 00
72 15 11 00	72 15 19 00	72 15 26 00
72 10 29 00	72 10 33 00	72 12 11 00
72 12 15 00	72 14 10 00	72 14 11 00
72 14 12 00	72 14 13 00	72 14 14 00
72 14 15 00	72 15 27 00	72 15 28 00
72 15 29 00	72 15 32 00	72 15 36 00
72 15 40 00	73 12 18 00	73 18 19 00
76 12 15 00	76 12 17 00	77 10 15 00
77 10 16 00	77 10 17 00	77 10 18 00
77 10 20 00	77 11 15 00	77 11 16 00
77 12 15 00	77 12 16 00	77 12 17 00
77 13 16 00	78 10 18 00	78 14 15 00
80 10 16 00	80 10 15 00	80 11 15 00
80 11 16 00	81 10 15 00	81 10 20 00
81 10 22 00	81 10 25 00	81 10 27 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B222745892CD3A

26 DE AGOSTO DE 2022

HORA 09:47:35

AB22274589

PÁGINA: 181 DE 186

* * * * *

81 11 16 00	81 14 15 00	81 14 16 00
81 14 17 00	81 14 18 00	81 15 15 00
81 15 16 00	81 15 17 00	81 15 18 00
81 15 19 00	83 10 15 00	83 10 18 00
84 10 16 00	84 11 16 00	84 11 17 00
92 10 15 00	93 14 15 00	93 14 16 00
93 14 20 00	93 14 21 00	93 15 16 00
94 12 18 00	95 11 15 00	95 11 16 00
95 12 16 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 209

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO ACUEDUCTO SANTA LUCIA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE PURIFICACION TOLIMA PURIFICA E.S.P.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.636,87

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
93 14 19 00	11 11 15 00	11 11 16 00
11 11 17 00	11 11 18 00	12 16 23 00
12 16 48 00	20 11 15 00	20 14 25 00
24 11 18 00	26 13 16 00	27 11 17 00
30 10 24 00	30 10 36 00	30 11 15 00

214

30 11 18 00	30 11 19 00	30 12 17 00
30 15 20 00	30 16 19 00	30 17 15 00
30 19 16 00	31 15 22 00	40 14 17 00
40 14 20 00	40 14 22 00	40 15 15 00
40 15 17 00	40 16 15 00	40 17 16 00
40 18 30 00	41 10 42 00	41 11 23 00
41 11 25 00	41 11 33 00	41 11 43 00
41 11 55 00	46 16 16 00	47 10 15 00
50 20 23 00	70 13 15 00	70 17 17 00
70 17 18 00	71 10 17 00	71 12 10 00
72 10 15 00	72 12 15 00	72 14 11 00
72 14 12 00	72 14 15 00	72 14 16 00
72 14 17 00	72 15 11 00	72 15 19 00
72 15 26 00	72 15 27 00	72 15 28 00
72 15 29 00	72 15 32 00	72 15 40 00
73 12 18 00	76 12 15 00	76 12 17 00
77 12 17 00	78 10 18 00	80 10 16 00
80 11 16 00	81 10 15 00	81 14 18 00
81 15 16 00	83 10 15 00	24 10 15 00
93 14 20 00	93 14 21 00	95 12 16 00
25 10 16 00	25 10 19 00	30 12 15 00
30 11 16 00	30 11 17 00	77 10 15 00
70 10 17 00	77 10 16 00	78 12 16 00
81 10 22 00	81 10 26 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 210

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIOTAYFERCABEZA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CANAL CAPITAL



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B222745892CD3A

26 DE AGOSTO DE 2022 HORA 09:47:35

AB22274589

PÁGINA: 182 DE 186

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 509,13
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	15	00	80	11	16	00	80	16	15	00
81	16	17	00	81	16	18	00	82	10	15	00
82	10	16	00	82	10	17	00	82	10	18	00
82	10	19	00	82	11	17	00	82	11	18	00
82	11	19	00	82	11	20	00	82	12	15	00
82	12	16	00	82	12	17	00	82	12	18	00
82	12	19	00	82	13	15	00	82	13	16	00
82	14	15	00	82	14	16	00	82	15	15	00
82	15	16	00	82	15	17	00	83	11	15	00
83	11	16	00	83	11	18	00	83	11	19	00
83	12	17	00	84	10	16	00	90	13	15	00
90	13	16	00	93	14	15	00	93	14	17	00
93	14	19	00	93	14	20	00	93	14	21	00
81	14	15	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 211
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: TAYFER DE COLOMBIA LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 79,39
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
11	10	17	00	11	11	15	00	11	10	16	00
11	11	17	00	11	11	18	00	12	16	23	00
12	16	35	00	12	16	49	00	12	16	50	00
20	10	18	00	20	12	11	00	22	10	15	00
22	10	16	00	22	10	17	00	22	10	19	00
23	27	14	00	24	10	15	00	24	10	16	00
24	11	18	00	25	10	16	00	25	10	19	00
27	11	15	00	27	11	16	00	27	11	18	00
27	11	20	00	27	11	22	00	27	13	15	00
30	10	17	00	30	10	22	00	30	10	24	00
30	10	29	00	30	10	36	00	30	11	15	00
30	11	16	00	30	11	18	00	30	11	19	00
30	12	16	00	30	12	17	00	30	12	19	00
30	13	15	00	30	19	15	00	30	19	16	00
30	19	17	00	30	26	63	00	31	12	11	00
31	21	17	00	40	17	15	00	40	17	17	00
40	18	30	00	41	10	17	00	41	10	45	00
41	10	46	00	41	10	47	00	41	10	48	00
41	10	50	00	41	11	15	00	41	11	16	00
41	11	17	00	41	11	23	00	41	11	24	00
41	11	25	00	41	11	38	00	41	11	39	00
41	11	40	00	41	11	42	00	41	11	43	00
41	11	46	00	41	11	63	00	46	16	15	00
55	12	17	00	60	12	12	00	70	10	16	00
70	10	17	00	70	11	15	00	70	11	16	00
70	11	17	00	70	13	15	00	70	13	17	00
70	15	19	00	71	10	15	00	71	10	16	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B222745892CD3A

26 DE AGOSTO DE 2022

HORA 09:47:35

AB22274589

PÁGINA: 183 DE 186

* * * * *

71 10 17 00	71 11 23 00	72 10 15 00
72 10 29 00	72 10 33 00	72 12 10 00
72 12 11 00	72 12 14 00	72 12 15 00
72 14 10 00	72 14 11 00	72 14 13 00
72 14 14 00	72 14 15 00	72 14 16 00
72 14 17 00	72 15 13 00	72 15 19 00
72 15 25 00	72 15 27 00	72 15 29 00
72 15 32 00	72 15 35 00	72 15 39 00
72 15 40 00	73 13 15 00	73 18 19 00
76 12 15 00	77 10 15 00	77 10 16 00
77 10 17 00	77 11 15 00	77 11 16 00
77 12 15 00	77 12 16 00	77 12 17 00
77 13 16 00	78 10 18 00	78 14 15 00
80 10 15 00	80 10 16 00	80 11 15 00
80 11 16 00	80 11 17 00	81 10 15 00
81 10 20 00	81 10 22 00	81 10 25 00
81 10 27 00	81 11 16 00	81 14 15 00
81 14 16 00	81 15 15 00	81 15 16 00
81 15 17 00	81 15 18 00	81 15 19 00
83 10 15 00	83 10 18 00	84 10 16 00
84 11 16 00	84 11 17 00	93 14 15 00
93 14 16 00	93 14 19 00	93 14 20 00

93 14 21 00	93 15 16 00	95 11 15 00
95 11 16 00	95 12 16 00	95 12 18 00
95 12 21 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 212

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TAYFER DE COLOMBIA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: 118,38

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
80 11 15 00	80 11 16 00	80 16 15 00
81 16 17 00	81 16 18 00	82 10 15 00
82 10 16 00	82 10 17 00	82 10 18 00
82 10 19 00	82 11 17 00	82 11 18 00
82 11 19 00	82 11 20 00	82 12 15 00
82 12 16 00	82 12 17 00	82 12 18 00
82 12 19 00	82 13 15 00	82 13 16 00
82 14 15 00	82 14 16 00	82 15 15 00
82 15 16 00	82 15 17 00	83 11 15 00
83 11 16 00	83 11 18 00	83 11 19 00
83 12 17 00	84 10 16 00	90 13 15 00
90 13 16 00	93 14 15 00	93 14 17 00
93 14 19 00	93 14 20 00	93 14 21 00
81 14 15 00		

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

*****LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****
CERTIFICA:

QUE EL DIA 25 DEL MES DE ABRIL DE 2018 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00636530 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 25 DEL MES DE ABRIL DE 2018.

QUE EL DIA 15 DEL MES DE ENERO DE 2019 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00658391 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 15 DEL MES DE ENERO DE 2019.

QUE EL DIA 02 DEL MES DE MAYO DE 2019 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00677742 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 02 DEL MES DE MAYO DE 2019.

QUE EL DIA 01 DEL MES DE ABRIL DE 2020 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00704454 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 01 DEL MES DE ABRIL DE 2020.

QUE EL DIA 18 DEL MES DE MARZO DE 2021 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00736719 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 18 DEL MES DE MARZO DE 2021.

QUE EL DIA 28 DEL MES DE ABRIL DE 2022 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00781066 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 28 DEL MES DE ABRIL DE 2022.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILDES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

CERTIFICA:

REPORTE DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES DE CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION, EJECUTADOS MULTAS SANCIONES E INHABILIDADES EN FIRME.

QUE LA INFORMACION QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES EN RELACION CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

217

CONTRATOS ADJUDICADOS

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: ICCU-269 DE 2020 TAYFER DE COLOMBIA LTDA

FECHA DE ADJUDICACION: 2020/11/26

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 5.545.864.040,00

CLASIFICACION CONTRATO

25101600 VEHICULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES

FECHA DE INSCRIPCION: 2020/12/21

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00731982

CONTRATOS EN EJECUCION

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE TENJO

MUNICIPIO: TENJO (CUNDINAMARCA)

NUMERO DEL CONTRATO: LP-OBRA-158-2017

FECHA INICIO: 2017/05/08

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 780.586.763,00

CLASIFICACION CONTRATO

22101600 EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN

30121600 ASFALTOS

30121700 MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS

72141000 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS

72141500 SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS

70171800 SERVICIOS DE DRENAJE

83101500 SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

81101500 INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA

95111600 VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO

CONTRATO RELACIONADO CON LA CONSTRUCCIÓN (LEY 1537 DE 2012 Y DECRETO 1077 DE 2015) (SI O NO): SI.

FECHA DE INSCRIPCION: 2017/09/07

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00612168

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: IDRD-CTO-3120-2017

FECHA INICIO: 2017/11/28

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 181.902.000,00

CLASIFICACION CONTRATO

80101600 GERENCIA DE PROYECTOS

81101500 INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA

CONTRATO RELACIONADO CON LA CONSTRUCCIÓN (LEY 1537 DE 2012 Y DECRETO 1077 DE 2015) (SI O NO): SI.

FECHA DE INSCRIPCION: 2017/12/28

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00619782

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: IDRD-CTO-3121-2017

FECHA INICIO: 2017/11/28

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 180.669.000,00

CLASIFICACION CONTRATO

80101600 GERENCIA DE PROYECTOS

CONTRATO RELACIONADO CON LA CONSTRUCCIÓN (LEY 1537 DE 2012 Y DECRETO 1077 DE 2015) (SI O NO): SI.

FECHA DE INSCRIPCION: 2017/12/28

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00619784

ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CTO-DE-SUMINISTRO-2897-2012
FECHA INICIO: 2012/10/29
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 24.000.000,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/04/05
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00435858
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: IDU-2200-2013
FECHA INICIO: 2014/08/01
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 329.784.679,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
7020 ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTIÓN
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/01/13
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00463814
ENTIDAD CONTRATANTE: DIRECCION DE CARABINEROS Y SEGURIDAD RURAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 71-6-10017-17
FECHA INICIO: 2017/09/26
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 779.769.560,00
CLASIFICACION CONTRATO
72102900 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
CONTRATO RELACIONADO CON LA CONSTRUCCIÓN (LEY 1537 DE 2012 Y DECRETO
1077 DE 2015) (SI O NO): SI.
FECHA DE INSCRIPCION: 2017/10/05
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00614216
ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)
NUMERO DEL CONTRATO: 4600010872
FECHA INICIO: 2020/09/11
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 767.348.156,00
CLASIFICACION CONTRATO
81101500 INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81102200 INGENIERÍA DE TRANSPORTE
CONTRATO RELACIONADO CON LA CONSTRUCCIÓN (LEY 1537 DE 2012 Y DECRETO
1077 DE 2015) (SI O NO): SI.
FECHA DE INSCRIPCION: 2021/05/19
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00752615
ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SOACHA
MUNICIPIO: SOACHA (CUNDINAMARCA)
NUMERO DEL CONTRATO: 2071-2019
FECHA INICIO: 2019/07/31
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 341.159.848,00

CLASIFICACION CONTRATO

30103600 PRODUCTOS ESTRUCTURALES

30111500 CONCRETO Y MORTEROS

72151500 SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS

81101500 INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

83101800 SERVICIOS ELÉCTRICOS

81101700 INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

39121100 CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2019/10/07

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00691326

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 0162-SG-2020

FECHA INICIO: 2020/10/20

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 166.960.123,00

CLASIFICACION CONTRATO

81101500 INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2020/11/23

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00730360

CONTRATOS EJECUTADOS

ENTIDAD CONTRATANTE: COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 290-15

FECHA INICIO: 2015/07/10

FECHA TERMINACION: 2015/11/30

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 299.328.000,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 299.328.000,00

CLASIFICACION CONTRATO

82101800 SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD

83121700 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA

83111800 SERVICIOS DE TELEVISIÓN

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2015/07/14

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00531458

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 197 DE 2014

FECHA INICIO: 2014/03/11

FECHA TERMINACION: 2015/03/31

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 133.993.333,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -

CLASIFICACION CONTRATO

82101900 COLOCACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2016/03/11

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00550024

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 750

FECHA INICIO: 2014/10/01

FECHA TERMINACION: 2015/04/01

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 536.866.500,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -

CLASIFICACION CONTRATO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B222745892CD3A

26 DE AGOSTO DE 2022 HORA 09:47:35

AB22274589

PÁGINA: 186 DE 186

* * * * *

7110 ACTIVIDAD ECONÓMICA HA SIDO MODIFICADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL DANE

86101600 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:

7110 ACTIVIDAD ECONÓMICA HA SIDO MODIFICADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL DANE

FECHA DE INSCRIPCION: 2014/10/16

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00498936

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 754

FECHA INICIO: 2014/10/01

FECHA TERMINACION: 2015/03/31

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 474.221.920,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -

CLASIFICACION CONTRATO

7110 ACTIVIDAD ECONÓMICA HA SIDO MODIFICADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL DANE

86101600 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:

7110 ACTIVIDAD ECONÓMICA HA SIDO MODIFICADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL DANE

FECHA DE INSCRIPCION: 2014/10/16

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00498937

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: IDU-50-2012

FECHA INICIO: 2013/03/14

FECHA TERMINACION: 2013/08/14

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 478.455.192,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:

7410 ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE DISEÑO

FECHA DE INSCRIPCION: 2013/01/28

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00429762

ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA CONSOLIDACION TERRITORIAL - UACT

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 2012-0296

FECHA INICIO: 2012/06/14

FECHA TERMINACION: 2012/07/16

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 3.244.800,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 3.244.800,00

CLASIFICACION CONTRATO

32323 SERVICIO DE FILMACIÓN
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/07/11
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00407984
ENTIDAD CONTRATANTE: AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
MUNICIPIO: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)
NUMERO DEL CONTRATO: CM 627 DE 2017
FECHA INICIO: 2017/06/27
FECHA TERMINACION: 2017/12/27
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 382.837.875,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 382.539.916,00
CLASIFICACION CONTRATO
81101500 INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
FECHA DE INSCRIPCION: 2020/08/24
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00722903

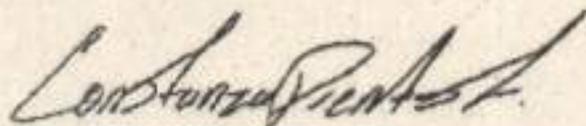
LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.7. DEL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : \$ 55,000

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO



220

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.LI. ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN HS3eNXfC93

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

INFORMA :

LA CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1682 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

***** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME *****

CERTIFICA: IDENTIFICACIÓN

NOMBRE:MICHANIKI JJ CONSTRUCCIONES S.A.S.
SIGLA:MIJ SAS
NIT:901564292-2
MATRICULA MERCANTIL:160519
FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL:10/02/2022
NÚMERO DEL PROPONENTE:1863
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:06/05/2022
ORGANIZACIÓN:SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
TAMAÑO DE EMPRESA:MICROEMPRESA

CERTIFICA: INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA.

CERTIFICA: CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN

FECHA DE CONSTITUCIÓN:10/02/2022
CLASE DE DOCUMENTO:DOCUMENTO PRIVADO
NÚMERO DE DOCUMENTO:N/A
FECHA DEL DOCUMENTO:17/03/2022
ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO:ASAMBLEA CONSTITUTIVA
FECHA DE VENCIMIENTO:10/02/2042

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE No. 1 :
NOMBRE:CAMBOA BORRQUES JORGE ALEXANDER
IDENTIFICACIÓN:Cédula de ciudadanía - 1073519931
CARGO:REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES:

La administración y representación legal de la sociedad está en cabera del representante legal, cuyo suplente podrá reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. El representante legal puede celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad. El representante legal y su suplente, pueden ser personas naturales o jurídicas, son elegidos por la Asamblea General de Accionistas, por el periodo que libremente determine la asamblea o en forma indefinida, si así lo dispone, y sin perjuicio de que los nombramientos sean revocados libremente en cualquier tiempo.

***** CONTINUA *****

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.II ***

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA.

CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL:CL 13 22 A 146 CON ARBOLATTO TO A AP 302
MUNICIPIO:25286 - FUNSA
DEPARTAMENTO:CUNDINAMARCA
TELEFONO 1:3125766748
CORREO ELECTRONICO:jagb261213@gmail.com

DIRECCION PARA NOTIFICACIONES:CL 13 22 A 146 CON ARBOLATTO TO A AP 302
MUNICIPIO:25286 - FUNSA
DEPARTAMENTO:CUNDINAMARCA
TELEFONO 1 :3125766748
CORREO ELECTRONICO:jagb261213@gmail.com

ESTA INFORMACION NO ESTA SUJETA A VERIFICACION DOCUMENTAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1010 DE 2015, INCORPORADO EN EL DECRETO 1083 DE 2015.

CERTIFICA:
CLASIFICACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROponente REPORTÓ:

SG	FM	CL	PR	- DESCRIPCIÓN
30	10	15	00	: ANGULOS
30	10	17	00	: VIGAS
30	10	18	00	: CONDUCTOS
30	10	20	00	: BOJA
30	10	22	00	: PLANCHA
30	10	24	00	: VANILLAS
30	10	28	00	: PILOTAJE
30	10	29	00	: FILARES
30	10	31	00	: REDES
30	10	32	00	: ENREJADO
30	10	35	00	: ALMA DE PAHAL
30	10	36	00	: PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30	10	37	00	: TRENZA
30	10	38	00	: FIBRAS Y FILAMENTOS MECANICOS
30	10	39	00	: EJES
30	11	15	00	: CONCRETO Y MORTEROS
30	11	16	00	: CEMENTO Y CAL
30	11	17	00	: YESOS
30	11	18	00	: AGREGADOS
30	11	19	00	: ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30	12	15	00	: DERIVADOS BITUMINOSOS
30	12	16	00	: ASFALTOS
30	12	17	00	: MATERIALES DE CONSTRUCCION DE CAMINOS Y CARRILERAS
30	12	18	00	: MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJISTICA
30	12	19	00	: MATERIALES PARA ESTABILIZACION Y REFUERZO DE SUELOS
30	13	15	00	: BLOQUES
30	13	16	00	: LADRILLOS

***** CONTINUA *****

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 14 13 00 : AISLAMIENTO TÉRMICO
30 14 18 00 : AISLAMIENTO ESPECIAL
30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
30 15 13 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS
30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30 15 20 00 : CERCADO
30 15 21 00 : SUPERFICIE
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
30 16 17 00 : SUELOS
30 16 18 00 : EBANISTERÍA
30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
30 16 20 00 : MOLDURAS Y CARPINTERÍA
30 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES
30 16 22 00 : MOSTRADORES
30 16 23 00 : ACCESORIOS PARA GABINETES
30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS
30 17 15 00 : PUERTAS
30 17 16 00 : VENTANAS
30 17 17 00 : PRODUCTOS DE CRISTAL
30 17 18 00 : CLARABOYAS
30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS
30 17 20 00 : PUELTAS
30 17 21 00 : PUERTAS PARA GARAJE Y OPERADORES
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30 18 17 00 : GRIFOS
30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 17 00 : COBERTIZOS Y ARMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
30 24 13 00 : COMPONENTES DE CONSOLIDACIÓN DE ESTRUCTURAS PORTÁTILES
30 24 16 00 : COMPONENTES ESTRUCTURALES DE TRIBUNAS, GRADAS Y ESCALERA
30 24 17 00 : COMPONENTES SOPORTE Y COBERTURA DE TIENDAS, CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEM...
30 25 15 00 : ESTRUCTURAS DE SOPORTE DE TECHOS BAJO TIERRA
30 26 13 00 : BARRAS DE LATÓN
30 26 16 00 : LÁMINAS DE LATÓN
30 26 17 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE LATÓN
30 26 18 00 : BARRAS Y LÁMINAS DE MAGNESIO
30 26 19 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE MAGNESIO
30 26 20 00 : BARRAS Y LÁMINAS DE TITANIO
30 26 21 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE TITANIO
30 26 22 00 : BARRAS DE COBRE
30 26 23 00 : LÁMINAS DE COBRE
30 26 24 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE COBRE
30 26 25 00 : BARRAS DE BRONCE
30 26 26 00 : LÁMINAS DE BRONCE

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA
MICHANIKI JJ CONSTRUCCIONES S.A.S.

Fecha expedición: 2022/08/25 - 09:40:04 **** Recibo No. S600552920 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220825-0024

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

30 26 27 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE BRONCE
30 26 28 00 : BARRAS Y LÁMINAS DE ZINC
30 26 29 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE ZINC
30 26 30 00 : BANDAS DE ESTAÑO
30 26 31 00 : LÁMINAS DE ESTAÑO
30 26 32 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE ESTAÑO
30 26 33 00 : BARRAS DE PLOMO
30 26 34 00 : LÁMINAS DE PLOMO
30 26 35 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE PLOMO
30 26 36 00 : BARRAS DE ACERO AL CARBÓN
30 26 37 00 : BARRAS DE ALEACIÓN DE ACERO
30 26 38 00 : BARRAS DE ACERO DE HERRAMIENTA
30 26 39 00 : BARRAS DE ACERO ESPECIAL
30 26 40 00 : LÁMINAS DE ACERO AL CARBÓN
30 26 41 00 : LÁMINAS DE ALEACIÓN DE ACERO
30 26 42 00 : LÁMINAS DE ACERO DE HERRAMIENTA
30 26 43 00 : LÁMINAS DE ACERO ESPECIAL
30 26 44 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE AL CARBÓN
30 26 45 00 : BARRAS DE ACERO INOXIDABLE
30 26 46 00 : LÁMINAS DE ACERO INOXIDABLE
30 26 47 00 : ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE
30 26 48 00 : BANDAS DE ACERO INOXIDABLE
30 26 49 00 : BARRAS DE ALUMINIO
30 26 50 00 : LÁMINAS DE ALUMINIO
30 26 51 00 : ALAMBRE DE ALUMINIO
30 26 52 00 : BANDAS Y LINGOTES DE ALUMINIO
30 26 53 00 : BARRAS DE HIERRO
30 26 54 00 : LÁMINAS DE HIERRO
30 26 55 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE HIERRO
30 26 56 00 : BARRAS Y LÁMINAS DE ALEACIONES FERROSAS
30 26 57 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE ALEACIONES FERROSAS
30 26 58 00 : BARRAS Y LÁMINAS PLÁSTICAS
30 26 59 00 : ALAMBRE Y BANDAS DE PLÁSTICO
30 26 60 00 : BARRAS DE METALES PRECIOSOS Y METALES ESPECIALES
30 26 61 00 : LÁMINAS DE METALES PRECIOSOS Y METALES ESPECIALES
30 26 62 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE METALES PRECIOSOS Y METALES...
30 26 63 00 : MATERIALES ESTRUCTURALES DE MADERA
30 26 64 00 : BARRAS Y LÁMINAS DE MATERIALES ESPECIALES
30 26 65 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE MATERIALES ESPECIALES
30 26 66 00 : LÁMINAS Y LINGOTES DE NICKEL
30 26 67 00 : TRANSMISIONES
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 21 00 : CONTROL DE PLASAS
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 31 00 : INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 12 13 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
72 12 13 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALIBRES AUTOMÓTRICES Y ESTACIONES DE SER...
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS

***** CONTINUA *****

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I.***

- 72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
- 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
- 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
- 72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
- 72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
- 72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
- 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
- 72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
- 72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENCAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRE...
- 72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
- 72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
- 72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y SIFERL...
- 72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
- 72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
- 72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
- 72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
- 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAPOSTERÍA
- 72 15 20 00 : SERVICIOS DE PANTADO Y DRYWALL
- 72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
- 72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
- 72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
- 72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
- 72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE FIBOS
- 72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
- 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
- 72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
- 72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
- 72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
- 72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
- 72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
- 72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
- 72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
- 72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
- 72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
- 72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
- 72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
- 72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
- 72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
- 72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
- 72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MÓVIL Y GENERACIÓN...
- 72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
- 72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
- 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
- 80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
- 80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
- 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
- 80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
- 80 12 15 00 : SERVICIOS DE DERECHO PENAL
- 80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
- 80 12 18 00 : SERVICIOS DE DERECHO DE FAMILIA
- 80 12 19 00 : SERVICIOS DE PARTICIPACIÓN COMPENSADA LEGAL
- 80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENCAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES

***** CONTINUA *****

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I ***

80 13 16 00 : VENTAS DE PROPIEDADES Y EDIFICIOS
 80 13 17 00 : SERVICIOS DE CUSTODIA Y TITULO
 80 13 18 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
 80 14 15 00 : INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
 80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
 80 14 17 00 : DISTRIBUCIÓN
 80 14 18 00 : SERVICIOS DE CORREO
 80 14 19 00 : EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
 80 15 15 00 : FACILITACIÓN DEL COMERCIO
 80 15 16 00 : SERVICIOS DE COMERCIO INTERNACIONAL
 80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
 80 16 16 00 : SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES DE NEGOCIOS
 80 16 17 00 : SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS
 80 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
 81 10 29 00 : SERVICIOS DE PERMISOS
 81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO
 81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
 81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
 81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
 81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
 81 11 20 00 : SERVICIOS DE DATOS
 81 11 24 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE HARDWARE DE COMPUTADOR
 81 13 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO
 81 13 16 00 : METODOLOGÍA Y ANÁLISIS
 81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
 81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
 81 14 17 00 : PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
 81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
 81 14 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA MANUFACTURERA
 81 15 15 00 : METEOROLOGÍA
 81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
 81 15 17 00 : GEOLOGÍA
 81 15 19 00 : GEOFÍSICA

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA.

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROponente REPORTÓ:

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/03/2022

ACTIVO CORRIENTE	:	\$19.285.000,00
ACTIVO TOTAL	:	\$63.850.000,00
PASIVO CORRIENTE	:	\$5.000.000,00
PASIVO TOTAL	:	\$5.000.000,00
PATRIMONIO	:	\$60.850.000,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	\$46.414.000,00
GASTOS DE INTERESES	:	\$0,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

***** CONTINUA *****

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/03/2022

INDICE DE LIQUIDES	:	3,89
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,07
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	INDETERMINADO

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/03/2022

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,76
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,70

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA.

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

EXPERIENCIA No. 1 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:001
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :JORGE ALEXANDER GAMBOA BONDURQUEZ
NOMBRE DEL CONTRATANTE :FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA FONODECUM
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :16,61

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 12 15 00 : SERVICIOS DE DERECHO PENAL
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
80 12 18 00 : SERVICIOS DE DERECHO DE FAMILIA
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
80 13 16 00 : VENTAS DE PROPIEDADES Y EDIFICIOS
80 13 17 00 : SERVICIOS DE CUSTODIA Y TÍTULO
80 13 18 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
80 14 15 00 : INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
80 14 17 00 : DISTRIBUCIÓN
80 14 18 00 : SERVICIOS DE CORREO
80 14 19 00 : EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
80 15 15 00 : FACILITACIÓN DEL COMERCIO
80 15 16 00 : SERVICIOS DE COMERCIO INTERNACIONAL
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
80 16 16 00 : SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES DE NEGOCIOS
80 16 17 00 : SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS
80 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA
MICHANIKI JJ CONSTRUCCIONES S.A.S.

Fecha expedición: 2022/06/26 - 09:40:04 **** Recibo No. S000682920 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220826-0024

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

EXPERIENCIA No. 2 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 002
CONTRATO CELEBRADO POR : 2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA : JORGE ALEXANDER GAMBOA BONDROQUEZ
NOMBRE DEL CONTRATANTE : MIGUEL ALFONSO GARAY C
VALOR CONTRATADO EN SMLV : 55,03

80 FM CL PR - DESCRIPCIÓN
30 10 15 00 : ANGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 18 00 : CONDUITOS
30 10 20 00 : HOJA
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 31 00 : RIELES
30 10 32 00 : TREJADO
30 10 35 00 : ALMA DE PAÑAL
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 10 37 00 : TRENZA
30 10 38 00 : FIBRAS Y FILAMENTOS MECÁNICOS
30 10 39 00 : RIES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 17 00 : YESOS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 14 15 00 : AISLAMIENTO TÉRMICO
30 14 16 00 : AISLAMIENTO ESPECIAL
30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS
30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30 15 20 00 : CERCADO
30 15 21 00 : SUPERFICIE
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
30 16 17 00 : SUELOS
30 16 18 00 : EBANISTERÍA
30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
30 16 20 00 : MOLCUBRAS Y CARPINTERÍA

***** CONTINUA *****

224

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

30 16 31 00 : LAMINADOS INTERIORES
30 16 22 00 : MOSTRADORES
30 16 23 00 : ACCESORIOS PARA GABINETES
30 16 24 00 : MURCS DIVISORIOS
30 17 15 00 : PUERTAS
30 17 16 00 : VENTANAS
30 17 17 00 : PRODUCTOS DE CRISTAL
30 17 18 00 : CLARAMOYAS
30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS
30 17 20 00 : PUERTAS
30 17 21 00 : PUERTAS PARA GARAJE Y OPERADORES
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30 18 17 00 : GRIFOS
30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
30 24 15 00 : COMPONENTES DE CONSOLIDACIÓN DE ESTRUCTURAS PORTÁTILES
30 24 16 00 : COMPONENTES ESTRUCTURALES DE TRIBUNAS, GRADAS Y ESCALERA
30 24 17 00 : COMPONENTES SOPORTE Y COBERTURA DE TIENDAS, CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEM...
30 25 15 00 : ESTRUCTURAS DE SOPORTE DE TECHOS BAJO TIERRA
30 26 15 00 : BARRAS DE LATÓN
30 26 16 00 : LÁMINAS DE LATÓN
30 26 17 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE LATÓN
30 26 18 00 : BARRAS Y LÁMINAS DE MAGNESIO
30 26 19 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE MAGNESIO
30 26 20 00 : BARRAS Y LÁMINAS DE TITANIO
30 26 21 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE TITANIO
30 26 22 00 : BARRAS DE COBRE
30 26 23 00 : LÁMINAS DE COBRE
30 26 24 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE COBRE
30 26 25 00 : BARRAS DE BRONCE
30 26 26 00 : LÁMINAS DE BRONCE
30 26 27 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE BRONCE
30 26 28 00 : BARRAS Y LÁMINAS DE ZINC
30 26 29 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE ZINC
30 26 30 00 : BARRAS DE ESTAÑO
30 26 31 00 : LÁMINAS DE ESTAÑO
30 26 32 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE ESTAÑO
30 26 33 00 : BARRAS DE PLOMO
30 26 34 00 : LÁMINAS DE PLOMO
30 26 35 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE PLOMO
30 26 36 00 : BARRAS DE ACERO AL CARBÓN
30 26 37 00 : BARRAS DE ALEACIÓN DE ACERO
30 26 38 00 : BARRAS DE ACERO DE HERRAMIENTA
30 26 39 00 : BARRAS DE ACERO ESPECIAL
30 26 40 00 : LÁMINAS DE ACERO AL CARBÓN
30 26 41 00 : LÁMINAS DE ALEACIÓN DE ACERO
30 26 42 00 : LÁMINAS DE ACERO DE HERRAMIENTA
30 26 43 00 : LÁMINAS DE ACERO ESPECIAL

***** CONTINUA *****

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I.***

30 26 44 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE AL CARBÓN
30 26 45 00 : BARRAS DE ACERO INOXIDABLE
30 26 46 00 : LÁMINAS DE ACERO INOXIDABLE
30 26 47 00 : ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE
30 26 48 00 : BANDAS DE ACERO INOXIDABLE
30 26 49 00 : BARRAS DE ALUMINIO
30 26 50 00 : LÁMINAS DE ALUMINIO
30 26 51 00 : ALAMBRE DE ALUMINIO
30 26 52 00 : BANDAS Y LINGOTES DE ALUMINIO
30 26 53 00 : BARRAS DE HIERRO
30 26 54 00 : LÁMINAS DE HIERRO
30 26 55 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE HIERRO
30 26 56 00 : BARRAS Y LÁMINAS DE ALEACIONES FERROSAS
30 26 57 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE ALEACIONES FERROSAS
30 26 58 00 : BARRAS Y LÁMINAS PLÁSTICAS
30 26 59 00 : ALAMBRE Y BANDAS DE PLÁSTICO
30 26 60 00 : BARRAS DE METALES PRECIOSOS Y METALES ESPECIALES
30 26 61 00 : LÁMINAS DE METALES PRECIOSOS Y METALES ESPECIALES
30 26 62 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE METALES PRECIOSOS Y METALES...
30 26 63 00 : MATERIALES ESTRUCTURALES DE MADERA
30 26 64 00 : BARRAS Y LÁMINAS DE MATERIALES ESPECIALES
30 26 65 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE MATERIALES ESPECIALES
30 26 66 00 : LÁMINAS Y LINGOTES DE NICKEL
30 26 67 00 : TRANSMISIONES
72 10 10 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 31 00 : INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 12 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
72 12 13 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMOTRICES Y ESTACIONES DE SER...
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRÍ...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLCADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
32 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL

***** CONTINUA *****

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

- 72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
- 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAESTRÍA
- 72 15 20 00 : SERVICIOS DE PASEADO Y DRYWALL
- 72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
- 72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
- 72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
- 72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
- 72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
- 73 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
- 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
- 72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
- 72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
- 72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
- 72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
- 72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
- 72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
- 72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
- 72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
- 72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
- 72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
- 72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
- 72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
- 72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
- 72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
- 72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
- 72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
- 72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO

EXPERIENCIA No.3 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:003

CONTRATO CELEBRADO POR :E - SOCIO / ASOCIADO

NOMBRE DEL CONTRATISTA :JORGE ALEXANDER GAMBOA BONDURQUEZ

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MGC INGENIERIA SAS

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :17,20

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

- 30 10 15 00 : ÁNGULOS
- 30 10 17 00 : VIGAS
- 30 10 18 00 : CONDUCTOS
- 30 10 20 00 : HOJA
- 30 10 22 00 : PLANCHA
- 30 10 23 00 : PERFILES
- 30 10 24 00 : VARILLAS
- 30 10 26 00 : PILOTAJE
- 30 10 29 00 : PILARES
- 30 10 31 00 : RIELES
- 30 10 32 00 : ENREJADO
- 30 10 35 00 : ALMA DE PAÑAL
- 30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
- 30 10 37 00 : TRENZA
- 30 10 38 00 : FIBRAS Y FILAMENTOS MECÁNICOS
- 30 10 39 00 : EJES
- 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS

***** CONTINUA *****

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

30 11 15 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 17 00 : YESOS
30 11 19 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILENAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALUSTRAS
30 14 15 00 : AISLAMIENTO TÉCNICO
30 14 16 00 : AISLAMIENTO ESPECIAL
30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS
30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30 15 20 00 : CERCADO
30 15 21 00 : SUPERFICIE
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
30 16 17 00 : SUELOS
30 16 18 00 : EBANISTERIA
30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERIA MECÁNICA
30 16 20 00 : MOLDURAS Y CARPINTERIA
30 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES
30 16 22 00 : MOSTRADORES
30 16 23 00 : ACCESORIOS PARA GABINETES
30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS
30 17 15 00 : PUERTAS
30 17 16 00 : VENTANAS
30 17 17 00 : PRODUCTOS DE CRISTAL
30 17 18 00 : CLARABOYAS
30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS
30 17 20 00 : PUERTAS
30 17 21 00 : PUERTAS PARA GARAJE Y OPERADORES
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30 18 17 00 : GRIFOS
30 18 18 00 : CARRIZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
30 24 15 00 : COMPONENTES DE CONSOLIDACIÓN DE ESTRUCTURAS PORTÁTILES
30 24 16 00 : COMPONENTES ESTRUCTURALES DE TRIBUNAS, GRADAS Y ESCALERA
30 24 17 00 : COMPONENTES SOPORTE Y COBERTURA DE TIENDAS, CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEM...
30 25 15 00 : ESTRUCTURAS DE SOPORTE DE TECHOS BAJO TIERRA
30 26 15 00 : BARRAS DE LATÓN

***** CONTINUA *****



926

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

- 30 26 16 00 : LÁMINAS DE LATÓN
- 30 26 17 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE LATÓN
- 30 26 18 00 : BARRAS Y LÁMINAS DE MAGNESIO
- 30 26 19 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE MAGNESIO
- 30 26 20 00 : BARRAS Y LÁMINAS DE TITANIO
- 30 26 21 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE TITANIO
- 30 26 22 00 : BARRAS DE COBRE
- 30 26 23 00 : LÁMINAS DE COBRE
- 30 26 24 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE COBRE
- 30 26 25 00 : BARRAS DE BRONCE
- 30 26 26 00 : LÁMINAS DE BRONCE
- 30 26 27 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE BRONCE
- 30 26 28 00 : BARRAS Y LÁMINAS DE ZINC
- 30 26 29 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE ZINC
- 30 26 30 00 : BARRAS DE ESTAÑO
- 30 26 31 00 : LÁMINAS DE ESTAÑO
- 30 26 32 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE ESTAÑO
- 30 26 33 00 : BARRAS DE PLOMO
- 30 26 34 00 : LÁMINAS DE PLOMO
- 30 26 35 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE PLOMO
- 30 26 36 00 : BARRAS DE ACERO AL CARBÓN
- 30 26 37 00 : BARRAS DE ALEACIÓN DE ACERO
- 30 26 38 00 : BARRAS DE ACERO DE HERRAMIENTA
- 30 26 39 00 : BARRAS DE ACERO ESPECIAL
- 30 26 40 00 : LÁMINAS DE ACERO AL CARBÓN
- 30 26 41 00 : LÁMINAS DE ALEACIÓN DE ACERO
- 30 26 42 00 : LÁMINAS DE ACERO DE HERRAMIENTA
- 30 26 43 00 : LÁMINAS DE ACERO ESPECIAL
- 30 26 44 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE AL CARBÓN
- 30 26 45 00 : BARRAS DE ACERO INOXIDABLE
- 30 26 46 00 : LÁMINAS DE ACERO INOXIDABLE
- 30 26 47 00 : ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE
- 30 26 48 00 : BANDAS DE ACERO INOXIDABLE
- 30 26 49 00 : BARRAS DE ALUMINIO
- 30 26 50 00 : LÁMINAS DE ALUMINIO
- 30 26 51 00 : ALAMBRE DE ALUMINIO
- 30 26 52 00 : BANDAS Y LINGOTES DE ALUMINIO
- 30 26 53 00 : BARRAS DE HIERRO
- 30 26 54 00 : LÁMINAS DE HIERRO
- 30 26 55 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE HIERRO
- 30 26 56 00 : BARRAS Y LÁMINAS DE ALEACIONES FERROSAS
- 30 26 57 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE ALEACIONES FERROSAS
- 30 26 58 00 : BARRAS Y LÁMINAS PLÁSTICAS
- 30 26 59 00 : ALAMBRE Y BANDAS DE PLÁSTICO
- 30 26 60 00 : BARRAS DE METALES PRECIOSOS Y METALES ESPECIALES
- 30 26 61 00 : LÁMINAS DE METALES PRECIOSOS Y METALES ESPECIALES
- 30 26 62 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE METALES PRECIOSOS Y METALES...
- 30 26 63 00 : MATERIALES ESTRUCTURALES DE MADERA
- 30 26 64 00 : BARRAS Y LÁMINAS DE MATERIALES ESPECIALES
- 30 26 65 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE MATERIALES ESPECIALES
- 30 26 66 00 : LÁMINAS Y LINGOTES DE NÍCKEL
- 30 26 67 00 : TRANSMISIONES

***** CONTINUA *****

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

72-14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72-14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA.

CERTIFICA:
HISTORIA DE INSCRIPCIONES

QUE EL DÍA 26 DE MAYO DE 2022 EL PROPONENTE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 11249 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 06 DE MAYO DE 2022.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTRACCIONADO Y DE LA LEY 942 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$55,000

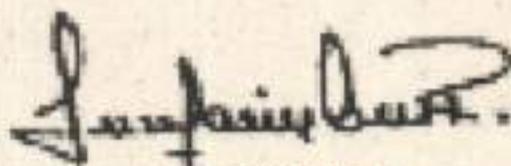
IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la **CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA** contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, pueda verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sifacatativa.confecamaras.co/ev.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación **HS3eNXIC93**

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio que avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



EL SECRETARIO
LUZ MARINA CUERVO ROMERO

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

***** CONTINUA *****

ANEXO 02 DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS.

JORGE GAMBOA BOHORQUEZ obrando de manera voluntaria y en nombre y representación de la sociedad, unión temporal y/o consorcio **MICHANIKI 2.0**, participante dentro de la **INVITACIÓN ABREVIADA No. 034 DE 2022** me permito realizar la siguiente declaración de origen de fondos y bienes a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.**, con el propósito de que pueda dar cumplimiento a lo señalado al respecto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), la Circular Externa No. 007 de 1996, expedida por la Superintendencia Financiera y demás normas legales para el control de las actividades de lavado de activos vigentes en Colombia; en particular para cumplir con lo establecido en el artículo 27 de la ley 1121 de 2006.

Pag 1 de 1

El Origen de Fondos o los recursos y los bienes y servicios que se ofertarán provienen directamente de: Activos de las empresas.

Declaro que esta fuente de fondos en ningún caso involucra actividades ilícitas propias o de terceras personas y en todos los casos son fondos propios y por lo tanto no hemos prestado nuestro nombre para que terceras personas con recursos obtenidos ilícitamente efectúen inversiones a nombre nuestro.

Declaro que ninguno de los socios o accionistas de la sociedad que represento se encuentran incluidos en las listas de control ONU / OFAC.

La información aquí suministrada corresponde a la realidad y autorizo su verificación ante cualquier persona pública o privada sin limitación alguna, desde ahora y mientras subsista alguna relación contractual con **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.** o con quien represente sus derechos.

Autorizo a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.** a cancelar cualquier contrato que mantenga con la sociedad, unión temporal y/o consorcio en el caso de comprobarse cualquier infracción de las normas legales tendientes al control de lavado de activos de acuerdo con la legislación colombiana vigente, o que se llegare a expedir durante la vigencia del contrato y, eximo a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.** de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que hubiere proporcionado en este documento, o de la violación del mismo.

Atentamente,

Nombre Proponente **CONSORCIO MICHANIKI 2.0**

NIT Proponente N/A

Nombre de quien suscribe la carta de presentación

C.C. No.1073519931 de Funza

Dirección calle 13 # 22 a 146

Teléfono 3125766748

Correo electrónico Jorge.gamboa@michanikij.com

Ciudad Funza


JORGE GAMBOA BOHORQUEZ

representante legal del **CONSORCIO MICHANIKI 2.0**

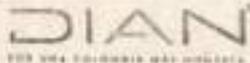


Servicios Postales Nacionales S.A.

Diagonal 25G N° 95A - 55 Bogotá - Línea Bogotá: (57 1) 472 2000

Nacional: 01 8000 111 210 - Código Postal: 110911 - www.a72.com.co

202



Formulario del Registro Único Tributario

001

3. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14807169562



445177072124495548020; 0000014807169562

5. Número de identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 0 6 6 5 0 0

6. DV

1

10. Dirección accional

Impuesto de Renta

14. Razón electrónica

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

28. País

COLOMBIA

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

TAYFER DE COLOMBIA LTDA

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CR 7 - 156 - 10 OF 1707

42. Correo electrónico

tayferdecolombia@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 0 1 7 9 4 3 0 5 6

45. Teléfono 2

3 1 0 3 5 6 8 0 0 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

Ocupación

51. Código

52. Número establecimiento

4 6 5 3

2 0 0 5 1 2 2 8

7 1 1 2

2 0 2 0 1 2 0 2

5 9 1 1

7 3 1 0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

5 7 9 1 4 4 2 4 0 5 2

06 - Impo. renta y compl. régimen ordinar

07 - Retención en la fuente a título de rent

08 - Retención en la fuente en el impuesto

14 - Informante de exógena

42 - Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexo

SI

NO

60. No. de Folios

0

61. Fecha

2022-01-19 16:53:12

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: PRIETO MUJETON CARLOS FERNANDO

985. Cargo: Representante legal Certificado

229

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14807169562



14131770721248956190201 6000014807169562

5. Número de identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 0 6 6 5 0 0

8. DV

1

12. Dirección regional

Ministerio de Salud

14. Buzón electrónico

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturalista

2

63. Formas asociativas

1 0

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o masas de bienes sujetos de orden nacional, departamental, municipal y distritales

67. Sucesos y sucesiones extranjeras

70. Burellos

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	3. Reforma	Composición del Capital	
71. Clase	0 5	0 5	82. Nacional	1 0 0 %
72. Número	0 0 7 4 9	1 8 7 6	83. Nacional público	0 0 %
73. Fecha	2 0 0 5 1 2 2 8	2 0 1 2 0 7 2 4	84. Nacional privado	1 0 0 0 %
74. Número de notaría	1	7 6	85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público	0 0 %
76. Fecha de registro	2 0 0 6 0 1 2 4	2 0 1 2 0 8 2 8	87. Extranjero privado	0 0 %
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 4 3 2 3 8	2 1 4 4 5 0 1		
78. Departamento	2 5	3 1		
79. Ciudad/Municipio	8 7 5	4		
Vigencia				
80. Desde	2 0 0 5 1 2 2 8			
81. Hasta	2 0 3 5 1 2 2 7			

Entidad de vigilancia y control

89. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	85. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 1 0 2 1 7		
2	8 1	2 0 1 7 0 2 2 7		
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de identificación Tributaria (NIT) de la Madre o Controlante	96. DV
97. Nombre o razón social de la madre o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria societaria o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

930

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14807169562



14137707211480964,0020 000001480716956 2

5. Número de identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 0 6 8 5 0 0 1

6. DV

1

12. Dirección seccional
Instituto de Seguros

3 2

14. Buzón electrónico

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRN		99. Fecha inicio ejercicio representación 20110608	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 13	101. Número de identificación 101010191671	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido PRIETO	105. Segundo apellido MUÑETON	106. Primer nombre CARLOS	107. Otros nombres FERNANDO
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación REPRS LEGAL SUPL		99. Fecha inicio ejercicio representación 20110608	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 13	101. Número de identificación 101019019598	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido PRIETO	105. Segundo apellido MUÑETON	106. Primer nombre LAURA	107. Otros nombres TATIANA
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

231

Espacio reservado para la DIAN

4 Número de formulario:

14807169562



1415177073124298848000000000014807169562

5. Número de identificación Tributaria (NIT)	6. DV	13. Dirección seccional	16. Surto electrónico
9 0 0 0 6 6 5 0 0 1		Impuesto al Valor Agregado	3 2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 9 0 1 9 5 9 6		COLOMBIA	1 E 9
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
PRIETO	MUNETON	LAURA	TATIANA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
		2 0 0 6 0 1 2 4		

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 3 5 8 3 5 6 0		COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
PRIETO	MUNETON	LUISA	FERNANDA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
		0 2 0 0 6 0 1 2 4		

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

332



Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 5 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14807169562



41507107213480716956200000014807169562

5. Número de identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional Impuesto de Renta	14. Rútulo electrónico
9 0 0 0 6 6 5 0 0	1		3 2

Revisor Fiscal y Contador

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 6 5 5 0 7 4		1 5 9 1 6 0
128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
PINEDA	MAHECHA	MARIA	AURORA
132. Número de identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
135. Fecha de nombramiento			
2 0 2 1 0 3 2 2			

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
144. Número de identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
147. Fecha de nombramiento			

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	8 0 2 7 6 3 0 2		7 5 0 0 9
152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
TOVAR	HERRERA	JOSE	ANCIZAR
156. Número de identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
159. Fecha de nombramiento			
2 0 2 1 1 1 0 3			





Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14810746572




618170721289669342013000014810746572

5. Número de identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 5 6 4 2 9 2 | 6. DV 2 | 12. Dirección seccional: Península de Bogotá | 14. Buzón electrónico: 3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica | 25. Tipo de documento: 1 | 26. Número de identificación: | 27. Fecha inscripción: |

28. País: | 29. Departamento: | 30. Ciudad/Municipio: |

31. Primer apellido: | 32. Segundo apellido: | 33. Primer nombre: | 34. Otros nombres: |

35. Razón social: MICHANIKI JJ CONSTRUCCIONES SAS

36. Nombre comercial: | 37. Sign: MJ SAS

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA | 39. Departamento: Cundinamarca | 40. Ciudad/Municipio: Funza | 41. Dirección principal: CL 13 - 22 A - 146 CON ARBOLATTO TO A AP 302 | 42. Correo electrónico: jagb261213@gmail.com | 43. Código postal: 2 5 0 0 2 0 | 44. Teléfono 1: 3 1 2 5 7 6 6 7 4 8 | 45. Teléfono 2: |

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Código
4 2 1 0	2 0 2 2 0 2 0 7	4 2 2 0	2 0 2 2 0 2 0 8	4 1 1 2	

52. Número establecimiento: |

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 | 7 | 1 | 4 | 4 | 8

55. Implo. renta y compl. regimen ordinario: |

57. Retención en la fuente a título de renta: |

56. Informante de exoneración: |

58. Impuesto sobre las ventas - IVA: |

Obligados aduaneros

54. Código: | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Exportadores

59. Forma: | 60. Tipo: | Servicio: 1 | 2 | 3 |

57. Modo: |

58. CPC: |

¡IMPORTANTE! Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

63. Anexo: SI NO | 60. No. de Fotos: 0 | 61. Fecha: 2022-02-10 10:51:55

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016.

Firma del solicitante:

64. Nombre: LUZ MARINA CUERVO ROMERO

65. Cargo: JEFE DE REGISTRO

Espacio reservado para la DIAN

Página 2 de 3 Hoja 2

4. Número de formulario

14810746572



(41077972)2409964(0020)0001014810746572

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 5 6 4 2 9 2 2

6. DV

2

12. Dirección seccional
Impuestos de Regalo

13. Buzón electrónico

3 2

Características y formas de las organizaciones

52. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

54. Entidades e institutos del derecho público de orden nacional, departamental, municipal y desconcentrados

57. Sociedad y organismo extranjero

71. Beneficio

1

55. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personalidad jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma		
71. Clase	0 4		62. Nacional	1 0 0 %
72. Número	1		63. Nacional público	0 0 %
73. Fecha	2 0 2 2 0 1 1 9		64. Nacional privado	1 0 0 0 %
74. Número de notario			65. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 3		66. Extranjero público	0 0 %
76. Fecha de registro	2 0 2 2 0 2 1 0		67. Extranjero privado	0 0 %
77. No. Matricula mercantil	0 0 0 0 1 6 0 5 1 9			
78. Departamento	2 5			
79. Ciudad/Municipio	2 8 6			
Vigencia				
80. Desde	2 0 2 2 0 2 1 0			
81. Hasta	2 0 4 2 0 2 1 0			

Entidad de vigilancia y control

86. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Capacidad reservada para la DIAN

4. Número de formulario

14810746572



(41577072124899845000) 0000014810746572

5. Número de identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 5 6 4 2 9 2 2 6. DV 2 12. Dirección seccional 3 2 14. Buzón electrónico

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación 1 8	20220210
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	101. Número de identificación 1 3 1 0 7 3 5 1 9 9 3 1	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido GAMBOA	105. Segundo apellido BOHORQUEZ	106. Primer nombre JORGE
107. Otros nombres ALEXANDER	108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre 107. Otros nombres
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre 107. Otros nombres
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre 107. Otros nombres
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre 107. Otros nombres
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal	

CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA JURÍDICA

El Suscrito **CARLOS FERNANDO PRIETO MUÑETON**, representante legal identificado con cedula de ciudadanía 1.010.191.671 y **MARIA AURORA PINEDA MAHECHA** Revisor Fiscal identificado con cédula de ciudadanía 52.655.074 y tarjeta profesional No. 159160-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, certifica que la sociedad **TAYFER DE COLOMBIA LTDA.**, identificada con NIT. 900.066.500-1, en mi condición de Revisor Fiscal de TAYFER DE COLOMBIA LTDA con NIT 900.066.500-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que nos encontramos exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los 21 días del mes de julio de 2022, en Bogotá D.C.

Se firma según el caso por:


CARLOS FERNANDO PRIETO MUÑETON
CC. 1010191671 BTA
Representante legal


MARIA AURORA PINEDA MAHECHA
CC52.655.074 VILLETA
TP 159160-T
Revisor Fiscal

DATOS GENERALES DEL APORTANTE											
Identificación	IN	Razon Social	MICROBANK COOPERATIVA C.A.S	Clase Aportante	Sociedad Privada	Dirección	CALLE 13 # 104-14	Ciudad de Aportamiento	Medellin	Teléfono	Exonerado SIN o CCF
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION											
Periodo	01/01/2022	01/01/2023	01/01/2023	01/01/2023	01/01/2023	01/01/2023	01/01/2023	01/01/2023	01/01/2023	01/01/2023	01/01/2023
Periodo	01/01/2022	01/01/2023	01/01/2023	01/01/2023	01/01/2023	01/01/2023	01/01/2023	01/01/2023	01/01/2023	01/01/2023	01/01/2023
Periodo	01/01/2022	01/01/2023	01/01/2023	01/01/2023	01/01/2023	01/01/2023	01/01/2023	01/01/2023	01/01/2023	01/01/2023	01/01/2023

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																						
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Tipo	PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAMETRALES					
					IBC	Planilla	Acorte	IBC	Planilla	Acorte	IBC	Planilla	Acorte									
1	CC	EMPLEADO	0001	01	\$1,000,000	\$160,000	\$160,000	\$1,000,000	\$160,000	\$160,000	\$1,000,000	\$160,000	\$160,000	\$1,000,000	\$160,000	\$160,000	\$1,000,000	\$160,000	\$160,000	\$1,000,000	\$160,000	\$160,000
Total Afiliados(1)					\$1,000,000	\$160,000	\$160,000	\$1,000,000	\$160,000	\$160,000	\$1,000,000	\$160,000	\$160,000	\$1,000,000	\$160,000	\$160,000	\$1,000,000	\$160,000	\$160,000	\$1,000,000	\$160,000	\$160,000

23 X

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		Razon Social		Clase Aportante		Sectoral Principal		Direccion		Ciudad Departamento		Telefono		Excedente SENIA e ICBF	
Identificacion de	de														
NIT 87084974	E. MICHENERI Y COMPAÑIA S.A.S	B - 100 0 MAS COTIZANTES		B - 100 0 MAS COTIZANTES		CALLE 17 AOLA 140		CALLE 17 AOLA 140		BOGOTA CUNDINAMARCA		10718498		No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION															
Periodo	Clave	Tipo		Fecha		Pago		Pago		Pago		Pago		Pago	
Perseñon	Salud	Planilla	Planilla	LIBRE	LIBRE	LIBRE	LIBRE	LIBRE	LIBRE	LIBRE	LIBRE	LIBRE	LIBRE	LIBRE	LIBRE
10/01/2021	10/01/2021	843444444	843444444	10/01/2021	10/01/2021	10/01/2021	10/01/2021	10/01/2021	10/01/2021	10/01/2021	10/01/2021	10/01/2021	10/01/2021	10/01/2021	10/01/2021
RESUMEN DE PAGO															
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORIA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR							
AFP (ADMINISTRADORAS- 1)															
PROTECCION	232201	800.279.279	0	1	3.900.000	50	50	5160.000							
AFP (ADMINISTRADORAS- 1)															
PROTECCION	232201	800.279.279	0	1	540.000	50	50	540.000							
AFP (ADMINISTRADORAS- 1)															
PROTECCION	14-23	860.011.153	6	1	55.300	50	50	55.300							
AFP (ADMINISTRADORAS- 1)															
PROTECCION	CCF22	860.007.116	1	1	540.000	50	50	540.000							
AFP (ADMINISTRADORAS- 1)															
PROTECCION	EPS008	860.066.942	7	1	5125.000	50	50	5125.000							
AFP (ADMINISTRADORAS- 1)															
PROTECCION	FACBF	899.999.279	2	1	530.000	50	50	530.000							
AFP (ADMINISTRADORAS- 1)															
PROTECCION	FACBF	899.999.279	2	1	530.000	50	50	530.000							
AFP (ADMINISTRADORAS- 1)															
PROTECCION	FACBF	899.999.279	2	1	530.000	50	50	530.000							
AFP (ADMINISTRADORAS- 1)															
TOTAL				1	3.850.300	50	50	3.850.300							

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		Razon Social		Clase Aportante		Sucursal Principal		Direccion		Código de Registro		Tipo de Aporte		Código de Pago	
Identificación	3	WITNESS J CONSULTORES S.A.S.	A - 3RD MAX COMPANY	MEDELLIN	CALLE 11 222A-14	110792746	100	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION		Clave		Fecha		Pago		Valor	
Periodo	2022-01-01	1	1	2022-01-01	2022-01-31	1000	1000	1000	1000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

No.	Identificación	Nombre	Codigo	Pais	R.C.	PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES			
						Aporte	R.C.	Code	Aporte	R.C.	Code	Aporte	R.C.	Code	Aporte	R.C.	Code	Aporte	R.C.	Code	
1	WITNESS J CONSULTORES S.A.S.	WITNESS J CONSULTORES S.A.S.	110792746	CO	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
<p>Carro de Trabajo (Exento) 1 (1 Afiliado)</p> <p>Salud: PAGO OTRAS CANCELACIONES (1 Afiliado)</p>																					
<p>Total Afiliados(1)</p>																					

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	Id	Razón Social	Ciudad Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad/Departamento	Teléfono	Expediente SEMA e ICDF
NO IDENTIFICABLE	1	RESERVA DE ADMINISTRACIONES S.A.S	4 - BOGOTÁ (RAMA CONTABLES)	PRINCIPAL	CALLE 13 9229 146	BOGOTÁ - COLOMBIA	5121704346	NO

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave	Plazas	Tipo	Fecha	Plazo	Plazo	Plazo	Plazo
Perseón	Salud	Pago	Plazas	Plazas	Leyes	Plazo	Plazo	Plazo	Plazo
2022-05	188773279	143471881	1	1	2022/05/29	30	30	30	30

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MOHA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
APP (ADMINISTRADORAS: 1)								
PROTECCION	23020	800,219,239	0		\$160,000	50	50	\$160,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)								
POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	14-23	840,011,151	4		\$5,300	50	50	\$5,300
CDI (ADMINISTRADORAS: 1)								
COLSUBSIDIO	CO72	860,007,335	1		\$48,000	50	50	\$48,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)								
COMFAGAT	EP908	860,066,940	7		\$40,000	50	50	\$40,000
IEF (ADMINISTRADORAS: 1)								
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2		\$125,000	50	50	\$125,000
SEMA (ADMINISTRADORAS: 1)								
SEMA	PAUTNA	899,999,014	1		\$30,000	50	50	\$30,000
TOTAL					\$380,300	50	50	\$380,300

242

FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 2)			
Código	CCE-EICP-FM-16	Página	1 de 2
Versión No.	2		

243

IA034-2022

FORMATO 2

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S

Diagonal 25 G No. 95 A - 55

Bogotá D.C.

REFERENCIA: Proceso de contratación No. IA034-2022, en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto: Realizar la pavimentación de la portería sur de la sede principal de Servicios Postales Nacionales SAS, ubicada en la Diagonal 25 G No. 95 A-55 de la ciudad de Bogotá D. C."

Estimados señores:

Los suscritos, [JORGE ALEXANDER GAMBOA BOHORQUEZ y CARLOS FERNANDO PRIETO MUÑETON, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de MICHANIKI JJ CONSTRUCCIONES SAS identificada con NIT.901564292-2 y TAYFER COLOMBIA LTDA, identificada con NIT. 9000665001, respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) ⁽¹⁾
JORGE ALEXANDER GAMBOA BOHORQUEZ REP. LEGAL MICHANIKI JJ CONSTRUCCIONES	5%
CARLOS FERNANDO PRIETO MUÑETON REO. LEGAL TAYFER COLOMBIA LTDA	95%
	100%

2. El Consorcio se denomina CONSORCIO MICHANIKI 2.0.
3. El objeto del consorcio es presentar una propuesta en el proceso de contratación IA034-2022, que tiene por objeto: Realizar la pavimentación de la portería sur de la sede principal de Servicios Postales Nacionales SAS, ubicada en la Diagonal 25 G No. 95 A-55 de la ciudad de Bogotá D. C.
 1. La duración del consorcio es El CONSORCIO estará vigente desde la fecha de su firma y se extenderá por un término igual al plazo del contrato que se llegare a suscribir incluidas sus prorrogas y tres (3) años más.
 4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.
 5. El representante del consorcio es JORGE ALEXANDER GAMBOA BOHORQUEZ identificado con C. C. No. 1.073.519.931 de Funza, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

Código	CCE-EICP-FM-16	Versión	2
--------	----------------	---------	---

FORMATO 2 - CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 2)			
Código	CCE-EICP-FM-16	Página	2 de 2
Versión No.	2		

6. El representante suplente del consorcio es **CARLOS FERNANDO PRIETO MUNETO**, identificado con C. C. No. **1.010.191.671** de **Bogotá**, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El Señor **JORGE ALEXANDER GAMBOA BOHORQUEZ** acepta su nombramiento como representante legal del **CONSORCIO MICHANIKI 2.0**.
8. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: **CONSORCIO MICHANIKI 2.0**.
9. El Domicilio del consorcio es:

Dirección de correo CALLE 13 # 22 A 146
 Dirección electrónica Jorge.gamboa@michanikijj.com
 Teléfono 3125766748
 Telefax _____
 Ciudad Funza

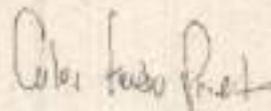
En constancia, se firma a los 29 días del mes de agosto de 2022.



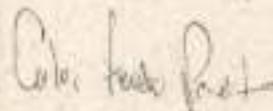
JORGE GAMBOA BOHORQUEZ
RL MICHANIKI JJ CONSTRUCCIONES SAS



JORGE GAMBOA BOHORQUEZ
R.L del consorcio MICHANIKI 2.0



CARLOS FERNANDO PRIETO M.
RL TAYFER COLOMBIA LTDA



CARLOS FERNANDO PRIETO M.
R.L suplente del consorcio MICHANIKI 2.0

FORMATO 4 – CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA PERSONAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 2)			
Código	CCE-EICP-FM-18	Página	1 de 2
Versión No.	2		

245

IA034-2022

FORMATO 4

FORMATO 4
(CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA PERSONAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA)

Señores
SERVICIOS POSTALES NACIONALES SAS
 Bogota D.C.

REFERENCIA: Proceso de contratación No. IA034-2022, en adelante el "Proceso de contratación"
Objeto: Realizar la pavimentación de la portería sur de la sede principal de Servicios Postales Nacionales SAS, ubicada en la Diagonal 25 G No. 95 A-55 de la ciudad de Bogotá D. C

Proponente:

[La información financiera se debe presentar en pesos, utilice punto para miles y coma para decimales. Las fechas de corte serán las indicadas en el pliego de condiciones. Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz]

La tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de los Estados Financieros certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia es la siguiente:

3.1 Balance general y estado de resultados

Cuenta	Proponente singular	Proponente plural		
	Proponente (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°1 (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°2 (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°3 (Valor en pesos colombianos)
Activo corriente		\$4.739.856.851,00	\$19.985.000	
Activo total		\$4.990.569.629,00	\$ 65.850.000	
Pasivo corriente		\$ 844.391.087,00	\$5.000.000	
Pasivo total		\$844.391.087,00	\$5.000.000	
Utilidad Operacional		\$122.476.784,00	\$60.850.000	
Gastos de intereses		\$1.927.745,00	\$0	
Fecha de corte de los estados financieros		31/12/2021	31/12/2021	

[Si el proponente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior]

246

3.2 Capacidad financiera

Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales.

Porcentaje de participación	Proponente Singular	Proponente Plural			
		Indicador	Índice del Oferente	Índice del integrante N°1	Índice del integrante N°2
Índice de liquidez			5,61	3,99	
Índice de endeudamiento			0,16	0,07	
Razón de cobertura de intereses			63,53	INDETERMINADO	

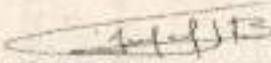
3.3 Capacidad organizacional

Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales.

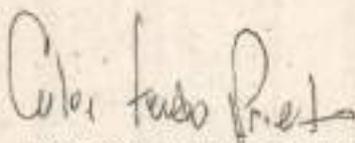
Porcentaje de participación	Proponente Singular	Proponente Plural			
		Indicador	Índice del Oferente	Índice del participante N°1	Índice del participante N°2
Rentabilidad sobre activos			0,02	0,70	
Rentabilidad sobre patrimonio			0,02	0,76	

Para acreditar la anterior información, adjunto Registro Único de Proponentes, emitidos en LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiéndolo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.


JORGE GAMBOA BOHORQUEZ
 REP. LEGAL MICHANIKI JJ CONSTRUCCIONES SAS.

DIANA DUARTE
 Contadora



Firma representante legal del Proponente
 Nombre: **CARLOS FERNANDO PRIETO MUÑETON**
 Documento de Identidad: **1.010.191.671** Bogotá



Firma revisor fiscal o contador
 Nombre: **MARIA AURORA PINEDA MAHECHA**
 Documento de Identidad: **52.655.074** Villota

247

TAYFER DE COLOMBIA LTDA.
NIT. 900.066.500-1
Estados de Resultado Integral
(Expresados en pesos)

Años terminados el 31 de diciembre de:	Notas	2021	2020
Ingresos de actividades ordinarias	3,13	\$ 2.932.632.947	7.799.113.000
Costo de ventas	3,15	1.162.525.660	5.127.155.000
Utilidad bruta		<u>1.770.107.287</u>	<u>2.671.958.000</u>
Otros ingresos			1.785.000
Gastos Operacionales de administración	3,16	1.594.848.549	2.084.921.688
Gastos Operacionales de Ventas	3,16	8.358.645	130.876.330
Otros gastos	3,16	42.225.072	-
Resultado de actividades de la operación		<u>124.675.021</u>	<u>457.944.984</u>
Ingresos financieros			
Gastos Financieros	3,17	2.198.236	8.296.000
Costo financiero, neto		<u>(2.198.236)</u>	<u>(8.296.000)</u>
Participación en el resultado de las asociadas (neto de impuestos)			
Utilidad antes de impuestos		<u>\$ 122.476.784</u>	<u>449.648.984</u>
Gastos por impuesto a las ganancias			
Utilidad procedente de actividades que continúan		<u>\$ 122.476.784</u>	<u>449.648.984</u>
Resultado del periodo	3,18	<u>\$ 122.476.784</u>	<u>449.648.984</u>

Carlos Fernando Prieto
CARLOS FERNANDO PRIETO MUNETON
 C.C.NRO. 1.010.191.671
 Representante Legal

Jose Ancizar Tovar Herrera
JOSE ANCIZAR TOVAR HERRERA
 CC Nro 80.276.302
 Contador Publico T.P. 75.009-T

Maria Aurora Pineda Mahecha
MARIA AURORA PINEDA MAHECHA
 CC Nro 52.655.074
 Revisor Fiscal T.P. 159.160-T

248

TAYFER DE COLOMBIA LTDA.
NIT. 900.066.500-1
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
 (Expresados en pesos)

	Notas	31 de diciembre de 2021	31 de diciembre de 2020
ACTIVOS			
Efectivo y equivalentes de efectivo			
Cuentas corrientes y otras cuentas por cobrar	3.1	1.613.033.420	36.933.322
Otros activos financieros	3.2	2.012.890.493	1.624.004.850
Impuestos			
Activos por impuestos corrientes	3.3	1.000.183.884	1.000.183.884
Cargos diferidos	3.4	183.734.340	128.848.000
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		4.759.668.891	3.719.489.786
Propiedades, planta y equipo	3.5	260.712.776	1.008.432.784
Activos intangibles y plusvalía			
Activos biológicos y productos agrícolas			
Propiedades de inversión			
Otros Activos			
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES		260.712.776	1.008.432.784
TOTAL ACTIVOS		4.990.688.826	4.267.031.610
PASIVOS			
31 de diciembre de 2021 31 de diciembre de 2020			
Sobregiros y préstamos bancarios	3.7	132.789.612	4.888.024
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	3.7	282.487.423	44.842.853
Beneficios a empleados	3.11	243.848.100	180.431.242
Pasivos por impuestos corrientes	3.10	175.258.753	180.431.242
TOTAL PASIVOS CORRIENTES		644.391.087	211.881.921
TOTAL PASIVOS		644.391.087	211.881.921
PATRIMONIO			
Capital	3.11	747.000.000	747.000.000
Reservas	3.11	373.500.000	373.500.000
Superavit por revaluación		811.802.774	934.170.606
Utilidades del ejercicio	3.16	322.476.784	440.848.884
Utilidades acumuladas		2.081.309.084	1.241.700.050
TOTAL PATRIMONIO		4.146.176.642	4.048.069.509
TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO		4.990.688.826	4.267.031.610

Los suscritos Representante Legal y Contador certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y los mismos han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad.

Carlos Fernando Prieto
CARLOS FERNANDO PRIETO MURSTON
 C.C.NRO. 1.010.191.871
 Representante Legal

Jose Angizar Tovar Herrera
JOSE ANGEZAR TOVAR HERRERA
 CC No 80.278.302
 Contador Público T.P. 75.009.7

Maria Alejandra Pineda Mahscha
MARIA ALEJANDRA PINEDA MAHSCHA
 CC No 82.820.074
 Revisor Fiscal T.P. 109.180.7

249

Republica de Colombia
 Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

159160-T

MARIA AURORA
PINEDA MAHECHA
 C.C. 52655074

RESOLUCION INSCRIPCION 149 FECHA 12/05/2011
 UNIVERSIDAD FUND. UNIV. DEL AREA ANDINA

PR. SIDENTE *[Signature]*

MAURICIO ESPAÑOL LEON 169832

[Signature]

FIRMA DEL TITULAR **85102**

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
 CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
 la Ley 43 de 1990.
 Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
 al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
 de Contadores.



COPIA

270

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO **52.655.074**

PINEDA MAHECHA
APELLIDOS

MARIA AURORA
NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-NOV-1977**
VILLETA
(CUNDINAMARCA)

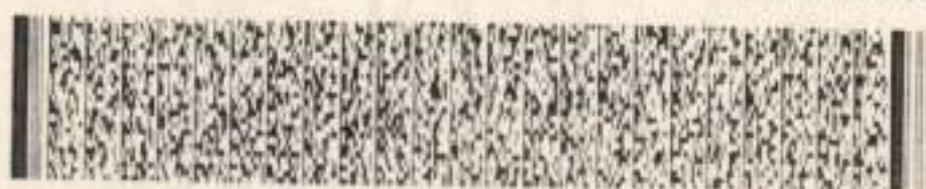
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

25-JUL-1996 VILLETA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
ALMIRANTE BORGHO LOPEZ



A-1532800-39121231-F-0052655074-20040407 00457 0409RH 02 136450026

251

Villeta, Marzo 16 de 2021

Señores:
CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.
La ciudad.

Yo, **MARIA AURORA PINEDA MAHECHA** identificada como aparece al pie de mi firma y actuando en nombre propio, me permito informar que acepto el cargo como **REVISOR FISCAL** de la **TAYFER DE COLOMBIA LTDA**, identificada con NIT.: 900.066.500-1, conforme a lo establecido por el artículo 204 del código de comercio y los Estatutos de la Empresa, nombramiento que fue aprobado en la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS** en reunión **Extraordinaria** de Marzo 15 de 2021 como consta en el acta N° 002/2021 del citado órgano.

Cargo que desempeñare conforme a lo establecido en el artículo 207 del código de comercio, y demás leyes que para la materia existen en Colombia y además desarrollaré las funciones propias del cargo con independencia, idoneidad y autonomía, responsabilidad que adquiero a partir de la fecha de nombramiento según acta.

Cordialmente,



MARIA AURORA PINEDA MAHECHA
C.C. No. 52.655.074 de Villeta (Cundi.)
Contador Público T.P. 159160 -T



Tel. Oficina: 0318444193 / Cel.: 3105653820 - 3102436775
Email: asmasesarias0510@yahoo.es / Calle 4 # 5 - 47 Piso 6 Villeta Centro

212

DIANA PATRICIA DUARTE G.
"Contador Publico"

MICHANIKI JJ CONTRUCCIONES SAS
NIT. 901.564.292-2
BALANCE DE APERTURA

ACTIVO		
CORRIENTE		
CAJA Y BANCOS	\$ 5,000,000	
CUENTAS X COBRAR		
Aporte socios		
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	<hr/>	\$ 5,000,000
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		
MAQUINARIA Y EQUIPO	20,000,000	
EQUIPO DE OFICINA	5,000,000	
TOTAL ACTIVO FIJO	<hr/>	25,000,000
TOTAL ACTIVO		<hr/> \$ 30,000,000 <hr/>
PASIVO		
CUENTAS POR PAGAR	\$	
Proveedores		
TOTAL PASIVO		\$
PATRIMONIO		
CAPITAL SOCIAL	30,000,000	
UTILIDAD DEL EJERCICIO		
TOTAL PATRIMONIO	<hr/>	30,000,000
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		<hr/> \$ 30,000,000 <hr/>


DIANA PATRICIA DUARTE G.
C.C. 39.707.621 DE MOSQUERA
T.P. 51021 - T

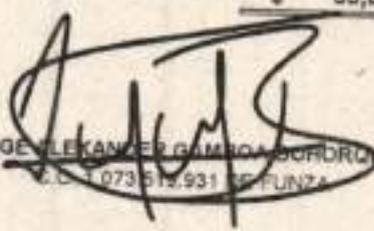
JORGE ALEXANDER GAMBOA BOHORQUEZ
CC. 1.073.519.931 DE FACATATIVA
Representante legal

DIANA PATRICIA DUARTE G.
"Contador Publico"

JORGE ALEXANDER GAMBOA BOHORQUEZ
BALANCE GENERAL
01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

ACTIVO		
CORRIENTE		
CAJA Y BANCOS	\$ 4.785,000	
CUENTAS POR COBRAR	15.200,000	
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	<u>19.985,000</u>	\$ 19,985,000
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		
MAQUINARIA Y EQUIPO	38.650,000	
Herramientas en general		
EQUIPO DE OFICINA	7.215,000	
Computador y otros		
TOTAL ACTIVO FIJO	<u>45.865,000</u>	45,865,000
TOTAL ACTIVO		<u>\$ 65,850,000</u>
PASIVO		
CUENTAS POR PAGAR	5.000,000	
a particulares		
TOTAL PASIVO		\$ 5,000,000
PATRIMONIO		
DERECHOS DEL PROPIETARIO	14.435,000	
UTILIDAD EJERCICIO	46.414,000	
TOTAL PATRIMONIO	<u>60,850,000</u>	60,850,000
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		<u>\$ 65,850,000</u>


DIANA PATRICIA DUARTE G.
C.C. 39.707.621 DE MOSQUERA
T.P. 51021-T


JORGE ALEXANDER GAMBOA BOHORQUEZ
C.C. 1.073.514.931 DE FUNZA

República de Colombia
 Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
 TARJETA PROFESIONAL
 DE CONTADOR PUBLICO**

51021-T

**DIANA PATRICIA
 DUARTE GUERRERO**
 C. C. 39707621

RESOLUCION INSCRIPCION 86 **FECHA 30/01/97**
UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO

Presidente *[Signature]* 00059692

[Handwritten Signature]

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
 CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
 la ley 43 de 1990.
 Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
 al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
 Contadores.

007450

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:

A 7 5 0 0 2 A 1 E 4 4 1 9 6 8 1

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DIANA PATRICIA DUARTE GUERRERO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 39707621 de MOSQUERA (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 51021-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *.....

Dado en BOGOTÁ a los 21 días del mes de Abril de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

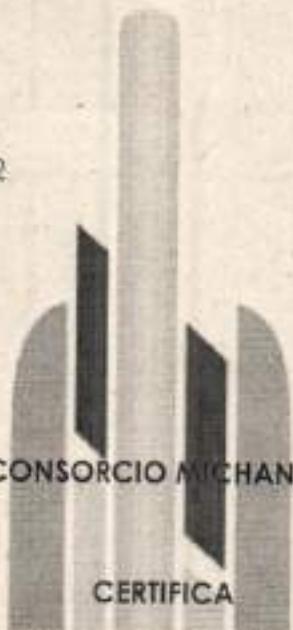
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

256

Funza, 29 de agosto de 2022

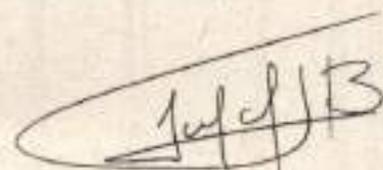


EL CONSORCIO MICHANIKI 2.0

CERTIFICA

Que por medio del presente se compromete a cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas en la invitación abreviada IA 034-2022.

Cordialmente,



JORGE GAMBOA BOHORQUEZ
C.C. 1.073.519.931
R.L. CONSORCIO MICHANIKI 2.0



MICHANIKI 11

Construcciones S.A.S

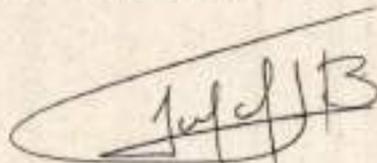
Funza, 29 de agosto de 2022

EL CONSORCIO MICHANIKI 2.0

CERTIFICA QUE SE COMPROMETE A:

1. Proporcionar un (01) Ingeniero Civil o Arquitecto Residente permanente (con matrícula o tarjeta profesional vigente) durante la ejecución del contrato, que se encargue de coordinar la ejecución, entrega de todas las actividades y sea el canal de comunicación con la Entidad.
2. Llevar una Bitácora de las actividades diarias y avance de obra diario con registros fotográficos.
3. Elaborar informe semanal de avance de obra y entregar al supervisor el primer lunes de la semana siguiente.
4. Garantizar que diariamente, antes de iniciar cualquier actividad, se cuenta con el soporte de afiliaciones a una ARL o soportes de pago al sistema de seguridad social de su personal antes de la autorización de inicio de los trabajos por parte del supervisor del contrato.
5. Realizar el cerramiento y señalización de la obra a intervenir conforme a la normatividad vigente.
6. Todo el personal de Obra deberá contar con la dotación, carnetización y elementos de seguridad, conforme a la normatividad de salud y seguridad en el trabajo vigente.
7. Proporcionar la totalidad de recursos (materiales, personal, viáticos y transportes) en que incurra para la prestación de servicios.
8. Cumplir con las normas ambientales distritales y nacionales vigentes en los "Lineamientos ambientales para la construcción de Infraestructura del Programa Nacional de Transporte Urbano" documento emitido por Mintransporte.
9. Realizar la disposición final de los residuos conforme a las normas ambientales distritales y nacionales vigentes.

Cordialmente,



JORGE GAMBOA BOHORQUEZ
C.C. 1.073.519.931
R.L CONSORCIO MICHANIKI 2.0

Molti sono esperti in materia di legge, ma non tutti sono esperti in materia di diritto. In questo caso, il fatto che un avvocato sia esperto in materia di diritto non significa che sia anche un esperto in materia di legge. In questo caso, il fatto che un avvocato sia esperto in materia di diritto non significa che sia anche un esperto in materia di legge.

Il presente è un documento di lavoro e non deve essere considerato un documento ufficiale. Il presente è un documento di lavoro e non deve essere considerato un documento ufficiale. Il presente è un documento di lavoro e non deve essere considerato un documento ufficiale.

10/10/2023

1. Aspectos Generales						
Secretaría	Infraestructura					
Jefatura Unidad o grupo:	Ingeniería					
Fecha acta	05 de mayo de 2021					
Nº contrato	17062020-0563					
Contratista	Consortio Regiones 2020					
Objeto de contrato	MEJORAMIENTO DE RED VIAL TERCIARIA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN LA REGION ORIENTE, ETAPA I DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS - MANIANDA EN ARMONIA CON LOS ESTUDIOS PREVIOS, EL PLIEGO DE CONDICIONES Y LA PROPUESTA DEL CONTRATISTA					
Valor de contrato	\$3.257.482.606					
Duración del contrato (plazo):	<table border="1"> <tr> <td>Octo (8) meses más 2º días</td> <td>Fecha de iniciación:</td> <td>27/07/2020</td> <td>Fecha de terminación:</td> <td>16/04/2021</td> </tr> </table>	Octo (8) meses más 2º días	Fecha de iniciación:	27/07/2020	Fecha de terminación:	16/04/2021
Octo (8) meses más 2º días	Fecha de iniciación:	27/07/2020	Fecha de terminación:	16/04/2021		
Intervento:	Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad Nacional de Colombia Sede Manizales					

En Manizales, a los cinco (5) días del mes de mayo de 2021 se reunieron:

Ana Carolina González Rodríguez, Representante Legal de la firma contratista Consorcio Regiones 2020; Santiago Ruiz Herrera, en representación de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad Nacional de Colombia Sede Manizales, Interventor del Contrato y Juan Diego Serna Márquez, Supervisor del Contrato, con el fin de efectuar el recibo definitivo de la obra objeto del contrato Nº 17062020-0563 del año 2020.

Para tal fin, se tienen en cuenta los diferentes aspectos propios de objeto de este contrato y se dejan estimados en este documento.

2. Contrato principal, adiciones y prórrogas					
Nº	CONTRATO Nº	PLAZO	VALOR CONTRATO	VALOR ACUMULADO	N/A
1	17062020-0563	Seis (6) meses	\$3.257.482.606	\$3.257.482.606	
2	MOD-F-01 Prórroga	Dos (2) meses	0	\$3.257.482.806	
3	MOD-F-02 Prórroga	Veintiún (21) días	0	\$3.257.482.806	

3. Suspensiones (s), ampliaciones de suspensiones (as) y reanudación (r)							
ACTA Nº	FECHA		PERIODO		DURACIÓN	FECHA REANUDACIÓN	N/A
	S	AS	DESDE	HASTA			
							X
TOTAL							

4. Cumplimiento del objeto y demás actividades contractuales.			
De acuerdo al nombre vigente a contratista cumplió con los siguientes compromisos: SI- NO- N/A sino aplica			
ITEM	SI	NO	N/A
Objeto Contractual y especificaciones técnicas, administrativas, económicas y legales	X		
Cumplió el contratista con las pólizas de cumplimiento.	X		
Cumplió con el Objeto dentro del estipulado	X		
Metas y actividades consignadas en el cronograma.	X		

360

Ejecución del Presupuesto asignado para el contrato.	<input checked="" type="checkbox"/>
Presentó informes periódicos de la ejecución.	<input checked="" type="checkbox"/>
Presentó licencias, o documentos que cumplan con los requisitos del artículo 617 de CCLO licencias, permisos y concesiones requeridas para el contrato.	<input checked="" type="checkbox"/>

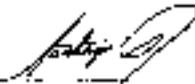
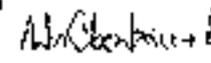
5. Cumplimiento ley 789 del 2002, señale una única casilla de las que se indican a continuación

Que de acuerdo con la certificación expedida por el Representante Legal o su Revisor Fiscal, el contratista cumplió con las obligaciones frente a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA.	<input checked="" type="checkbox"/>
Que de acuerdo con la certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal de la entidad apoyada, ésta no tiene personal vinculado por planta, razón por la cual no está en obligación frente a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA.	<input type="checkbox"/>

6. Recomendaciones y aspectos a mejorar:

OBSERVACIONES:

PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS GARANTÍAS DEL CONTRATO ACTUALIZADAS; LOS INFORMES FINALES REQUERIDOS PARA LOS CIERRES, AMBIENTAL, SOCIAL TÉCNICO, GERENCIA DE PROYECTOS, PAZ Y SALVOS DE SENA, GBF, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, PAZ Y SALVO DE MINISTERIO DE TRABAJO Y DEMÁS SOLICITADOS POR LA INTERVENTORA.

Firma 	Firma 	Firma 
Nombre Santiago Ruiz Herrera	Nombre Ana Carolina González Rodríguez	Nombre Juan David Serna Márquez
INTERVENTOR	CONTRATISTA	SUPERVISOR

261

FORMATO 2A —
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Bogotá D.C. Marzo 3 de 2020

Señores
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE CALDAS
carrera 21 entre calles 22 y 23
Manizales caldas

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. **LICITACIÓN PÚBLICA LP-SI-038-2019**, en adelante el "Proceso de Contratación" Objeto: **MEJORAMIENTO DE RED VIAL TERCIARIA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA REGIÓN ORIENTE, ETAPA I DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS. Modulo 1,2,3,4,5,6,7,8.**

Estimados Señoras:

Los suscritos, **ANA CAROLINA GONZALEZ RODRIGUEZ** y **CARLOS FERNANDO PRIETO MUÑETON** debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **ISOSTÁTICA CONSTRUCCIONES S.A.S** y **TAYFER DE COLOMBIA LTDA**, respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio no será inferior a del plazo de ejecución de contrato y mínimo 30 meses adicionales contados desde la terminación de este.
2. El Consorcio está integrado por

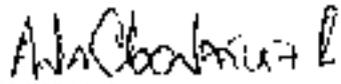
Nombre	Terminos y Extension de participación en la Ejecución del Contrato	Compromiso (%) ⁽¹⁾
ISOSTATICA CONSTRUCCIONES S.A.S	ADMINISTRATIVA Y TECNICA	75%
TAYFER DE COLOMBIA LTDA	ADMINISTRATIVA Y TECNICA	25%

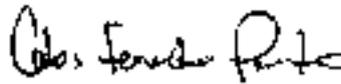
- iii) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual a 100%.
3. El Consorcio se denomina **CONSORCIO REGIONES 2020**.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente lo realizará: **CONSORCIO REGIONES 2020**.

6. El representante del Consorcio es **ANA CAROLINA GONZALEZ RODRIGUEZ**, identificada con C.C. No. **1.019.15.582** de **BOGOTÁ D.C.**, quien está expresamente facultada para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmar y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente del Consorcio es **JONATHAN ESTIVEN ABREU FLECHAS**, identificada con C. C. No. **1.020.751.729** de **BOGOTÁ D.C.**, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
8. La Señora **ANA CAROLINA GONZALEZ RODRIGUEZ** acepta su nombramiento como representante legal del **CONSORCIO REGIONES 2020**.
9. El Domicilio del Consorcio es:

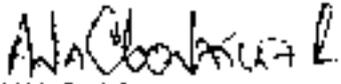
Dirección de correo CALLE 53#27-33 OF 507
Dirección electrónica licitacionisos@gmail.com
Teléfono 6454103-3507059011
Telefax N/A
Ciudad BOGOTÁ D.C.

En constancia, se firma en BOGOTÁ D.C., a los 03 días del mes de MARZO de 2020.


ISOSTATICA CONSTRUCCIONES S.A.S
Representante legal
ANA CAROLINA GONZALEZ RODRIGUEZ
C.C.: 1.019.015.582 de Bogotá D.C


TAYFER DE COLOMBIA LTDA
Representante legal
CARLOS FERNANDO PRIETO MURETON
C.C.: 1.010.191.671 de Bogotá D.C

Acepto:


ANA CAROLINA GONZALEZ RODRIGUEZ
C.C.: 1.019.015.582 de Bogotá D.C
Representante legal
CONSORCIO REGIONES 2020


JONATHAN ESTIVEN ABREU FLECHAS
C.C.: 1.020.751.729 de Bogotá D.C
Representante legal Suplente
CONSORCIO REGIONES 2020

	ACTA DE INICIO CONTRATO 17062020-0663	Código PO-GA-01-01
		Versión 06
		Fecha de Modificación 10/01/2019

263

FECHA DEL ACTA		27/07/2020
RADICADO	CONTRATO	17062020-0663
SECRETARIA		INFRAESTRUCTURA
UNIDAD / DEPENDENCIA		INGENIERIA
ORDERADOR DEL GASTO	NOMBRE	LUIS ALBERTO GIRALDO FERNÁNDEZ
	CARGO	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
CONTRATISTA O CONVINIENTE		CONSORCIO REGIONES 2020
Nº. DE IDENTIFICACION		901 383 118 9
REPRESENTANTE LEGAL		ANA CAROLINA GONZÁLEZ RODRIGUEZ
OBJETO DEL CONTRATO		Mejoramiento de red vial terciaria mediante la construcción de puentes municipio de Marizanda
VALOR		3.297.482.606 COP
PLAZO (Indicar el plazo en y como se pactó en el contrato)		Ses (6) meses contados desde la suscripción del acta de inicio mediano previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de Contrato
FECHA DE INICIO		27/07/2020
FECHA DE TERMINACIÓN (DD/MM/AAAA)		28/01/2021
DURACION DEL CONTRATO		6 Meses y 0 Días

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION		
REGISTRO PRESUPUESTAL	NUMERO	4500017525
	FECHA DE EXPEDICION	11/06/2020
APROBACION DE POLIZAS	ACTA NUMERO	N/A
	FECHA	
AFILIACION ARL (Aplica para Prestacion de servicios)	RADICADO	N/A
	FECHA	

De conformidad con el artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 016 de 2017), el pago de las estampillas se efectuará mediante retención sobre los pagos parciales o abonos en cuenta del Contratista.

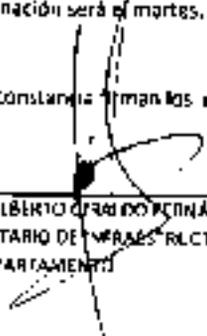
NUMERO DE CONSTANCIA SECOP		CD1 PCNTR 1568563	
SUPERVISOR (ES)	JORGE HERNÁNDEZ RÍDIZ	C.C.	10.266.871
		C.C.	
		C.C.	
		C.C.	
INTERVENTOR (Cuando Aplique)	NIT	999 999 993-3	
	RAZÓN SOCIAL	UN. VERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA (ISE DE MARIZANDA)	
	CONTRATO No.	34072020-0734	

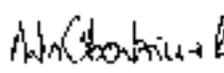
254

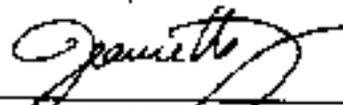
 GOBIERNO DE CALDAS	ACTA DE INICIO CONTRATO 17062020-0663	Código: FO-CA-41-011 Versión: 01 Fecha de Modificación: 16/01/2018
---	--	---

Las partes acordaron como fecha de inicio el día lunes, 27 de julio de 2020, y según el plazo pactado la fecha de terminación será el martes, 26 de enero de 2021.

Para constancia firman los intervinientes:


 LUIS ALBERTO PRADO FERNÁNDEZ
 SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
 EL DEPARTAMENTO


 ANA CAROLINA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
 F. CONTRATISTA


 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA (SEDE MA)


 JORGE HERNÁN NEIRA DÍAZ
 SUPERVISOR

Nota: Se debe enviar el original de este acto a la Oficina de Asesoría de la Secretaría Jurídica, con el fin de que repose en el expediente del contrato.

265

Entre los suscritos a saber: De una parte, Luis Alberto Giraldo Fernández, actuando representación del Departamento de Caldas en calidad de Secretario de Infraestructura, debidamente posesionado y facultado para la suscripción del presente instrumento y quien se denominará **el Departamento**, y de la otra, Ana Carolina González Rodríguez, actuando en representación del Consorcio Regiones 2020 (Nit 901383119-9) y quien en adelante se denominará **el Contratista**, hemos acordado celebrar el Contrato de Obra Pública que se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo no previsto en ellas, por el pliego de condiciones, los documentos que dieran origen al mismo, y por la Ley.

Primera. Objeto. Mejoramiento de red vial terciaria mediante la construcción de placa huella municipio de Manulanda en armonía con los estudios previos, el pliego de condiciones y la propuesta del Contratista.

Parágrafo Único. El Contratista asume los riesgos previsibles identificados y aceptados con la presentación de su propuesta; no obstante, el Departamento procurará el equilibrio económico del Contrato atendiendo las disposiciones aplicables en la materia.

Segunda. Alcance y Especificaciones. Conforme el pliego de condiciones del proceso LP-SI-038-2019, el Contratista se obliga a cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

Item Pago	Especificación General	Especificación Particular	Descripción	Unidad
201.7	201	0	Demolición de estructuras	M3
230.2	230	0	Mejoramiento de la subrasante empleando únicamente material adicionado	M3
310.1	310	0	Conformación de la calzada existente	M2
320.1	320	0	Subbase granular Clase A	M3
500.1	500	0	Excavaciones varias sin clasificar	M3
600.1P	400	601.1P	Excavaciones varias sin clasificar (manual)	M3
610.1	610	0	Rellenos para estructuras con suelo	M3
610.2	610	0	Rellenos para estructuras con recibo	M3
630.4.1	630	0	Concreto Resistencia 21MPa (D)	M3
630.4.1P	630	630.4.1P	Concreto Resistencia 21MPa (D) con acelerante al 2%	M3
630.6.1	630	0	Concreto Resistencia 14MPa (F)	M3
630.7P	630	630.7P	Concreto Ciclótes Clase G (porcentaje 21MPa 60%, pedra 40%)	M3
640.1	640	0	Acero de Refuerzo Fy 4200 MPa	KG
663.1	663	0	Tubería de Plástico Tipo ASTM F174 Norma NTC5055 de Diámetro 36"	M
673.4	0	1003	Espeleón Fibrante (Incluya Geotextil NT 2000 o similar y Tubería Microperforada 100mm)	M3
801.8	801	0	Limpieza a mano de alcantarillas de tubo de 600 ó 900 mm	U
1001	0	1001	Corta y sello de juntas	M

Adicionalmente, el Contratista deberá contar con el siguiente equipo mínimo de trabajo:

Personal	Calidades	Cantidad
Ingeniero Residente (tiempo completo)	Tarjeta profesional de Ingeniero Civil o de Transportes y Vías. Acreditar la siguiente experiencia: a) Experiencia General: No menor de tres (3) años, contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. b) Experiencia Específica: Mínimo un (1) año acumulada, a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, en Ejercicio profesional como ingeniero residente de intervención y/o de obra de proyectos cuyo objeto principal sea el mantenimiento y mejoramiento de vías y/o estabilización de taludes.	1
Ingeniero Auxiliar (tiempo completo)	Tarjeta Profesional como Ingeniero Civil o de Transportes y Vías	1
Profesional Biotecnología y social (medio tiempo)	Matrícula profesional de Tecnólogo en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional y/o afines, con licencia vigente. Acreditar la siguiente experiencia: a) Experiencia General: No menor de dos (2) años, contados a partir de la fecha de confirmación de la matrícula Profesional.	1
Profesional Ambiental (medio tiempo)	Matrícula de ingeniero ambiental, ambiental y sanitario, forestal, agrónomo, biología, geología, civil. Acreditar la siguiente experiencia: a) Experiencia General: No menor de dos (2) años, contados a partir de la fecha de confirmación de la matrícula profesional. b) Experiencia Específica: No menor de un (1) año, contados a partir de la confirmación de la matrícula profesional, en la empresa privada o pública como residente ambiental en la construcción de proyectos de infraestructura vial.	1
Maestro de Obra	Certificado de matrícula de maestro de obra. Acreditar la siguiente experiencia: a) Experiencia General: No menor de dos (2) años, contados a partir de la fecha de confirmación de la matrícula profesional.	2
Topógrafo	Matrícula, licencia o certificación de topógrafo. Acreditar la siguiente experiencia: a) Experiencia General: No menor de un (1) años, contados a partir de la fecha de confirmación de la matrícula profesional.	1
Cadenetas		2

Parágrafo Único. Para efectos de recibo a satisfacción de la obra, el Departamento verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas aquí señaladas, so pena de la afectación de la garantía única de cumplimiento, sin perjuicio de las demás a que pudiere haber lugar.

Tercera. Cuantía. Conforme la oferta económica del Contratista, la cuantía del Contrato asciende a tres mil doscientos cincuenta y siete millones cuatrocientos ochenta y dos mil seiscientos sesenta pesos (**\$3.257.482.606**), suma que incluye la totalidad de los costos directos e indirectos imputables a la oportuna y correcta ejecución del Contrato. Para efectos de guarda del interés público, a continuación se detallan los precios unitarios contenidos en la misma:

266

Ref. Adicó	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Precio Total Estimado
1.2	Conformación de la calzada existente	158.50	M2	827.00	496.787
1.3	Subbase granular Clase A	77.10	M3	193.318.00	14.934.819
1.5	Excavaciones varias sin clasificar (manual)	261.00	M3	25.639.00	6.691.779
1.6	Excavaciones varias en roca en seco	155.00	M3	91.247.00	14.143.285
1.7	Relenos para estructuras con suelo	40.70	M3	26.062.00	1.060.723
1.8	Concreto Resistencia 21MPa (D)	28.30	M3	881.633.00	18.724.214
1.10	Concreto Resistencia 21MPa (D) con acelerante al 2%	69.50	M3	736.770.00	51.205.611
1.11	Concreto Resistencia 14MPa (F)	1.20	M3	481.994.00	578.393
1.12	Concreto Ciclópeo Clase G (concreto 21MPa 60%, piedra 40%)	8.60	M3	427.580.00	3.677.188
1.13	Acero de Refuerzo Fy 4200 MPA	4.980.30	KG	4.977.00	24.687.413
1.16	Corte y solda de juntas	530.90	M	9.215.00	4.892.244
1.17	Sobrecamio de hasta 10 kilómetros de distancia de materiales pétreos y de excavación en campo	748.00	UN	38.303.00	29.317.800
2.2	Conformación de la calzada existente	440.00	M2	827.00	363.880
2.3	Subbase granular Clase A	55.90	M3	193.318.00	10.896.476
2.5	Excavaciones varias sin clasificar (manual)	87.00	M3	25.639.00	2.230.863
2.6	Excavaciones varias en roca en seco	100.00	M3	91.247.00	9.124.703
2.7	Relenos para estructuras con suelo	24.00	M3	26.062.00	625.488
2.8	Relenos para estructuras con roca	29.20	M3	178.841.00	5.218.317
2.9	Concreto Resistencia 21MPa (D)	21.30	M3	881.633.00	14.000.793
2.10	Concreto Resistencia 21MPa (D) con acelerante al 2%	51.30	M3	736.770.00	37.796.301
2.11	Concreto Resistencia 14MPa (F)	0.00	M3	481.994.00	415.795
2.12	Concreto Ciclópeo Clase G (concreto 21MPa 60%, piedra 40%)	4.70	M3	427.580.00	2.009.626
2.13	Acero de Refuerzo Fy 4200 MPA	3.668.30	KG	4.977.00	18.256.125
2.16	Corte y solda de juntas	380.10	M	9.215.00	3.501.622
2.17	Sobrecamio de hasta 10 kilómetros de distancia de materiales pétreos y de excavación en campo	412.00	UN	38.303.00	15.981.600
3.2	Conformación de la calzada existente	1.742.40	M2	827.00	1.440.365
3.3	Subbase granular Clase A	219.80	M3	193.318.00	42.297.978
3.5	Excavaciones varias sin clasificar (manual)	407.00	M3	25.639.00	10.435.073
3.6	Excavaciones varias en roca en seco	545.00	M3	91.247.00	49.729.615
3.8	Relenos para estructuras con roca	73.30	M3	178.841.00	13.204.385
3.9	Concreto Resistencia 21MPa (D)	89.30	M3	881.633.00	78.822.627
3.10	Concreto Resistencia 21MPa (D) con acelerante al 2%	185.30	M3	736.770.00	136.523.481
3.11	Concreto Resistencia 14MPa (F)	4.10	M3	481.994.00	1.984.175
3.12	Concreto Ciclópeo Clase G (concreto 21MPa 60%, piedra 40%)	33.50	M3	427.580.00	14.323.901
3.14	Acero de Refuerzo Fy 4200 MPA	14.156.30	KG	4.977.00	70.895.215
3.14	Tubería de Plástico Tipo ASTM F174 Norma NTC5065 de Diámetro 30"	6.00	M	812.625.00	5.292.089
3.15	Espaldón Filante (Incluye Geotextil NT 3500 o similar y Tubería Microperforada 100mm)	1.80	M3	229.720.00	413.496
3.16	Corte y solda de juntas	1.424.80	M	9.215.00	13.128.532
3.17	Sobrecamio de hasta 10 kilómetros de distancia de materiales pétreos en campo	1.328.00	UN	38.303.00	50.861.184
4.2	Conformación de la calzada existente	838.40	M2	827.00	693.267
4.3	Subbase granular Clase A	105.50	M3	193.318.00	20.395.049
4.5	Excavaciones varias sin clasificar (manual)	145.00	M3	25.639.00	3.717.655
4.6	Excavaciones varias en roca en seco	218.00	M3	91.247.00	19.891.848

26-7

Rol Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Precio Total Estimado
4.6	Relencia para 450' de obra con recodo	41.10	M3	173.641.00	7.147.145
4.8	Concreto Resistencia 2' MPA (D)	45.20	M3	651.632.00	29.665.816
4.10	Concreto Resistencia 2' MPA (D) con aditivo al 2%	85.50	M3	771.770.00	65.936.035
4.11	Concreto Resistencia 14MPa (F)	1.70	M3	401.854.00	783.352
4.12	Concreto Colado Clase G (concreto 2' MPA 80%, piedra 40%)	19.71	M3	427.580.00	8.425.126
4.13	Acero de Refuerzo Fy 4100 MPA	0.227.00	KG	4.977.00	11.301.775
4.16	Cable y soldadura	643.89	M	5.215.00	3.357.041
4.17	Subestación de hasta 10 metros de distancia de manifiesto primario y de conexión en campo	253.00	UN	24.120.00	6.092.400
6.2	Conformación de la cazada superior	541.10	M2	827.50	450.510
6.3	Subbase granular Clase A	75.00	M3	152.518.00	11.338.850
6.5	Excavación simple en clasificación manual	52.80	M3	25.630.00	1.351.464
6.6	Excavaciones varias en obra en todo	75.00	M3	91.247.00	6.841.025
6.7	Relencia para estructuras con recodo	35.20	M3	20.062.00	706.182
6.9	Concreto Resistencia 2' MPA (D)	21.20	M3	581.873.00	12.335.706
6.10	Concreto Resistencia 2' MPA (D) con aditivo al 2%	61.00	M3	735.770.00	44.810.700
6.11	Concreto Resistencia 14MPa (F)	1.20	M3	461.234.00	553.480
6.12	Concreto Colado Clase G (concreto 2' MPA 80%, piedra 40%)	70.20	M3	427.580.00	29.916.116
6.13	Acero de Refuerzo Fy 4200 MPA	4.561.70	KG	4.977.00	22.701.581
6.16	Cable y soldadura	182.50	M	5.215.00	951.838
6.17	Subestación de hasta 10 metros de distancia de manifiesto primario y de conexión en campo	354.00	UN	30.320.00	10.733.280
6.1	Conformación de estructuras	4.70	M2	114.552.00	536.566
6.1	Conformación de la cazada superior	650.80	M2	827.00	538.416
6.4	Subbase granular Clase A	106.50	M3	143.118.00	15.246.067
6.8	Excavaciones varias en clasificación manual	50.10	M3	25.629.00	1.284.003
6.8	Relencia para estructuras con recodo	79.40	M3	24.082.00	1.912.096
6.9	Concreto Resistencia 2' MPA (D)	53.20	M3	76.641.00	4.077.075
6.10	Concreto Resistencia 2' MPA (D) con aditivo al 2%	91.20	M3	601.633.00	54.869.016
6.11	Concreto Resistencia 14MPa (F)	2.30	M3	736.770.00	1.694.273
6.13	Concreto Colado Clase G (concreto 2' MPA 80%, piedra 40%)	14.20	M3	427.580.00	6.071.636
6.14	Acero de Refuerzo Fy 4200 MPA	1.727.50	KG	4.977.00	8.597.151
6.15	Tubería de Plástico Tipo A3" N° 174 Norma N° CS505 de Diámetro 36"	1.50	M	112.826.00	169.239
6.16	Especializante para Inyección Gravitatoria NT 2500 de Aceler y Adhesión Mecanofortida 1000MT	1.80	M3	124.725.00	224.505
6.12	Cable y soldadura	802.30	M	5.215.00	4.183.732
6.19	Subestación de hasta 10 metros de distancia de manifiesto primario y de conexión en campo	301.00	UN	24.120.00	7.252.503
7.7	Conformación de la cazada superior	340.00	M2	821.00	279.140
7.5	Subbase granular Clase A	41.80	M3	129.378.00	5.408.002
7.5	Excavación simple en clasificación manual	34.50	M3	25.629.00	881.002
7.5	Excavaciones varias en obra en todo	32.00	M3	91.247.00	2.920.000
7.7	Relencia para estructuras con recodo	56.40	M3	20.062.00	1.131.294
7.9	Concreto Resistencia 2' MPA (D)	10.30	M3	581.873.00	5.993.517
6.10	Concreto Resistencia 2' MPA (D) con aditivo al 2%	28.90	M3	735.770.00	21.292.035
6.11	Concreto Resistencia 14MPa (F)	0.70	M3	461.234.00	322.864

267

Rel. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Preco Unitario	Valor o Total Estimado
7.12	Concreto C-40300 Clase G (concreto 21MPa 80%, piedra 40%)	12 m ³	M ³	421,580.00	5,058,960.00
7.13	Acero de Refuerzo fy 4200 MPa	2,184.60	KG	4,977.00	10,877,252.00
7.16	Corte y sellado juntas	272.30	M	8,211.00	2,236,953.00
7.17	Soportamiento de tierra 10 metros de altura con mallas en concreto y de 0.40 metros en concreto	182.00	UH	25,200.00	4,586,400.00
8.1	Revestimiento de estructuras	0.20	M ²	114,490.00	22,898.00
8.3	Contaminación de la superficie durante	3,510.30	M ²	457.00	1,594,206.00
8.4	Subbase granular Clase A	438.30	M ³	151,632.00	66,253,116.00
8.5	Excavaciones para el drenaje	589.10	M ³	21,510.00	12,667,311.00
8.6	Excavaciones para el drenaje (manual)	37.30	M ³	22,180.00	827,294.00
8.7	Repleno para estructuras con suelo	258.70	M ³	26,052.00	6,738,291.00
8.8	Repleno para estructuras con suelo	1.40	M ³	116,955.00	163,737.00
8.9	Concreto Resistencia 21MPa (D)	200.30	M ³	381,673.00	76,435,101.00
8.10	Concreto Resistencia 21MPa (D) con aditivo al 2%	360.20	M ³	738,370.00	265,984,354.00
8.11	Concreto Resistencia 14MPa (F)	1.00	M ³	461,594.00	461,594.00
8.12	Concreto C-40300 Clase G (concreto 21MPa 80%, piedra 40%)	74.13	M ³	420,636.00	31,181,404.00
8.13	Acero de Refuerzo fy 4200 MPa	27,440.20	KG	4,977.00	136,565,877.00
9.14	Tubo de Plástico Tipo A81 M1174 Norma NTG500 de Diámetro 36"	6.50	M	417,078.00	2,710,997.00
9.15	Espejado Filtrante (Incluye Geotextil NT 2500 o similar y Tubera Microperforada 100mm)	1.00	M ²	221,473.00	221,473.00
9.16	Limpieza a mano de alcantarilla de tubo de 600 a 900 mm	2.00	UH	100,257.00	200,514.00
9.17	Corte y sellado juntas	4,173.00	M	9,215.00	38,654,146.00
9.1	Demolición de estructuras	1.00	M ³	115,674.00	115,674.00
9.2	Contaminación de la superficie durante	1,745.50	M ²	457.00	797,763.00
9.4	Subbase granular Clase A	215.80	M ³	151,632.00	32,712,905.00
9.5	Excavaciones para el drenaje	207.80	M ³	22,455.00	4,664,814.00
9.6	Excavaciones para el drenaje (manual)	42.00	M ³	22,180.00	931,560.00
9.7	Repleno para estructuras con suelo	17.50	M ³	26,052.00	455,910.00
9.8	Repleno para estructuras con suelo	48.20	M ³	176,393.00	8,503,243.00
9.9	Concreto Resistencia 21MPa (D)	104.80	M ³	381,673.00	39,959,806.00
9.10	Concreto Resistencia 21MPa (D) con aditivo al 2%	174.10	M ³	738,370.00	127,871,507.00
9.11	Concreto Resistencia 14MPa (F)	1.00	M ³	461,594.00	461,594.00
9.12	Concreto Clase G (concreto 21MPa 80%, piedra 40%)	38.70	M ³	420,636.00	16,278,607.00
9.13	Acero de Refuerzo fy 4200 MPa	13,517.00	KG	4,977.00	67,294,104.00
9.14	Tubo de Plástico Tipo A81 M1174 Norma NTG500 de Diámetro 36"	5.50	M	417,078.00	2,293,929.00
9.15	Espejado Filtrante (Incluye Geotextil NT 2500 o similar y Tubera Microperforada 100mm)	1.00	M ²	221,473.00	221,473.00
9.16	Limpieza a mano de alcantarilla de tubo de 600 a 900 mm	2.00	UH	100,257.00	200,514.00
9.17	Corte y sellado juntas	2,267.80	M	9,215.00	20,918,777.00
10	VALOR ADMINISTRACIÓN Y LÍQUIDO	30.00%		744,678,842.00	224,403,653.00
11	VALOR PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	1.00	UH	3,151,503.00	3,151,503.00
12	VALOR PAGA	1.30	UH	21,428,530.00	27,857,589.00

Cuenta. Forma de Pago. El Departamento realizará pagos parciales mensuales al Contratista resultantes de multiplicar las cantidades de obra efectivamente ejecutadas por los precios unitarios estipulados en la cláusula anterior, mediante en cada caso validación por parte de la Interventoría y/o supervisión, incluida certificación del cumplimiento integral de las obligaciones contenidas en el Contrato, y constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social conforme las previsiones legales en la materia.

269

Anticipo: Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, la Secretaría de Infraestructura podrá entregar un anticipo de hasta el veinte (20%) por ciento del valor de la cuantía del Contrato, que en todo caso, deberá obedecer a los preceptos del artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 para tal efecto.

Parágrafo Primero: El anticipo se amortizará mediante deducciones de las actas de obra, situación que deberá ser controlada por el Interventor. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor de este Contrato. Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado.

Parágrafo Segundo: La iniciación de la ejecución de las Obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista no estará supeditados a la entrega del anticipo.

Parágrafo Tercero: El Departamento pagará el presente Contrato a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, para tal efecto, pagará hasta el 90% del valor, y el 10% restante, será pagado contra la presentación del acta final debidamente acompañada del acta de entrega y recibo definitivo de obra suscrita por la interventoría.

Parágrafo Cuarto: El valor de los posibles imprevistos sólo será cancelado previa demostración de la existencia de los mismos.

Parágrafo Quinto: El Departamento tan sólo adquiere obligaciones con el Contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Parágrafo Sexto: El Contratista asume el costo de las siguientes estampillas departamentales calculado sobre el valor del Contrato: Prodesarrollo (2%), Prouniversidad (1%), Prohospital Santa Sofía (1%), y Proadulto Mayor (3%). En guarda del artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza No. 816 de 2017), la liquidación de estampillas se efectuará mediante retención sobre los pagos parciales o abonos en cuenta del Contratista.

Quinta. Término de Ejecución. Seis (6) meses contados desde la suscripción del acta de inicio, mediando previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

Sexta. Obligaciones Específicas del Contratista. De conformidad con las etapas señaladas en el pliego de condiciones, el Contratista contrae las siguientes obligaciones específicas:

- 6.1. Etapa Preconstructiva:
 - 6.1.1. Validar ante interventoría y/o supervisión del Departamento, dentro de los cinco (5) días hábiles a la legalización del Contrato, el cronograma y el plan de inversión para la ejecución de la obra.
 - 6.1.2. Cumplir las obligaciones del sistema integral de seguridad social del personal a su cargo conforme las disposiciones aplicables en la materia.
 - 6.1.3. Implementar oportunamente el Programa de Seguridad y Salud Ocupacional formulado para la obra, informando los avances y actividades desarrolladas frente al mismo.
 - 6.1.4. Realizar la revisión y/o inspección de la zona objeto de la intervención.
- 6.2. Etapa Constructiva:
 - 6.2.1. Valar el cumplimiento del Programa de Seguridad y Salud Ocupacional.
 - 6.2.2. Minimizar los riesgos e impactos que la obra genere, tanto sobre la comunidad aledaña a la misma, como sobre el medio ambiente.
 - 6.2.3. Informar oportunamente y por escrito a la interventoría los accidentes de trabajo que se presenten con ocasión de la ejecución de la obra, incluyendo en dicho informe el análisis de la situación y las acciones adoptadas para prevenir la ocurrencia de nuevos eventos.
 - 6.2.4. Cumplir las normas en materia de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional del personal a su cargo durante la ejecución del Contrato, siendo su responsabilidad establecer los riesgos inherentes a la obra, así como la implementación de los procedimientos que permitan su minimización y control.
 - 6.2.5. Adoptar medidas objetivas y medibles para minimizar el impacto de la obra y/o las actividades conexas a la misma sobre los recursos naturales (agua, aire, flora y fauna).
 - 6.2.6. Cumplir la reglamentación vigente en materia de señalización asociada a la ejecución de la obra.
 - 6.2.7. Velar la protección integral del personal a su cargo asegurando la dotación adecuada para tal fin.
 - 6.2.8. Cumplir con lo dispuesto por Corpocaldas en los artículos 5, 13, y 18 de la Resolución 0472 de 2017 en cuanto a la reincorporación de materiales reciclados en obras civiles, así como el registro de las mismas ante dicha autoridad ambiental, velando en todo momento de la ejecución por la adecuada gestión de los residuos de construcción y demolición.
 - 6.2.8. Asumir el pago de los servicios públicos consumidos con ocasión de la ejecución de la obra, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención de mismos cuando hubiere lugar a ello.

Parágrafo Único. La anterior enumeración no puede entenderse en detrimento del interés público, por tanto, el Contratista deberá acatar cualquier otra disposición que resulte aplicable a la ejecución del objeto del Contrato.

Séptima. Obligaciones Generales del Contratista. Sin perjuicio de las obligaciones especiales señaladas en la cláusula anterior, serán obligaciones generales del Contratista las siguientes:

1. Desarrollar el objeto del contrato dentro del plazo fijado por el Departamento.
2. Disponer en todo momento de los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para garantizar la ejecución del Contrato dentro de los más altos estándares de calidad.
3. Diligenciar los formatos y documentos señalados por el Departamento durante la ejecución del Contrato.
4. Asumir integralmente el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal afecto a la ejecución del Contrato, incluidos subcontratistas si hubiere lugar a ello, aclarando que no existirá vínculo laboral alguno entre su personal y el Departamento.
5. Realizar oportunamente sus aportes al sistema integral de seguridad social conforme las cuantías que fija el ordenamiento vigente.
6. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causar con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.
7. Ejercer en todo momento su buen criterio profesional en forma independiente, evitando que en su juicio influyan elementos distintos de los puramente técnicos y económicos, buscando siempre la prevalencia del interés público.

6. Constituir y mantener vigente la garantía única de cumplimiento en armonía con los términos que para tal efecto le fija el Departamento.
9. Guardar confidencialidad y reserva sobre la información asociada a la ejecución del Contrato, sin perjuicio de las excepciones de Ley o de las funciones de los órganos de control.
10. Proporcionar al Interventor del Contrato la información y/o documentación necesaria para el cumplimiento de sus funciones cuando ésta le sea requerida.
11. Participar en las sesiones y/o comités convocados por el Departamento y/o la Interventoría para el control de la obra, incluyendo la exhibición de los soportes documentales que le sean requeridos para tal fin.
12. Presentar oportunamente ante la Interventoría en condiciones de calidad y suficiencia de contenido para su revisión, aprobación y firma, las pre-actas de medición de cantidades de obra, las actas de corte de obra valoradas, y el acta de entrega final de la misma, entendiendo éstas como requisitos de pago.
13. Llevar el registro documental y fotográfico de la ejecución del Contrato de acuerdo con los formatos y las disposiciones que para tal efecto establezca la Interventoría y el Departamento.
14. Presentar ante el Departamento, conforme las disposiciones presupuestales y/o tributarias aplicables en la materia, las facturas y soportes necesarios para efectos de pago.
15. Suscribir las actas de inicio, terminación (entrega y recibo a satisfacción de obra donde consten cantidades y condiciones finales para su entrega suscrita por Contratista e Interventor) y liquidación del Contrato dentro de los plazos señalados y formalidades señalada por el Departamento.

Octava. Derechos del Contratista. Atendiendo la naturaleza del presente Contrato, resultará derecho principal del Contratista recibir la remuneración derivada de la ejecución del mismo, no obstante, en consecuencia, el Departamento prestará la colaboración que resulte necesaria para el oportuno cumplimiento del Contratista.

Novena. Obligaciones del Departamento. Sin perjuicio de las demás que le imponga el ordenamiento jurídico, serán obligaciones generales del Departamento las siguientes:

1. Vigilar el desarrollo y ejecución del Contrato y exigir al Contratista el cumplimiento del mismo a través de la Interventoría y/o supervisión designada para tal efecto.
2. Entregar al Contratista los documentos e información que obren en sus archivos cuando resulte necesaria para el cumplimiento del objeto del Contrato.
3. Realizar oportunamente los pagos pactados en beneficio del Contratista.

Décima. Derechos del Departamento. Atendiendo la prevalencia del interés público, resultarán derechos del Departamento:

1. Revisar, rechazar, ajustar y modificar las actas de obra, incluida la posibilidad de solicitar las aclaraciones a que hubiere lugar para guarda de su interés patrimonial.
2. Ejercer las cláusulas excepcionales que precave el ordenamiento con independencia del contenido del presente Contrato.
3. Hacer uso de las cláusulas de imposición de multas y penal como mecanismo de apremio para asegurar la correcta y oportuna ejecución del objeto del Contrato.

Décima primera. Declaraciones del Contratista. En armonía con el desarrollo del proceso que dio origen al presente Contrato, el Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Que conoce y acepta los documentos del proceso.
2. Que tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y que recibió oportunamente las respuestas a que hubo lugar de parte del Departamento.
3. Que conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción anexo al pliego de condiciones.
4. Que se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
5. Que se encuentra a paz y salvo ante el sistema integral de seguridad social.
6. Que el valor contenido en su oferta económica incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato.
7. Que al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

Décima segunda. Responsabilidad. El Contratista será responsable por el cumplimiento del objeto, por tanto, será responsable por los daños que pudieren ocasionar sus empleados y/o consultores, y los empleados y/o consultores de sus subcontratistas al Departamento con ocasión de la ejecución del presente Contrato.

Décima tercera. Independencia. El Contratista resulta independiente del Departamento, por lo tanto, no es su representante, agente o mandatario, y en consecuencia, no posee facultad alguna para hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la administración, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones de ninguna índole a cargo del Departamento.

Décima cuarta. Vigilancia y Control. El Departamento vigilará el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista por conducto de la Interventoría seleccionada para tal efecto, misma que tendrán a cargo las funciones establecidas en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones aplicables para guarda de la moralidad administrativa y del interés público.

Décima quinta. Interpretación, Modificación y Terminación Unilateral del Contrato. Conforme los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, el Departamento podrá interpretar, modificar y/o terminar unilateralmente el Contrato cuando resulte necesario para asegurar que el Contratista cumpla con el objeto del mismo.

Décima sexta. Multas. En armonía con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Departamento podrá imponer multas al Contratista por mora o incumplimiento de las obligaciones a su cargo. En guarda del debido proceso, y en armonía con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015, mediará informe de la Interventoría donde consten los fundamentos del incumplimiento, a cuyo cargo la

administración podrá imponer multas de hasta el uno por ciento (1%) de la cuantía fijada en la tercera cláusula por cada obligación incumplida, precisando que si durante la ejecución del Contrato la sumatoria de las multas aplicadas excede el 10% del mismo, el Departamento podrá declarar su caducidad.

Décima séptima. Cláusula Penal. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones a su cargo, el Contratista pagará al Departamento, a título de indemnización, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor fijado en la tercera cláusula, entendiendo dicha suma como estimación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de la posibilidad de cobro de los perjuicios adicionales que resulten probados. Dicho valor podrá ser compensado con cargo a las sumas que el Departamento adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del Contrato conforme las reglas del Código Civil en la materia. Por tanto, el Contratista autoriza al Departamento con la suscripción del presente instrumento a apropiarse en su beneficio la suma aquí señalada, así como cualquiera otra que pudiere adeudarse con ocasión de la ejecución del Contrato sin perjuicio del derecho de la administración de acudir a la jurisdicción coactiva.

Décima octava. Caducidad. Conforme el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, el Departamento podrá declarar la caducidad del Contrato cuando advierta omisiones o hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que afecten de manera grave y directa la ejecución del mismo, y en particular, cuando éstos puedan conducir a su paralización. En tal caso, el Departamento dará por terminado el Contrato mediante acto administrativo motivado, ordenando su liquidación en el estado en que se encuentre sin que hubiere lugar a indemnización para el Contratista, quien hará acreedor a las demás sanciones previstas en el ordenamiento.

Décima novena. Cesiones. El Contratista no podrá ceder, ni parcial ni totalmente, las obligaciones o derechos surgidos con ocasión de la celebración del presente Contrato sin mediar autorización previa, expresa y escrita de parte del Departamento. Por lo tanto, si el Contratista fuere objeto de fusión, escisión o cambio de control, se obliga a informar previamente al Departamento.

Vigésima. Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Las partes se exoneran de responsabilidad por el incumplimiento de sus obligaciones, o por la demora en la satisfacción de las prestaciones a su cargo, cuando las mismas sean el resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de caso fortuito o fuerza mayor debidamente invocado y constatado de conformidad con las reglas que imponga el ordenamiento vigente.

Vigésima primera. Garantías de Cumplimiento. Atendiendo la naturaleza del Contrato, y conforme el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, el Contratista deberá constituir a favor del Departamento garantía de cumplimiento que amparé:

Garantía	Porcentaje (%)	Vigencia
Cumplimiento general incluido amparo de posibles multas y la cláusula penal pecuniaria.	20% del valor del Contrato	Plazo de ejecución del Contrato y 4 meses más.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	100% del valor del Anticipo.	Plazo de ejecución del Contrato.
Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales.	20% del valor del Contrato	Plazo de ejecución del Contrato y 3 años más.
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas.	30% del valor final de las obras ejecutadas.	5 años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo a satisfacción de las obras ejecutadas por parte de la Entidad.
Responsabilidad civil extrac contractual.	400 Smmv	Plazo de ejecución del Contrato.

Parágrafo Único. El Contratista deberá constituir la garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la celebración del Contrato, comprometiéndose a mantener vigente la misma durante el término de ejecución, so pena de que el Departamento declare el incumplimiento del mismo.

Vigésima segunda. Indemnidad. El Contratista se obliga a mantener indemne al Departamento con ocasión de la violación o incumplimiento de las estipulaciones aquí pactadas, obligándose a mantenerlo indemne frente a cualquier daño o perjuicio derivado de reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones y/o omisiones hasta por el monto del daño o perjuicio causado, y hasta por la cuantía del Contrato. Igualmente, el Contratista se obliga a mantener indemne al Departamento por cualquier prestación de carácter laboral nacida del incumplimiento de las obligaciones contraídas con terceros vinculados a la ejecución del Contrato.

Vigésima tercera. Solución de Controversias. Las controversias que pudieren surgir entre el Contratista y el Departamento con ocasión de la suscripción, ejecución, interpretación, suspensión, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo en un término no mayor a cinco (05) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de ellas comunique por escrito a la otra de su existencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa serán dirimidas acudiendo a los mecanismos alternativos de solución de conflictos que resulten aplicables para el Departamento.

Vigésima cuarta. Notificaciones. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del Contrato constarán por escrito y se entenderán efectuadas sólo si son realizados a través de los canales dispuestos para tal efecto en la plataforma del Secop.

Vigésima quinta. Perfeccionamiento y Ejecución. El Contrato requerirá para su perfeccionamiento de la firma del documento contenitivo del presente acuerdo de voluntades, y de la acreditación del Contratista de hallarse a paz y salvo por cualquier concepto de aportes al sistema integral de seguridad social, y para su ejecución, de la aprobación del registro presupuestal expedido por la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento, y de la aprobación de la garantía de cumplimiento señalada en la vigésima primera cláusula por parte del Departamento.

272

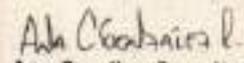
Vigésima sexta. Registro y Apropriación Presupuestal. En aplicación de los numerales 6 y 13 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Departamento a través de la Secretaría de Hacienda se comprometa a realizar el registro y la reserva presupuestal con la cual honrará las obligaciones patrimoniales derivadas de la ejecución del Contrato durante la presente vigencia fiscal. Para tal efecto, el Departamento expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500012727 / 220. Una vez hecho el registro y la reserva, dicha partida presupuestal sólo podrá destinarse al cumplimiento del presente Contrato a menos que quede libre del compromiso aquí pactado.

Vigésima séptima. Anexos del Contrato. Atendiendo la naturaleza del proceso licitatorio que le dio origen, los siguientes documentos harán parte integral del presente Contrato: **a.** Los estudios y documentos previos; **b.** El pliego definitivo de condiciones del proceso LP-SI-038-2019, incluidos sus anexos, adendas y cualquier otro documento del proceso; **c.** La propuesta presentada por el Contratista. Sin perjuicio del principio de legalidad y del derecho al debido proceso, el Contratista admite que cualquier posible contradicción y/o vacío que pueda advertirse en el contenido de dichos documentos durante la ejecución del Contrato, será interpretado por el Departamento en guarda del interés público amparo del artículo 15 de la Ley 80 de 1993.

Vigesimooctava. Liquidación. Suscrita el acta de recibo final de obra, las partes acuerdan liquidar de mutuo acuerdo Contrato dentro de los cuatro (04) meses siguientes. Si el Contratista no concurre a la liquidación dentro de los términos aquí establecidos, o si las partes no lleguen a un acuerdo sobre el contenido del acta, el Departamento practicará la liquidación unilateral del Contrato de conformidad con los términos señalados en el artículo 11 de la Ley 1150 para tal efecto.

Vigesimonovena. Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual. Las obras objeto del Contrato serán ejecutadas en el municipio de Marulanda, no obstante, el Departamento fija como domicilio contractual el municipio de Manizales.


Luis Alberto Giraldo Fernández
Secretario de Infraestructura
Por el Departamento


Ana Carolina González Rodríguez
Representante Consorcio Regiones 2020
Por el Contratista

273

Entre los suscritos a saber: De una parte, Luis Alberto Giraldo Fernández, actuando representación del Departamento de Caldas en calidad de Secretario de Infraestructura, debidamente posesionado y facultado para la suscripción del presente instrumento y quien se denominará **el Departamento**, y de la otra, Ana Carolina González Rodríguez, actuando en representación del Consorcio Regiones 2020 (NIT 901383119-9) y quien en adelante se denominará **el Contratista**, hemos acordado celebrar el Contrato de Obra Pública que se registró por las siguientes cláusulas, y en lo no previsto en ellas, por el pliego de condiciones, los documentos que dieron origen al mismo, y por la Ley.

Primera. Objeto. Mejoramiento de red vial terciaria mediante la construcción de placa huella municipio de Marulanda en armonía con los estudios previos, el pliego de condiciones y la propuesta del Contratista.

Parágrafo Único. El Contratista asume los riesgos previsibles identificados y aceptados con la presentación de su propuesta, no obstante, el Departamento procurará el equilibrio económico del Contrato atendiendo las disposiciones aplicables en la materia.

Segunda. Alcance y Especificaciones. Conforme al pliego de condiciones del proceso LP-SI-038-2019, el Contratista se obliga a cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

Item Pago	Especificación General	Especificación Particular	Descripción	Unidad
201.7	201	0	Demolición de estructuras	M3
230.2	230	0	Mejoramiento de la subrasante empleando únicamente material adicionado	M3
310.1	310	0	Conformación de la calzada existente	M2
320.1	320	0	Subbase granular Clase A	M3
600.1	600	0	Excavaciones varias sin clasificar	M3
600.1P	600	601.1P	Excavaciones varias sin clasificar (manual)	M3
610.1	610	0	Relenos para estructuras con suelo	M3
610.2	610	0	Relenos para estructuras con robleo	M3
630.4.1	630	0	Concreto Resistencia 21MPa (D)	M3
630.4.1P	630	630.4.1P	Concreto Resistencia 21MPa (D) con acelerante al 2%	M3
630.6.1	630	0	Concreto Resistencia 14MPa (F)	M3
630.7P	630	630.7P	Concreto Ciclópeo Clase G (concreto 21MPa 60%, piedra 40%)	M3
640.1	640	0	Acero de Refuerzo Py 4200 MPA	KG
663.1	663	0	Tubería de Plástico Tipo ASTM F174 Norma NTC5055 de Diámetro 36"	M
673.4	0	1003	Espaldón Filante (Incluye Geotextil NT 2500 o similar y Tubería Microperforada 100mm)	M3
801.6	801	0	Limpieza a mano de alcantarillas de tubo de 600 o 900 mm	U
1001	0	1001	Corte y salto de juntas	M

Adicionalmente, el Contratista deberá contar con el siguiente equipo mínimo de trabajo:

Personal	Calidades	Cantidad
Ingeniero Residente (tiempo completo)	Tarjeta profesional de Ingeniero Civil o de Transportes y Vías. Acreditar la siguiente experiencia: a) Experiencia General: No menor de tres (3) años, contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. b) Experiencia Específica: Mínimo un (1) año acumulada, a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, en Ejercicio profesional como ingeniero residente de inventaría y/o de obra de proyectos cuyo objeto principal sea el mantenimiento y mejoramiento de vías y/o estabilización de taludes.	1
Ingeniero Auxiliar (tiempo completo)	Tarjeta Profesional como Ingeniero Civil o de Transportes y Vías	1
Profesional Siso y social (medio tiempo)	Matrícula profesional de Tecnólogo en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional y/o afines, con licencia vigente. Acreditar la siguiente experiencia: a) Experiencia General: No menor de dos (2) años, contados a partir de la fecha de confirmación de la matrícula Profesional	1
Profesional Ambiental (medio tiempo)	Matrícula de ingeniero ambiental, ambiental y sanitario, forestal, agrónomo, biología, geología, civil. Acreditar la siguiente experiencia: a) Experiencia General: No menor de dos (2) años, contados a partir de la fecha de confirmación de la matrícula profesional. b) Experiencia Específica: No menor de un (1) año, contados a partir de la confirmación de la matrícula profesional, en la empresa privada o pública como residente ambiental en la construcción de proyectos de infraestructura vial.	1
Maestro de Obra	Certificado de matrícula de maestro de obra. Acreditar la siguiente experiencia: a) Experiencia General: No menor de dos (2) años, contados a partir de la fecha de confirmación de la matrícula profesional.	2
Topógrafo	Matrícula, licencia o certificación de topógrafo. Acreditar la siguiente experiencia: a) Experiencia General: No menor de un (1) años, contados a partir de la fecha de confirmación de la matrícula profesional.	1
Cadeneros		2

Parágrafo Único. Para efectos de recibo a satisfacción de la obra, el Departamento verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas aquí señaladas, so pena de la afectación de la garantía única de cumplimiento, sin perjuicio de las demás a que pudiere haber lugar.

Tercera. Cuantía. Conforme la oferta económica del Contratista, la cuantía del Contrato asciende a tres mil doscientos cincuenta y siete millones cuatrocientos ochenta y dos mil seiscientos seis pesos (**\$3.257.482.606**), suma que incluye la totalidad de los costos directos e indirectos imputables a la oportuna y correcta ejecución del Contrato. Para efectos de guarda del interés público, a continuación se detallan los precios unitarios contenidos en la misma:

274

Item Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Precio Total Estimado
1.2	Conformación de la calzada existente	599.50	M2	\$ 827.00	\$ 495.797
1.3	Subbase granular Clase A	77.10	M3	\$ 193.315.00	\$ 14.954.810
1.5	Excavaciones varias sin clasificar (manual)	261.00	M3	\$ 25.639.00	\$ 6.691.779
1.6	Excavaciones varias en roca en seco	155.00	M3	\$ 91.247.00	\$ 14.143.285
1.7	Releos para estructuras con suelo	40.70	M3	\$ 25.262.00	\$ 1.040.723
1.9	Concreto Resistencia 21MPa (D)	28.30	M3	\$ 661.633.00	\$ 18.724.214
1.10	Concreto Resistencia 21MPa (D) con acelerante al 2%	69.50	M3	\$ 736.770.00	\$ 51.205.315
1.11	Concreto Resistencia 14MPa (F)	1.20	M3	\$ 481.994.00	\$ 554.393
1.12	Concreto Ciclópeo Clase G (concreto 21MPa 60%, piedra 40%)	6.60	M3	\$ 427.580.00	\$ 2.822.028
1.13	Acero de Refuerzo Fy 4200 MPA	4.960.30	KG	\$ 4.977.00	\$ 24.687.413
1.16	Corte y sellado de juntas	539.90	M	\$ 9.215.00	\$ 4.972.244
1.17	Sobrecarreo de hasta 10 kilómetros de distancia de materiales pétreos y de excavación en campo	746.00	UN	\$ 39.300.00	\$ 29.317.800
2.2	Conformación de la calzada existente	440.00	M2	\$ 827.00	\$ 363.880
2.3	Subbase granular Clase A	55.90	M3	\$ 193.315.00	\$ 10.806.470
2.5	Excavaciones varias sin clasificar (manual)	67.00	M3	\$ 25.639.00	\$ 1.717.813
2.6	Excavaciones varias en roca en seco	100.00	M3	\$ 91.247.00	\$ 9.124.700
2.7	Releos para estructuras con suelo	24.00	M3	\$ 25.262.00	\$ 606.288
2.8	Releos para estructuras con roca	29.20	M3	\$ 178.641.00	\$ 5.216.317
2.9	Concreto Resistencia 21MPa (D)	21.30	M3	\$ 661.633.00	\$ 14.092.783
2.10	Concreto Resistencia 21MPa (D) con acelerante al 2%	51.30	M3	\$ 736.770.00	\$ 37.796.301
2.11	Concreto Resistencia 14MPa (F)	0.90	M3	\$ 481.994.00	\$ 435.795
2.12	Concreto Ciclópeo Clase G (concreto 21MPa 60%, piedra 40%)	4.70	M3	\$ 427.580.00	\$ 2.009.626
2.13	Acero de Refuerzo Fy 4200 MPA	3.668.50	KG	\$ 4.977.00	\$ 18.258.121
2.16	Corte y sellado de juntas	380.10	M	\$ 9.215.00	\$ 3.502.822
2.17	Sobrecarreo de hasta 10 kilómetros de distancia de materiales pétreos y de excavación en campo	412.00	UN	\$ 39.300.00	\$ 16.191.600
3.2	Conformación de la calzada existente	1.742.40	M2	\$ 827.00	\$ 1.440.965
3.3	Subbase granular Clase A	216.80	M3	\$ 193.315.00	\$ 42.297.373
3.5	Excavaciones varias sin clasificar (manual)	407.00	M3	\$ 25.639.00	\$ 10.435.373
3.6	Excavaciones varias en roca en seco	545.00	M3	\$ 91.247.00	\$ 49.729.315
3.8	Releos para estructuras con suelo	73.30	M3	\$ 25.262.00	\$ 1.869.385
3.9	Concreto Resistencia 21MPa (D)	89.30	M3	\$ 661.633.00	\$ 59.083.527
3.10	Concreto Resistencia 21MPa (D) con acelerante al 2%	189.30	M3	\$ 736.770.00	\$ 139.523.481
3.11	Concreto Resistencia 14MPa (F)	4.10	M3	\$ 481.994.00	\$ 1.984.175
3.12	Concreto Ciclópeo Clase G (concreto 21MPa 60%, piedra 40%)	33.50	M3	\$ 427.580.00	\$ 14.323.930
3.13	Acero de Refuerzo Fy 4200 MPA	14.186.30	KG	\$ 4.977.00	\$ 70.600.215
3.14	Tubería de Plástico Tipo ASTM F174 Norma NTC5065 de Diámetro 36"	6.50	M	\$ 812.626.00	\$ 5.282.069
3.15	Español Filtro (incluye Geotextil NT 2000 o similar y Tubería Microperforada 100mm)	1.80	M3	\$ 229.725.00	\$ 413.499
3.16	Corte y sellado de juntas	1.424.80	M	\$ 9.215.00	\$ 13.125.832
3.17	Sobrecarreo de hasta 10 kilómetros de distancia de materiales pétreos en campo	1.326.00	UN	\$ 39.300.00	\$ 52.111.600
4.2	Conformación de la calzada existente	638.40	M2	\$ 827.00	\$ 529.357
4.3	Subbase granular Clase A	105.50	M3	\$ 193.315.00	\$ 20.385.249
4.5	Excavaciones varias sin clasificar (manual)	145.00	M3	\$ 25.639.00	\$ 3.717.655
4.6	Excavaciones varias en roca en seco	216.00	M3	\$ 91.247.00	\$ 19.819.348

275

Ref Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Precio Total Estimado
4.8	Referencia para estructuras con recebo	41.10	M3	178.641.00	7.342.143
4.9	Concreto Resistencia 21MPa (D)	48.20	M3	661.633.00	20.916.812
4.10	Concreto Resistencia 21MPa (D) con acelerante al 2%	85.50	M3	736.770.00	62.903.935
4.11	Concreto Resistencia 14MPa (F)	1.70	M3	461.994.00	785.390
4.12	Concreto Colado Clase G (concreto 21MPa 60%, piedra 40%)	19.70	M3	427.580.00	8.423.326
4.13	Acero de Refuerzo Fy 4200 MPA	8.227.00	KG	4.977.00	20.991.773
4.16	Corte y sellado de juntas	645.80	M	9.215.00	5.951.047
4.17	Sobrecamio de hasta 10 kilómetros de distancia de materiales pétreos y de excavación en campo	683.00	UN	39.300.00	34.701.900
5.2	Conformación de la calzada existente	561.10	M2	827.00	463.970
5.3	Subbase granular Clase A	73.00	M3	193.316.00	14.112.214
5.5	Excavaciones varias sin clasificar (manual)	50.80	M3	25.639.00	1.302.461
5.6	Excavaciones varias en roca en seco	73.00	M3	91.247.00	6.661.021
5.7	Referencia para estructuras con suelo	36.20	M3	26.062.00	947.362
5.9	Concreto Resistencia 21MPa (D)	31.20	M3	661.633.00	20.542.350
5.10	Concreto Resistencia 21MPa (D) con acelerante al 2%	63.00	M3	736.770.00	46.414.510
5.11	Concreto Resistencia 14MPa (F)	1.20	M3	461.994.00	554.393
5.12	Concreto Colado Clase G (concreto 21MPa 60%, piedra 40%)	10.20	M3	427.580.00	4.361.316
5.13	Acero de Refuerzo Fy 4200 MPA	4.561.70	KG	4.977.00	22.703.581
5.16	Corte y sellado de juntas	462.50	M	9.215.00	4.261.936
5.17	Sobrecamio de hasta 10 kilómetros de distancia de materiales pétreos y de excavación en campo	364.00	UN	39.300.00	14.303.200
6.1	Demolición de estructuras	4.30	M3	114.550.00	492.565
6.3	Conformación de la calzada existente	855.60	M2	827.00	707.581
6.4	Subbase granular Clase A	166.50	M3	193.316.00	20.346.267
6.6	Excavaciones varias sin clasificar (manual)	160.10	M3	25.639.00	4.104.804
6.8	Referencia para estructuras con suelo	78.40	M3	26.062.00	2.043.261
6.9	Referencia para estructuras con recebo	17.20	M3	178.641.00	3.072.826
6.10	Concreto Resistencia 21MPa (D)	53.90	M3	661.633.00	35.562.019
6.11	Concreto Resistencia 21MPa (D) con acelerante al 2%	91.36	M3	736.770.00	67.267.101
6.12	Concreto Resistencia 14MPa (F)	2.30	M3	461.994.00	1.062.589
6.13	Concreto Colado Clase G (concreto 21MPa 60%, piedra 40%)	14.20	M3	427.580.00	6.071.636
6.14	Acero de Refuerzo Fy 4200 MPA	7.727.90	KG	4.977.00	38.461.759
6.15	Tuberia de Plástico Tipo ASTM F174 Norma NTC5255 de Diámetro 20"	6.60	M	812.828.00	5.362.069
6.16	Espaldón Filante (Incluye Geotextil NT 2500 o similar y Tuberia Microperforada 100mm)	1.60	M3	226.720.00	413.488
6.18	Corte y sellado de juntas	662.50	M	9.215.00	6.107.702
6.19	Sobrecamio de hasta 10 kilómetros de distancia de materiales pétreos y de excavación en campo	601.00	UN	39.300.00	19.680.300
7.2	Conformación de la calzada existente	340.00	M2	827.00	281.180
7.3	Subbase granular Clase A	41.60	M3	193.316.00	8.080.652
7.5	Excavaciones varias sin clasificar (manual)	34.00	M3	25.639.00	871.726
7.6	Excavaciones varias en roca en seco	62.90	M3	91.247.00	5.744.644
7.7	Referencia para estructuras con suelo	50.30	M3	26.062.00	1.407.291
7.9	Concreto Resistencia 21MPa (D)	19.30	M3	661.633.00	12.769.517
7.10	Concreto Resistencia 21MPa (D) con acelerante al 2%	20.90	M3	736.770.00	21.292.603
7.11	Concreto Resistencia 14MPa (F)	0.70	M3	461.994.00	323.396

Rol Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Precio Total Estimado
7.12	Concreto Cíclope Clase G (concreto 21MPa 60%, piedra 40%)	12.60	M3	427.990.00	5.392.600
7.13	Acero de Refuerzo Fy 4200 MPA	2,184.60	KG	4.977.00	10.872.754
7.16	Corte y sellado de juntas	230.00	M	9.215.00	2.119.450
7.17	Substracción de hasta 10 kilómetros de distancia de materiales pétreos y de excavación en campo	180.00	UN	39.300.00	7.152.000
8.1	Demolición de estructuras	0.20	M3	114.690.00	22.938
8.3	Conformación de la calzada existente	3.510.30	M2	827.00	2.903.018
8.4	Subbase granular Clase A	438.30	M3	181.832.00	80.842.320
8.5	Excavaciones varias sin clasificar	506.10	M3	21.510.00	12.607.011
8.6	Excavaciones varias sin clasificar (manual)	37.30	M3	25.780.00	961.594
8.7	Refillos para estructuras con suelo	386.70	M3	26.062.00	10.130.294
8.8	Refillos para estructuras con recibo	7.20	M3	176.955.00	1.274.076
8.9	Concreto Resistencia 21MPa (D)	200.30	M3	661.632.00	132.625.050
8.10	Concreto Resistencia 21MPa (D) con acelerante al 2%	360.30	M3	736.770.00	265.384.554
8.11	Concreto Resistencia 14MPa (F)	7.60	M3	481.994.00	3.671.154
8.12	Concreto Cíclope Clase G (concreto 21MPa 60%, piedra 40%)	74.10	M3	426.896.00	31.640.404
8.13	Acero de Refuerzo Fy 4200 MPA	27,440.20	KG	4.977.00	136.569.875
8.14	Tubería de Plástico Tipo ASTM F174 Norma NTC5055 de Diámetro 36"	6.80	M	812.628.00	5.528.260
8.15	Espaldón Filtrante (incluye Geotextil NT 2500 o similar y Tubería Monoperforada 100mm)	1.80	M3	226.423.00	411.161
8.16	Limpieza a mano de alcantarillas de tubo de 600 a 900 mm	5.00	UN	100.267.00	501.335
8.17	Corte y sellado de juntas	2,773.70	M	9.215.00	25.550.946
9.1	Demolición de estructuras	1.00	M3	115.674.00	115.674
9.3	Conformación de la calzada existente	1,746.50	M2	827.00	1.448.525
9.4	Subbase granular Clase A	215.80	M3	181.070.00	41.242.406
9.5	Excavaciones varias sin clasificar	207.60	M3	22.493.00	4.669.547
9.6	Excavaciones varias sin clasificar (manual)	42.90	M3	26.763.00	1.146.133
9.7	Refillos para estructuras con suelo	171.50	M3	26.062.00	4.480.603
9.8	Refillos para estructuras con recibo	28.20	M3	176.383.00	4.974.283
9.9	Concreto Resistencia 21MPa (D)	104.80	M3	661.632.00	69.206.812
9.10	Concreto Resistencia 21MPa (D) con acelerante al 2%	174.10	M3	736.770.00	128.371.857
9.11	Concreto Resistencia 14MPa (F)	4.10	M3	481.994.00	1.984.175
9.12	Concreto Cíclope Clase G (concreto 21MPa 60%, piedra 40%)	38.70	M3	426.892.00	16.517.237
9.13	Acero de Refuerzo Fy 4200 MPA	13,517.00	KG	4.977.00	67.274.103
9.14	Tubería de Plástico Tipo ASTM F174 Norma NTC5055 de Diámetro 36"	6.90	M	812.628.00	5.612.069
9.15	Espaldón Filtrante (incluye Geotextil NT 2500 o similar y Tubería Monoperforada 100mm)	3.60	M3	227.891.00	820.766
9.16	Limpieza a mano de alcantarillas de tubo de 600 a 900 mm	2.00	UN	100.267.00	200.534
9.17	Corte y sellado de juntas	1,207.80	M	9.215.00	11.160.777
10	VALOR ADMINISTRACIÓN Y UTILIDAD	30.00%		744.876.842.00	744.876.842
11	VALOR PLAN DE MANEJO DE TRANSITO	1.00	UN	8.181.580.00	8.181.580
12	VALOR PAGA	1.00	UN	21.428.500.00	21.428.500

Cuarta. Forma de Pago. El Departamento realizará pagos parciales mensuales al Contratista resultantes de multiplicar las cantidades de obra efectivamente ejecutadas por los precios unitarios estipulados en la cláusula anterior, mediando en cada caso validación por parte de la Interventoría y/o supervisión, incluida certificación del cumplimiento integral de las obligaciones contenidas en el Contrato, y constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social conforme las previsiones legales en la materia.

277

Anticipo. Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, la Secretaría de Infraestructura podrá entregar un anticipo de hasta el veinte (20%) por ciento del valor de la cuantía del Contrato, que en todo caso, deberá obedecer a los preceptos del artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 para tal efecto.

Parágrafo Primero. El anticipo se amortizará mediante deducciones de las actas de obra, situación que deberá ser controlada por el Interventor. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor de este Contrato. Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado.

Parágrafo Segundo. La iniciación de la ejecución de las Obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista no estará supeditados a la entrega del anticipo.

Parágrafo Tercero. El Departamento pagará el presente Contrato a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, para tal efecto, pagará hasta el 80% del valor, y el 10% restante, será pagado contra la presentación del acta final debidamente acompañada del acta de entrega y recibo definitivo de obra suscrita por la Interventoría.

Parágrafo Cuarto. El valor de los posibles imprevistos sólo será cancelado previa demostración de la existencia de los mismos.

Parágrafo Quinto. El Departamento tan sólo adquiere obligaciones con el Contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Parágrafo Sexto. El Contratista asume el costo de las siguientes estampillas departamentales calculado sobre el valor del Contrato: Prodesarrollo (2%), Proniversidad (1%), Prohospital Santa Sofía (1%), y Proadulto Mayor (3%). En guarda del artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza No. 816 de 2017), la liquidación de estampillas se efectuará mediante retención sobre los pagos parciales o abonos en cuenta del Contratista.

Quinta. Término de Ejecución. Seis (6) meses contados desde la suscripción del acta de inicio, mediando previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

Sexta. Obligaciones Específicas del Contratista. De conformidad con las etapas señaladas en el pliego de condiciones, el Contratista contrae las siguientes obligaciones específicas:

6.1. Etapa Preconstructiva:

6.1.1. Validar ante Interventoría y/o supervisión del Departamento, dentro de los cinco (5) días hábiles a la legalización del Contrato, el cronograma y el plan de inversión para la ejecución de la obra.

6.1.2. Cumplir las obligaciones del sistema integral de seguridad social del personal a su cargo conforme las disposiciones aplicables en la materia.

6.1.3. Implementar oportunamente el Programa de Seguridad y Salud Ocupacional formulado para la obra, informando los avances y actividades desarrolladas frente al mismo.

6.1.4. Realizar la revisión y/o inspección de la zona objeto de la intervención.

6.2. Etapa Constructiva:

6.2.1. Velar el cumplimiento del Programa de Seguridad y Salud Ocupacional.

6.2.2. Minimizar los riesgos e impactos que la obra genere, tanto sobre la comunidad aledaña a la misma, como sobre el medio ambiente.

6.2.3. Informar oportunamente y por escrito a la Interventoría los accidentes de trabajo que se presentan con ocasión de la ejecución de la obra, incluyendo en dicho informe el análisis de la situación y las acciones adoptadas para prevenir la ocurrencia de nuevos eventos.

6.2.4. Cumplir las normas en materia de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional del personal a su cargo durante la ejecución del Contrato, siendo su responsabilidad establecer los riesgos inherentes a la obra, así como la implementación de los procedimientos que permitan su minimización y control.

6.2.5. Adoptar medidas objetivas y medibles para minimizar el impacto de la obra y/o las actividades conexas a la misma sobre los recursos naturales (agua, aire, flora y fauna).

6.2.6. Cumplir la reglamentación vigente en materia de señalización asociada a la ejecución de la obra.

6.2.7. Velar la protección integral del personal a su cargo asegurando la dotación adecuada para tal fin.

6.2.8. Cumplir con lo dispuesto por Corpocaldas en los artículos 5, 13, y 19 de la Resolución 0472 de 2017 en cuanto a la reincorporación de materiales reciclados en obras civiles, así como el registro de los mismos ante dicha autoridad ambiental, velando en todo momento de la ejecución por la adecuada gestión de los residuos de construcción y demolición.

6.2.8. Asumir el pago de los servicios públicos consumidos con ocasión de la ejecución de la obra, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención de mismos cuando hubiere lugar a ello.

Parágrafo Único. La anterior enumeración no puede entenderse en detrimento del interés público, por tanto, el Contratista deberá acatar cualquier otra disposición que resulte aplicable a la ejecución del objeto del Contrato.

Séptima. Obligaciones Generales del Contratista. Sin perjuicio de las obligaciones especiales señaladas en la cláusula anterior, serán obligaciones generales del Contratista las siguientes:

1. Desarrollar el objeto del contrato dentro del plazo fijado por el Departamento.
2. Disponer en todo momento de los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para garantizar la ejecución del Contrato dentro de los más altos estándares de calidad.
3. Diligenciar los formatos y documentos señalados por el Departamento durante la ejecución del Contrato.
4. Asumir integralmente el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal afecto a la ejecución del Contrato, incluidos subcontratistas si hubiere lugar a ello, aclarando que no existirá vínculo laboral alguno entre su personal y el Departamento.
5. Realizar oportunamente sus aportes al sistema integral de seguridad social conforme las cuantías que fije el ordenamiento vigente.
6. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causar con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.
7. Ejercer en todo momento su buen criterio profesional en forma independiente, evitando que en su juicio influyan elementos distintos de los puramente técnicos y económicos, buscando siempre la prevalencia del interés público.

237

8. Constituir y mantener vigente la garantía única de cumplimiento en armonía con los términos que para tal efecto le fije el Departamento.
9. Guardar confidencialidad y reserva sobre la información asociada a la ejecución del Contrato, sin perjuicio de las excepciones de Ley o de las funciones de los órganos de control.
10. Proporcionar al Interventor del Contrato la información y/o documentación necesaria para el cumplimiento de sus funciones cuando ésta le sea requerida.
11. Participar en las sesiones y/o comités convocados por el Departamento y/o la Interventoría para el control de la obra, incluyendo la exhibición de los soportes documentales que le sean requeridos para tal fin.
12. Presentar oportunamente ante la Interventoría en condiciones de calidad y suficiencia de contenido para su revisión, aprobación y firma; las pre-actas de medición de cantidades de obra, las actas de corte de obra valoradas, y el acta de entrega final de la misma, entendiendo éstas como requisitos de pago.
13. Llevar el registro documental y fotográfico de la ejecución del Contrato de acuerdo con los formatos y las disposiciones que para tal efecto establezca la Interventoría y el Departamento.
14. Presentar ante el Departamento, conforme las disposiciones presupuestales y/o tributarias aplicables en la materia, las facturas y soportes necesarios para efectos de pago.
15. Suscribir las actas de inicio, terminación (entrega y recibo a satisfacción de obra donde consten cantidades y condiciones finales para su entrega suscrita por Contratista e Interventor) y liquidación del Contrato dentro de los plazos señalados y formalidades señalada por el Departamento.

Octava. Derechos del Contratista. Atendiendo la naturaleza del presente Contrato, resultará derecho principal del Contratista recibir la remuneración derivada de la ejecución del mismo, no obstante, en consecuencia, el Departamento prestará la colaboración que resulta necesaria para el oportuno cumplimiento del Contratista.

Novena. Obligaciones del Departamento. Sin perjuicio de las demás que le imponga el ordenamiento jurídico, serán obligaciones generales del Departamento las siguientes:

1. Vigilar el desarrollo y ejecución del Contrato y exigir al Contratista el cumplimiento del mismo a través de la Interventoría y/o supervisión designada para tal efecto.
2. Entregar al Contratista los documentos e información que obren en sus archivos cuando resulte necesaria para el cumplimiento del objeto del Contrato.
3. Realizar oportunamente los pagos pactados en beneficio del Contratista.

Décima. Derechos del Departamento. Atendiendo la prevalencia del interés público, resultarán derechos del Departamento:

1. Revisar, rechazar, ajustar y modificar las actas de obra, incluida la posibilidad de solicitar las aclaraciones a que hubiere lugar para guarda de su interés patrimonial.
2. Ejercer las cláusulas excepcionales que precave el ordenamiento con independencia del contenido del presente Contrato.
3. Hacer uso de las cláusulas de imposición de multas y penal como mecanismo de apremio para asegurar la correcta y oportuna ejecución del objeto del Contrato.

Décima primera. Declaraciones del Contratista. En armonía con el desarrollo del proceso que dio origen al presente Contrato, el Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Que conoce y acepta los documentos del proceso.
2. Que tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y que recibió oportunamente las respuestas a que hubo lugar de parte del Departamento.
3. Que conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción anexo al pliego de condiciones.
4. Que se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
5. Que se encuentra a paz y salvo ante el sistema integral de seguridad social.
6. Que el valor contenido en su oferta económica incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato.
7. Que al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

Décima segunda. Responsabilidad. El Contratista será responsable por el cumplimiento del objeto, por tanto, será responsable por los daños que pudieren ocasionar sus empleados y/o consultores, y los empleados y/o consultores de sus subcontratistas al Departamento con ocasión de la ejecución del presente Contrato.

Décima tercera. Independencia. El Contratista resulta independiente del Departamento, por lo tanto, no es su representante, agente o mandatario, y en consecuencia, no posee facultad alguna para hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la administración, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones de ninguna índole a cargo del Departamento.

Décima cuarta. Vigilancia y Control. El Departamento vigilará el cumplimiento de las obligaciones contractuales por el Contratista por conducto de la Interventoría seleccionada para tal efecto, misma que tendrán a cargo las funciones establecidas en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones aplicables para guarda de la moralidad administrativa y del interés público.

Décima quinta. Interpretación, Modificación y Terminación Unilateral del Contrato. Conforme los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, el Departamento podrá interpretar, modificar y/o terminar unilateralmente el Contrato cuando resulte necesario para asegurar que el Contratista cumpla con el objeto del mismo.

Décima sexta. Multas. En armonía con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Departamento podrá imponer multas al Contratista por mora o incumplimiento de las obligaciones a su cargo. En guarda del debido proceso, y en armonía con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015, mediará informe de la Interventoría donde consten los fundamentos del incumplimiento, a cuyo cargo la

279

administración podrá imponer multas de hasta el uno por ciento (1%) de la cuantía fijada en la tercera cláusula por cada obligación incumplida, precisando que si durante la ejecución del Contrato la sumatoria de las multas aplicadas excede el 10% del mismo, el Departamento podrá declarar su caducidad.

Décima séptima. Cláusula Penal. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones a su cargo, el Contratista pagará al Departamento, a título de indemnización, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor fijado en la tercera cláusula, entendiendo dicha suma como estimación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de la posibilidad de cobro de los perjuicios adicionales que resulten probados. Dicho valor podrá ser compensado con cargo a las sumas que el Departamento adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del Contrato conforme las reglas del Código Civil en la materia. Por tanto, el Contratista autoriza al Departamento con la suscripción del presente instrumento a apropiarse en su beneficio la suma aquí señalada, así como cualquiera otra que pudiere adeudar con ocasión de la ejecución del Contrato sin perjuicio del derecho de la administración de acudir a la jurisdicción coactiva.

Décima octava. Caducidad. Conforme el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, el Departamento podrá declarar la caducidad del Contrato cuando advierta omisiones o hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que afecten de manera grave y directa la ejecución del mismo, y en particular, cuando éstos puedan conducir a su paralización. En tal caso, el Departamento dará por terminado el Contrato mediante acto administrativo motivado, ordenando su liquidación en el estado en que se encuentre sin que hubiere lugar a indemnización para el Contratista, quien hará acreedor a las demás sanciones previstas en el ordenamiento.

Décima novena. Cesiones. El Contratista no podrá ceder, ni parcial ni totalmente, las obligaciones o derechos surgidos con ocasión de la celebración del presente Contrato sin mediar autorización previa, expresa y escrita de parte del Departamento. Por lo tanto, si el Contratista fuere objeto de fusión, escisión o cambio de control, se obliga a informar previamente al Departamento.

Vigésima. Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Las partes se exoneran de responsabilidad por el incumplimiento de sus obligaciones, o por la demora en la satisfacción de las prestaciones a su cargo, cuando las mismas sean el resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de caso fortuito o fuerza mayor debidamente invocado y constatado de conformidad con las reglas que imponga el ordenamiento vigente.

Vigésima primera. Garantías de Cumplimiento. Atendiendo la naturaleza del Contrato, y conforme el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1062 de 2015, el Contratista deberá constituir a favor del Departamento garantía de cumplimiento que ampare:

Garantía	Porcentaje (%)	Vigencia
Cumplimiento general incluido amparo de posibles multas y la cláusula penal pecuniaria.	20% del valor del Contrato	Plazo de ejecución del Contrato y 4 meses más
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	100% del valor del Anticipo.	Plazo de ejecución del Contrato.
Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales.	20% del valor del Contrato	Plazo de ejecución del Contrato y 3 años más
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas.	30% del valor final de las obras ejecutadas.	5 años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo a satisfacción de las obras ejecutadas por parte de la Entidad.
Responsabilidad civil extracontractual.	400 Smmv	Plazo de ejecución del Contrato.

Parágrafo Único. El Contratista deberá constituir la garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la celebración del Contrato, comprometiéndose a mantener vigente la misma durante el término de ejecución, so pena de que el Departamento declare el incumplimiento del mismo.

Vigésima segunda. Indemnidad. El Contratista se obliga a mantener indemne al Departamento con ocasión de la violación o incumplimiento de las estipulaciones aquí pactadas, obligándose a mantenerlo indemne frente a cualquier daño o perjuicio derivado de reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones y/o omisiones hasta por el monto del daño o perjuicio causado, y hasta por la cuantía del Contrato. Igualmente, el Contratista se obliga a mantener indemne al Departamento por cualquier prestación de carácter laboral nacida del incumplimiento de las obligaciones contraídas con terceros vinculados a la ejecución del Contrato.

Vigésima tercera. Solución de Controversias. Las controversias que pudieren surgir entre el Contratista y el Departamento con ocasión de la suscripción, ejecución, interpretación, suspensión, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo en un término no mayor a cinco (05) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de ellas comunique por escrito a la otra de su existencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa serán dirimidas acudiendo a los mecanismos alternativos de solución de conflictos que resulten aplicables para el Departamento.

Vigésima cuarta. Notificaciones. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del Contrato constarán por escrito y se entenderán efectuadas sólo si son realizados a través de los canales dispuestos para tal efecto en la plataforma del Secop.

Vigésima quinta. Perfeccionamiento y Ejecución. El Contrato requerirá para su perfeccionamiento de la firma del documento contentivo del presente acuerdo de voluntades, y de la acreditación del Contratista de hallarse a paz y salvo por cualquier concepto de aportes al sistema integral de seguridad social; y para su ejecución, de la aprobación del registro presupuestal expedido por la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento, y de la aprobación de la garantía de cumplimiento señalada en la vigésima primera cláusula por parte del Departamento.

280

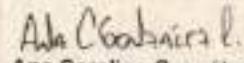
Vigésima sexta. Registro y Apropriación Presupuestal. En aplicación de los numerales 6 y 13 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Departamento a través de la Secretaría de Hacienda se compromete a realizar el registro y la reserva presupuestal con la cual honrará las obligaciones patrimoniales derivadas de la ejecución del Contrato durante la presente vigencia fiscal. Para tal efecto, el Departamento expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500012727 / 220. Una vez hecho el registro y la reserva, dicha partida presupuestal sólo podrá destinarse al cumplimiento del presente Contrato a menos que quede libre del compromiso aquí pactado.

Vigésima séptima. Anexos del Contrato. Atendiendo la naturaleza del proceso licitatorio que le dio origen, los siguientes documentos harán parte integral del presente Contrato: a. Los estudios y documentos previos; b. El pliego definitivo de condiciones del proceso LP-SI-038-2019, incluidos sus anexos, adendas y cualquier otro documento del proceso; c. La propuesta presentada por el Contratista. Sin perjuicio del principio de legalidad y del derecho al debido proceso, el Contratista admite que cualquier posible contradicción y/o vacío que pueda advertirse en el contenido de dichos documentos durante la ejecución del Contrato, será interpretado por el Departamento en guarda del interés público amparo del artículo 15 de la Ley 80 de 1993.

Vigesimooctava. Liquidación. Suscrita el acta de recibo final de obra, las partes acuerdan liquidar de mutuo acuerdo Contrato dentro de los cuatro (04) meses siguientes. Si el Contratista no concurre a la liquidación dentro de los términos aquí establecidos, o si las partes no lleguen a un acuerdo sobre el contenido del acta, el Departamento practicará la liquidación unilateral del Contrato de conformidad con los términos señalados en el artículo 11 de la Ley 1150 para tal efecto.

Vigesimonovena. Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual. Las obras objeto del Contrato serán ejecutadas en el municipio de Marulanda, no obstante, el Departamento fija como domicilio contractual el municipio de Manizales.


Luis Alberto Giraldo Fernández
Secretario de Infraestructura
Por el Departamento


Ana Carolina González Rodríguez
Representante Consorcio Regiones 2020
Por el Contratista

281

195

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA

Lugar, fecha y hora: Villa hermosa Tolima, 18 de noviembre de 2020.

Intervienen: **Dr. CESAR RESTREPO**
Alcalde Municipal
Ing. PAOLA ANDREA VEGA
Secretaria de Planeación y obras públicas.
Supervisor
Consortio placa huellas samaria.
Ing. Guillermo Alfonso Poveda c.
R.I. Contratista
Bateman Ingenieros s.a.s.
Fredy Leal Mendoza.
R.I. Interventoria.

ACTA DE LIQUIDACIÓN	FECHA 18/NOVIEMBRE/2020	HORA: 10:00 a.m.
CONTRATO No.	CONTRATO DE CESIÓN 201 DE 2018	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	28 de diciembre de 2018	
OBJETO DEL CONTRATO	"RECUPERACION Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS Terciarias entre el casco urbano - Samaria, kilometraje 20.3 km, Buenavista - Nuevo Horizonte kilometraje 3.2 km en el municipio de Villahermosa - Tolima"	
CONTRATISTA	CONSORCIO PLACA HUELLAS SAMARIA Representante legal. Ing. Guillermo Alfonso Poveda c.	
INTERVENTOR	BATEMAN INGENIEROS S.A.S. Representante legal. Fredy Leal Mendoza.	
SUPERVISOR	Ing. Paola Andrea Vega.	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SIETE PESOS. (\$292,946,707.00)	
VALOR ADICIONAL N° 1	CIENTO DIECISIETE MILLONES SEICIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE (117.645.338,00)	



Cesar Restrepo
ALCALDE
2020 - 2023

ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAHERMOSA TOLIMA
NIT 800.100.145-0
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS



222

VALOR FINAL DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS DIES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUARENTA Y CINCO PESOS (410.592.045,00)
PLAZO INICIAL	1,5 MESES A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO.
PLAZO SEGÚN ADICIONAL N° 1	1 MES A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO.
FECHA DE INICIACION	03 DE MARZO DE 2020
FECHA DE SUSPENSION No. 1	24 DE MARZO DE 2020
FECHA DE REINICIO No. 1	26 DE MAYO DE 2020
FECHA DE SUSPENSION No. 2	12 DE JUNIO DE 2020
OTRO SI ADICIONAL 01	22 DE JULIO DE 2020
FECHA DE REINICIO No. 2	28 DE JULIO DE 2020
FECHA TERMINACION DE ACTIVIDADES	30 DE AGOSTO DE 2020
FECHA ENTREGA FINAL	15 DE SEPTIEMBRE DE 2020
ACTUALIZACION DE POLIZAS	04 DE NOVIEMBRE DE 2020

El día 18 de noviembre de 2020, en el Municipio de villa hermosa Tolima se reunieron el **Dr. Cesar Restrepo**, por parte de la Alcaldía Municipal de Chaparral, en sus calidades de Alcalde Municipal, **Ing. PAOLA ANDREA VEGA** Secretaria de Planeación, Infraestructura y Desarrollo; Supervisor y el **Ing. Guillermo Alfonso Poveda**, Representante legal consorcio placa huellas samaria como Contratista, **Fredy Leal Mendoza** Representante legal **BATEMAN INGENIEROS S.A.S.** Interventor del contrato, con la finalidad de proceder a la **LIQUIDACIÓN** del CONTRATO DE CESIÓN 201 DE 2018, donde se estipulo que las partes contratantes de común acuerdo manifiestan lo siguiente.

283

DESCRIPCION DE LAS OBRAS EJECUTADAS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR LINEAL	VALOR TOTAL
1 Realizar obra pública					
1.1	Liquidación y repaso	m ²	1.200,00	1.794,00	2.000.040,00
2	Concreto de alta resistencia				
2.1	Concreción realizada en estado compacto a nivel de subrasante (incluye costo de aditivos, transporte hasta el sitio de obra y depósito de sobrante)	m ³	340,00	10.172,00	34.512.000,00
2.2	Concreción de la subrasante con (a) y compactación	m ²	1.200,00	11.100,00	13.320.000,00
2.3	Subbase granular (incluye suministro, selección, trituración, humedecido y compactación)	m ²	340,24	17.100,00	5.819.428,00
2.4	Concreción manual en 0,15 m y 0,20 m para cunetas y drenajes (incluye costo de aditivos, transporte hasta el sitio de obra y depósito de sobrante)	m ²	20,20	41.000,00	838.000,00
2.5	Concreto de 210 kg/cm ² (3.000 psi) espesor 0,15 m - Pisos y terminales	m ²	30,20	430.210,00	13.094.112,00
2.6	Concreto compacto (3000 PSI) espesor 0,15 m	m ²	20,20	230.000,00	4.646.000,00
2.7	Concreto de 210 kg/cm ² (3.000 psi) para vigas y viguetas de tránsito	m ²	1,00	250.000,00	250.000,00
2.8	Acero de refuerzo 4.200 kg/cm ² (60.000 psi) para vigas, tablas y drenajes	kg	9.600,00	3.040,00	29.184.000,00
2.9	Concreto de 170 kg/cm ² (2.500 psi) con las dimensiones 0,30 m x 0,22 m y 0,30 m de altura de cunetas	m ²	10,00	330.000,00	3.300.000,00
2.10	Relevo en concreto (3000 PSI) fabricado en sitio de conformidad 0,30 m x 0,15 m x 0,30 m (incluye formateo metálico incluido todo)	m		20.000,00	
3 Construcción de un muro de concreto con cunetas de drenaje					
3.1	Liquidación manual 1,50 m x 1,50 m x 2,70 m	m ²	0,10	40.000,00	4.000,00
3.2	Relevo en estado compactado	m ²	0,80	131.000,00	105.200,00
3.3	Concreto de alta resistencia 140 kg/cm ² (2.000 psi) para cunetas de drenaje	m ²	0,10	230.000,00	23.000,00
3.4	Concreto para cunetas	m ²	0,10	450.000,00	45.000,00
3.5	Acero fabricado de refuerzo de 4.200 kg/cm ² (60.000 psi) para cunetas	kg	300,00	3.500,00	1.050.000,00
4	Concreto de alta resistencia con la subrasante y perforaciones				
4.1	Liquidación manual 4,5 m x 2,7 m x 1,1 m para cunetas	m ²	1,00	40.000,00	40.000,00
4.2	Concreto resistencia 140 kg/cm ² (2.000 psi) para cunetas en curva y laterales - cunetas	m ²	0,20	240.000,00	48.000,00
4.3	Concreto para estructura mural cunetas (resistencia de 210 kg/cm ² (3.000 psi)	m ²	0,20	40.000,00	8.000,00
4.4	Acero fabricado de refuerzo de 4.200 kg/cm ² (60.000 psi) para cunetas	kg	100,00	3.000,00	300.000,00
4.5	Malla electrosoldada tipo CC No. 16	kg	20,00	4.000,00	80.000,00
4.6	Tubería de drenaje (30" x 0,9 m) una por cada 100 m para cunetas	m	0,10	1.000.000,00	100.000,00
FORMAS PRESTADAS					
5 VALORES					
2.1	Concreción realizada en estado compacto a nivel de subrasante (incluye costo de aditivos, transporte hasta el sitio de obra y depósito de sobrante)	m ²	110,00	33.000,00	3.630.000,00
3.2	Relevo en estado compactado	m ²	60,00	131.000,00	7.860.000,00
MR-1	Relevo en concreto (3000 PSI) fabricado en sitio de conformidad 0,30 m x 0,15 m x 0,30 m (incluye formateo metálico incluido todo)	m	140,00	23.000,00	3.220.000,00
Concreto de 210 kg/cm² (3.000 psi) con las dimensiones 1,40 m x 0,30 m					
6.1	Transporte Subbase Granular	m ³ Lineal	340,24	64.870,00	22.077.280,00
6.2	Reconstrucción de transporte	m ³ Lineal	170,12	137.300,00	23.336.100,00
6.3	Transporte Subbase granular	m ³ Lineal	0,00	170.000,00	2.140.000,00
6.4	Transporte material para cunetas	m ³ Lineal	0,00	210.000,00	1.700.000,00
6.5	Transporte de relleno	m ³ Lineal	2,00	201.000,00	402.000,00
6.6	Transporte de arena	m ³ Lineal	60,00	271.000,00	16.260.000,00
6.7	Transporte de Cal	m ³ Lineal	0,00	300.000,00	2.340.000,00
SUBTOTAL					
ADMINISTRACIÓN					
IMPUESTOS					
UTILIDAD					
IVA UTILIDAD					
VALOR TOTAL EJECUTADO					
VALOR TOTAL AJUSTES (B AJUCA)					
VALOR TOTAL FINAL (EJECUTADO MÁS AJUSTES)					

• Meta física: construcción de 220 metros lineales de placa huellas, para vías terciarias.



Cesar Restrepo
ALCALDE
2020 - 2023

ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAHERMOSA TOLIMA
NIT 800.100.145-0
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS



284

GARANTIAS					
VIGENCIA					
ASEGURADORA	RIESGO	POLIZA No.	DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO NUEVO
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	Cumplimiento	NB-100124258	22-07-2020	13-03-2021	41,059,204.50
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	Buen manejo del anticipo	NB-100124258	22-07-2020	13-03-2021	117,178,682.80
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	Prestaciones sociales	NB-100124258	22-07-2020	13-09-2023	20,529,602.25
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	Estabilidad de la obra	NB-100124258	01-10-2020	01-10-2025	58,589,341.40
Observaciones: Los amparos han sido actualizados según resolución N°191 del 06 de Noviembre de 2020.					
INFORMACION FINANCIERA					
ACTA PARCIAL 1 PAGADA POR ENTERRITORIO.....					\$ 90.973.769
ACTA PARCIAL 2 PAGADA POR ENTERRITORIO.....					\$ 105.480.438
ACTA PARCIAL 3 PAGADA POR EL MUNICIPIO.....					\$ 103.948.704
ACTA PARCIAL 4 PAGADA POR EL MUNICIPIO.....					\$ 13.696.634
ACTA RECIBO FINAL 5 POR PAGAR ENTERRITORIO.....					\$ 96.492.500
TOTAL.....					\$ 410.592.045
CONSTANCIA ENTIDAD CONTRATANTE					
El supervisor hace constar que el objeto contratado ha sido cumplido por el contratista y la interventoria recibida a entera satisfacción por el Secretario de Planeación, Infraestructura y Desarrollo.					
CONSTANCIA CONTRATISTA					
El Contratista hace constar que el objeto contratado ha sido cumplido en su totalidad. las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto y el contratista renuncia a cualquier reclamación posterior.					

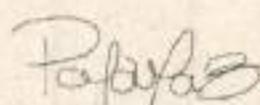


Cesar Restrepo
ALCALDE
2020 - 2023

ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAHERMOSA TOLIMA
NIT 800.100.145-0
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS



285

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON	
<p>CONTRATISTA</p> <p>  CONSORCIO PLACA HUELLAS SAMARIA NIT: 901.332.038-8</p> <p>consorcio placa huellas samaria Ing. Guillermo Alfonso Poveda, Representante legal</p>	<p>ORDENADOR DEL GASTO</p> <p> Dr. Cesar Restrepo, Alcalde municipal.</p>
<p>COMPETENTE CONTRACTUAL Y SUPERVISOR.</p> <p> Ing. Paola Andrea Vega, Secretaria de planeación y obras públicas.</p>	<p>Interventor.</p> <p>BATEMAN INGENIEROS S.A.S. Fredy Leal Mendoza Representante legal</p>



ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAHERMOSA TOLIMA
NIT 800.100.145-0
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS



286

CERTIFICADO DE RECIBO DE LAS OBRAS PROYECTO «RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS Terciarias ENTRE EL CASCO URBANO - SAMRIA, KILOMETRAJE 20.3 KMS, BUENAVISTA - NUEVO HORIZONTE KILOMETRAJE 3.2 KMS EN EL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA - TOLIMA»

La ingeniera, **Paola Andrea vega**, en calidad de Supervisor del proyecto por parte del Municipio de Villahermosa - Tolima, cuyo objeto es «RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS Terciarias ENTRE EL CASCO URBANO - SAMRIA, KILOMETRAJE 20.3 KMS, BUENAVISTA - NUEVO HORIZONTE KILOMETRAJE 3.2 KMS EN EL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA - TOLIMA», certifico que recibo los productos de este proyecto los cuales fueron ejecutados por el **CONSORCIO PLACA HUELLAS SAMARIA Nit: 901.352.038-8** bajo el contrato de cesión 201 de 2018, estos productos fueron avallados y recibidos a satisfacción por la Interventoría No. 2191407, (ejercida por la firma **Baleman Ingenieros S.A.S.**).

Es necesario aclarar que de conformidad con la resolución 032 del 2020 y en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2017 y en la cual al Municipio le corresponde ejercer el seguimiento y control de los convenios y contratos que suscriba, además de dirigir y coordinar las acciones para el buen desarrollo de los mismos.

Que el Municipio esta llevando a cabo la ejecución del contrato de obra pública No. 201 de 2018 cuyo objeto es «RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS Terciarias ENTRE EL CASCO URBANO - SAMRIA, KILOMETRAJE 20.3 KMS, BUENAVISTA - NUEVO HORIZONTE KILOMETRAJE 3.2 KMS EN EL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA - TOLIMA», derivado el Convenio interadministrativo 2121617 del 25 de abril de 2012 suscrito entre el FONADE y el Municipio de Villahermosa - Tolima.

Teniendo en cuenta lo anterior, el recibo que el Supervisor por parte del Municipio hace del proyecto, no exime al Interventor de la labor encomendada mediante el Contrato No. 2191407

Anexo 1. Cantidades finales ejecutadas por el contratista

En constancia se firma a los 15 días del mes de septiembre de 2020

Paola Andrea vega
Ingeniera civil
Secretaria de planeación y obras públicas.



ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLAHERMOSA TOLIMA
NIT 800.100.145-0



SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
CONTRATACION

CESIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 201 DEL 28 DE DICIEMBRE DEL 2018, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA-TOLIMA Y CONSORCIO PROYECTOS TOLIMA.

Entre los suscritos, por una parte, **EL CONSORCIO PROYECTOS TOLIMA**, representado legalmente por el señor **WILLIAM FELIPE MORALES SUAREZ**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C, identificado con la cédula de ciudadanía No. C.C. No. 18.003.894 expedida en San Andrés, actuando en nombre propio, quien en el texto de este documento se denominará **EL CEDENTE** y, el **CONSORCIO PLACA HUELLAS SAMARIA**, representado legalmente por el señor **GUILLERMO ALFONSO POVEDA CASTELLANOS** mayor de edad, domiciliado en IBAGUE, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.019.003.555 expedida en Bogotá D.C, actuando en nombre propio, y quien para todos los efectos de este acuerdo se denominará el **CESIONARIO**, hemos convenido suscribir el presente documento de **CESIÓN** del Contrato de Obra Pública N°201 del 28 de Diciembre del 2018 de conformidad con las cláusulas que más adelante se consignarán, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el día 28 de Diciembre de 2018 entre el Municipio de Villahermosa y **Consortio Proyectos Tolima**, se suscribió Contrato de Obra Pública N°201 del 28 de Diciembre del 2018, cuyo objeto es **"RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS Terciarias entre el casco urbano - Samaria, Sector de Guayabal, en el Municipio de Villahermosa - Tolima"**, por valor de doscientos noventa y dos millones novecientos cuarenta y seis mil setecientos siete pesos (\$292,946,707.00) M/Cte, incluidos impuestos, y por el término de 1.5 meses. 2. El **CONTRATISTA**, mediante escrito enviado el 29 de octubre de 2019, manifestó su actual imposibilidad de continuar la ejecución del contrato de obra pública N°201 del 28 de Diciembre del 2018,

"UNIDOS POR VILLAHERMOSA CON SENTIDO SOCIAL 2016 - 2019"

Calle 8 N° 4 - 42- TEL 310 764 06 00 - Cód. Postal: 731501

PÁGINA WEB: www.villahermosa-tolima.gov.co - E-MAIL: contactenos@villahermosa-tolima.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLAHERMOSA TOLIMA
NIT 800.100.145-0



SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
CONTRATACIÓN

aduciendo que la ejecución del contrato de obra pública no ha sido posible iniciarse, toda vez que las condiciones para ejecutar las actividades contratadas no han sido favorables para con el contratista adjudicatario del proceso.

En razón a que ha transcurrido un tiempo considerable desde la suscripción del contrato hasta la fecha, no se cuenta con acta de inicio, y que, además, el contratista ha radicado su actividad comercial en el municipio de Mosquera Cundinamarca, donde direcciona otros contratos de obra pública, las partes acuerdan suscribir la presente cesión. 3. Que la cláusula 19 del contrato de Obra Pública N°201 del 28 de diciembre del 2018, dispone que el contrato no podrá cederse sin el consentimiento previo y escrito del municipio de Villahermosa 4. Que el **CONSORCIO PLACA HUELLAS SAMARIA**, representante legalmente por el señor Guillermo Alfonso Poveda C. de acuerdo con el informe de evaluación del 21 de diciembre de 2019 del Comité Evaluador, presenta las condiciones jurídicas, de experiencia, técnicas y financieras favorables para llevar a buen término el contrato de Obra Pública N°201 del 28 de diciembre del 2018, como se acredita en el acta de evaluación los documentos que soporta la cesión del contrato, por lo que cumple con las condiciones jurídicas, técnicas y financieras requeridas por el MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA para continuar ejecutando el objeto del contrato. 5. Que el supervisor del contrato de Obra Pública N°201 del 28 de diciembre del 2018, manifiesta que el CESIONARIO reúne las características y el perfil exigidos en los estudios previos y en especial los previstos en el Pliego de Condiciones Definitivo, para continuar ejecutando el objeto del Contrato Obra Pública N°201 del 28 de diciembre del 2018. 6. Que el CONTRATISTA, ha ejecutado un cero (0) por ciento de las actividades derivadas del Contrato Obra Pública N°201 del 28 de diciembre del 2018, quedando por ejecutar el 100%. 7. Que con base en las anteriores consideraciones, se procede a celebrar la presente

"UNIDOS POR VILLAHERMOSA CON SENTIDO SOCIAL 2016 - 2019"

Calle 8 N° 4 - 42- TEL 310 764 06 00 - Cód. Postal: 731501

PÁGINA WEB: www.villahermosa-tolima.gov.co - E-MAIL: contactenos@villahermosa-tolima.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLAHERMOSA TOLIMA
NIT 800.100.145-0



SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
CONTRATACIÓN

CESIÓN al Contrato Obra Pública N°201 del 28 de diciembre del 2018, el cual se registrará por la Ley 80 de 1993, sus normas reglamentarias y en especial por las siguientes cláusulas: PRIMERA. OBJETO: El CONTRATISTA, cede a favor del CESIONARIO, el Contrato Obra Pública N°201 del 28 de diciembre del 2018, suscrito con el MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA, con todos los derechos y obligaciones que del mismo se derivan. SEGUNDA. PLAZO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CESIÓN: El plazo de ejecución del contrato cedido será de 1.5 meses. TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: El valor sin ejecutar y que se cede del Contrato Obra Pública N°201 del 28 de diciembre del 2018 es de doscientos noventa y dos millones novecientos cuarenta y seis mil setecientos siete pesos (\$292,946,707.00) M/Cte, que se pagara de acuerdo a los estipulado en la Cláusula 4 del contrato N°201 del 28 de diciembre del 2018. CUARTA. NATURALEZA DEL VINCULO: EL CESIONARIO no tendrá vínculo laboral alguno con el MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA, por cuanto éste actúa con plena autonomía e independencia técnica y administrativa en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, en consecuencia, no habrá lugar a reconocimiento y pago alguno por concepto de prestaciones sociales de ninguna índole o cualquier otra erogación diferente a los honorarios pactados en la Cláusula 4 del doscientos noventa y dos millones novecientos cuarenta y seis mil setecientos siete pesos (\$292,946,707.00) M/Cte. QUINTA. APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CESIONARIO deberá acreditar su vinculación al Sistema Integral de Seguridad Social, presentando en forma periódica ante el MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA la constancia de pago de los respectivos aportes, de conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y la Ley 797 de 2003. SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CESIONARIO declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente documento, que no se



ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLAHERMOSA TOLIMA
NIT 800.100.145-0



291

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
CONTRATACIÓN

encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes y complementarias, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el Artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **SEPTIMA: ACEPTACIÓN: EL CESIONARIO** acepta la cesión del Contrato Obra Pública N°201 del 28 de diciembre del 2018 y con la suscripción de este documento adquiere todos los derechos y obligaciones que de él se deriven. **OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente cesión del Contrato Obra Pública N°201 del 28 de diciembre del 2018, se perfecciona con la firma de las partes. **NOVENA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Contrato Obra Pública N°201 del 28 de diciembre del 2018. Conservan su vigencia y exigibilidad para con el CESIONARIO. **DÉCIMA: El CONSORCIO PLACA HUELLAS SAMARIA**, representado legalmente por el señor **GUILLERMO ALFONSO POVEDA CASTELLANOS** mayor de edad, domiciliado en IBAGUE, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.019.003.555 expedida en Bogotá D.C, deberá suscribir la correspondiente acta de inicio del contrato, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma de la presente cesión y su correspondiente aceptación por la entidad territorial.

Para constancia se firma en el municipio de Villahermosa-Tolima.



ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLAHERMOSA TOLIMA
NIT 800.100.145-0



292

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
CONTRATACIÓN

William Felipe Morales Suarez
WILLIAM FELIPE MORALES SUAREZ
RPL. CONSORCIO PROYECTOS TOLIMA
EL CONTRATISTA CEDENTE
CC. No. 18.003.894 DE SAN ANDRES

Guillermo Alfonso Poveda C.
GUILLERMO ALFONSO POVEDA C.
RPL. CONSORCIO PLACA HUELLAS SAMARIA
EL CESIONARIO
CC. 1019.003.555 DE BOGOTA

AUTORIZACION Y APROBACIÓN DEL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA acepta que el CEDENTE no continúe ejecutando el Contrato Obra Pública N°201 del 28 de diciembre del 2018 y, por lo tanto, autoriza la cesión del mismo en los términos antes descritos, trasladando la posición contractual a favor del CESIONARIO.

Dado en Villahermosa, Tolima, a los 27 días del mes de diciembre del 2019.

Germán de Jesús Uribe Arcila
GERMÁN DE JESÚS URIBE ARCILA

"UNIDOS POR VILLAHERMOSA CON SENTIDO SOCIAL 2016 - 2019"
Calle 8 N°4 - 42- TEL 310 764 06 00 - Cód. Postal: 731501
PÁGINA WEB: www.villahermosa-tolima.gov.co - E-MAIL: contactenos@villahermosa-tolima.gov.co

293

CESIÓN DEL CONTRATO DE OBRA NO. 201 DE 2018.

"RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS Terciarias ENTRE EL CASCO URBANO – SAMARIA, SECTOR GUAYABAL, EN EL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA – TOLIMA"

CARTA CONFORMACION DE CONSORCIO

Señores
Alcaldía Municipal de Villahermosa
Cllae 8 N° 4-42
Villahermosa-Tolima

Referencia: propuesta para cesión del contrato de obra N°. 201 de 2018

Los suscritos, **Gustavo Andrés Grijalba Jaramillo** Identificado con cedula de ciudadanía 1.110.456.797 de Ibagué, **TAYFER DE COLOMBIA LTDA** con Nit: **900066500-1** Representada legalmente por **Carlos Fernando Prieto Muñeton** identificado con cedula de ciudadanía 1.010.191.671 de Bogotá, debidamente autorizados para actuar en representación y nombre propio respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en consorcio con el fin de presentar la propuesta para cesión del contrato de obra N°. **201 de 2018**, cuyo objeto "**RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS Terciarias ENTRE EL CASCO URBANO – SAMARIA, SECTOR GUAYABAL, EN EL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA – TOLIMA**" y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este consorcio será igual al termino de la vigencia del contrato y un (1) año más.
2. El consorcio está integrado por:

NOMBRE INTEGRANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PARTICIPACIÓN (%)
Gustavo Andrés Grijalba Jaramillo	Cc. 1.110.456.797	85%
TAYFER DE COLOMBIA LTDA	Nit: 900066500-1	15%
TOTAL		100%

3. El consorcio se denominará **CONSORCIO PLACA HUELLAS SAMARIA**
4. La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria.
5. El representante del consorcio es Guillermo Alfonso Poveda C, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.019.003.555 de Bogotá, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la cesión del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Así mismo se a destinado como representante legal suplente a **Gustavo Andrés Grijalba Jaramillo** identificado con cedula de ciudadanía N°. **1.110.456.797 de Ibagué** quien tendrá las mismas facultades del representante legal principal, en caso de ausencia temporal o permanente del mismo.

CONSORCIO PLACA HUELLAS SAMARIA

CESIÓN DEL CONTRATO DE OBRA NO. 201 DE 2018.

"RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS Terciarias ENTRE EL CASCO URBANO - SAMARIA, SECTOR GUAYABAL, EN EL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA - TOLIMA"

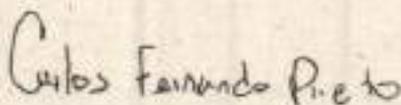
6. La facturación se realizará a nombre del consorcio con su respectivo NIT

7. La sede del consorcio es:
Carrera 4 # 10-12 ofc. 404
Correo electrónico: guillem64@gmail.com
Tel. 8-276 46 16
Ciudad Ibagué

En constancia se firma en Ibagué, a los 10 días del mes de diciembre de 2019



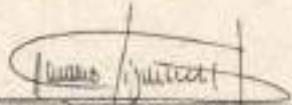
ING. GUSTAVO ANDRÉS GRIJALBA J.
CC. 1.110.456.797 de Ibagué
Consortiado



CARLOS FERNANDO PRIETO MUÑETON
1.010.191.871 de Bogotá
RPL. TAYFER DE COLOMBIA LTDA
NIT: 900066500-1
Consortiado



ING. GUILLERMO ALFONSO POVEDA C.
CC. 1.019.003.555 DE BOGOTA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO HUELLAS SAMARIA



ING. GUSTAVO ANDRÉS GRIJALBA
CC. 1.110.456.797 DE IBAGUE
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
CONSORCIO HUELLAS SAMARIA

295

eterritorio	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL OBJETO CONTRACTUAL	CÓDIGO:	FMI027
		VERSIÓN:	04
	GERENCIA DE PROYECTOS		VIGENCIA:

TIPO DE CONTRATO	OBRA		
CONTRATO No.	CONTRATO DE CESIÓN 201 DE 2018		
CONTRATISTA	CONSORCIO PLACA RUELLAS SAMARA		
OBJETO	REPLAZAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS TERCARIAS ENTRE EL CASO URBANO - SAMARA, KILOMETRAJE 20.2 KM BUENAVISTA - NUEVO HORIZONTE KILOMETRAJE 2.2 KM EN EL MUNICIPIO DE VILAHERMOSA - TOLIMA		
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	VILAHERMOSA - TOLIMA		
INTERVENIOR	BATERMAN INGENIEROS S.A.S	CONTRATO DE INTERVENCIÓN No.	2191407
SUPERVISOR	DOLLY ROMERO MOYANO		

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO

PLAZO ACTUAL	2,5 meses
FECHA DE TERMINACIÓN	30/08/2023
VALOR EJECUTADO	470.582.045,00

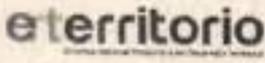
LOS SUSCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DE MAN COMPROBADA DE LA ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DEL OBJETO CONTRACTUAL EL DIA **1** DEL MES DE **OCTUBRE** DE **2020**

LA INTERVENCIÓN O EL SUPERVISOR SI ES EL CASO, HACE CONSTAR QUE EL PRODUCTO OBJETO DEL CONTRATO HA SIDO ENTREGADO POR EL CONTRATISTA Y RECIBIDO POR LA INTERVENCIÓN A SATISFACCIÓN DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN DEL SIGUIENTE CUADRO QUE INCLUYE CANTIDADES Y PRECIOS.

ACTIVIDADES EJECUTADAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Realizar obras preliminares				
1.1	Localización y replanteo	m ²	1.295,96	1.790,52	2.302.943,00
2	Demolición placa fuerte				
2.1	Excavación mecánica en material común a nivel de subrasante (incluye retiro de acorramos, transporte hasta escombrera y depósito de los mismos)	m ³	718,55	33.172,67	24.030.636,00
2.2	Compactación de la subrasante con cal y compactación	m ²	1.298,06	11.112,69	14.394.227,00
2.3	Subbase granular (incluye suministro, extensión, nivelación, humedecido y compactación)	m ²	243,24	171.283,62	41.689.426,00
2.4	Excavación manual 1* 0,10 m y 0,20 m para rocas y zanjados (incluye retiro de escombras, transporte hasta escombrera y taceo de los mismos)	m ³	20,29	43.694,53	886.350,00
2.5	Concreto de 210 kg/cm ² (3.000 psi) espesor 0,15 m - Placas y zanjados	m ³	90,28	425.211,76	38.386.177,00
2.6	Concreto ciclado 3000PSI espesor 0,15 m	m ³	20,75	289.881,17	6.014.300,00
2.7	Concreto de 210 kg/cm ² (3.000 psi) para vigas y viguetas de rieles	m ³	9,19	488.746,37	3.190.025,00
2.8	Acero de refuerzo 4.200 kg/cm ² (60.000 psi) para placas, rieles y zanjados	kg	3.880,00	3.345,49	12.979.200,00
2.9	Concreto de 210 kg/cm ² (3.000 psi) curula dimensiones 0,50 m x 0,12 m y 0,20 m de altura de sardina	m ³	72,80	363.412,67	26.491.774,00
2.10	Bordillo en concreto 3000PSI fundido en sitio de confinamiento 0,60 m * 0,15 m * 0,25 m (incluye formateo metálico acabado liso)	m		20.920,48	
3	Construcción de las obras de drenaje con canal de recepción				
3.1	Excavación manual 1,00 m * 1,50 m * 2,75 m	m ³	6,19	42.109,01	260.650,00
3.2	Relevo en relleno compactado	m ²	19,28	131.373,21	2.540.098,00
3.3	Concreto de baja resistencia 140 kg/cm ² (2.000 psi) para caja de recepción	m ³	8,11	308.377,89	2.501.740,00
3.4	Concreto para caja	m ³	3,84	467.936,17	1.776.875,00
3.5	Acero fijado de refuerzo de 4200 kg/cm ² (60.000 psi) para caja	kg	305,74	3.945,49	1.214.290,00
4	Construcción de las obras de drenaje con la tubería y cabezales				
4.1	Excavación manual 4,5 m * 2,1 m * 1,8 m para cabezales	m ³	7,29	47.139,01	343.150,00
4.2	Concreto resistencia 140 kg/cm ² (2.000 psi) para soportes en muros y cabezales -relevo	m ³	0,31	348.183,32	107.938,00
4.3	Concreto para estructuras muros cabezales resistencia de 210 kg/cm ² (3.000 psi)	m ³	3,81	487.330,17	1.857.130,00
4.4	Acero fijado de refuerzo de 4.200 kg/cm ² (60.000 psi) para cabezal	kg	176,83	3.945,49	699.160,00
4.5	Malla electrosoldada 8mm C0,15x0,15	kg	72,06	4.956,18	357.150,00
4.6	Tubería de diámetro (SE) = 0,9 m una por cada 100 m para alcantarillas	m	0,00	1.321.663,21	0,00
ITEM NO PREVISTOS					
5	FALLOS				
5.1	Excavación mecánica en material común a nivel de subrasante (incluye retiro de acorramos, transporte hasta escombrera y depósito de los mismos)	m ³	110,00	33.172,67	3.649.093,00
5.2	Relevo en relleno compactado	m ²	90,00	131.373,21	11.823.570,00
5A.1	Bordillo en concreto 3000PSI fundido en sitio de confinamiento 0,60 m * 0,15 m * 0,25 m (incluye formateo metálico acabado liso)	m	440,00	21.480,00	9.451.200,00
	Concreto de 210 kg/cm ² (3.000 psi) curula dimensiones 1,10 m x 0,15 m				
6.1	Transporte Subbase Granular	m ³ km	243,24	94.875,00	23.077.306,00
6.2	Recostamiento de transporte	m ³ km	270,00	131.306,00	37.586.120,00
6.3	Transporte Subbase granular	m ³ km	12,80	170.960,00	2.188.496,00

296

	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL OBJETO CONTRACTUAL	CÓDIGO:	FMI027
		VERSION:	04
	GERENCIA DE PROYECTOS		VIGENCIA:

TIPO DE CONTRATO: OSRA
 CONTRATO N°: CONTRATO DE DISEÑO 201 DE 2018
 CONTRATISTA: CONSORCIO PLACA HUELLAS SAMARIA
 OBJETO: RECUPERACION Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS TERCARIAS ENTRE EL CASCO URBANO - SAMARIA - KILOMETRAJE 20.3 KM. BUEYANISTA - NUEVO HORIZONTE KILOMETRAJE 3.2 KM EN EL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA - TOLIMA
 LOCALIZACION DEL PROYECTO: VILLAHERMOSA - TOLIMA
 INTERVENTOR: BATEMAN INGENIEROS S.A.S
 SUPERVISOR: DOLLY ROMERO MOYANO

CONTRATO DE INTERVENTORIA No: 2191407

5.4	Transporte material (pesado sane concreto)	m3km	5.64	321.000.00	3.197.075.00
5.5	Transporte de relleno	m3km	2.00	351.000.00	682.000.00
5.6	Transporte de arena	Tonkm	60.50	211.041.30	12.615.261.00
5.7	Transporte de Col	Tonkm	6.00	392.496.00	2.334.976.00
SUBTOTAL					
ADMINISTRACION					320.776.036.00
IMPREVISTOS					28% 84.196.000.00
UTILIDAD					3% 9.625.291.00
I.V.U. UTILIDAD					8% 16.028.732.00
VALOR TOTAL EJECUTADO					418.592.046
VALOR TOTAL AJUSTES (SI APLICA)					
VALOR TOTAL FINAL (EJECUTADO MAS AJUSTES)					418.592.046

ENCASO DE CONSULTORIA ADJUNTE DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS LOS FORMATOS DE VERIFICACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, FORMATO DE RELACION DE PLANOS Y FORMATO DE RELACION DE DOCUMENTOS SIGUIEN CORRESPONDA.

EL RECIBO DE LOS TRABAJOS NO RELEVA AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL CONTRATO Y A LAS ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES ASIMISMO EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A ACTUALIZAR LAS GARANTIAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO



FIRMA
 CONSORCIO PLACA HUELLAS SAMARIA
 GUILLERMO ALFONSO POVEDA C.
 REP. LEGAL CONTRATISTA



FIRMA
 BATEMAN INGENIEROS S.A.S
 FREDY LEAL MENDOZA
 REP. LEGAL INTERVENTORIA O SUPERVISOR

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA

Lugar, fecha y hora: Villa hermosa Tolima, 18 de noviembre de 2020.

Intervienen: **Dr. CESAR RESTREPO**
Alcalde Municipal
Ing. PAOLA ANDREA VEGA
Secretaria de Planeación y obras públicas.
Supervisor
Consortio placa huellas samaria.
Ing. Guillermo Alfonso Poveda c.
R.l. Contratista
Bateman ingenieros s.a.s.
Fredy Leal Mendoza.
R.l. Interventoria.

ACTA DE LIQUIDACIÓN	FECHA 18/NOVIEMBRE/2020	HORA: 10:00 a.m.
CONTRATO No.	CONTRATO DE CESIÓN 201 DE 2018	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	28 de diciembre de 2018	
OBJETO DEL CONTRATO	"RECUPERACION Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS Terciarias entre el casco urbano - Samaria, kilometraje 20.3 km, Buenavista - Nuevo Horizonte kilometraje 3.2 km en el municipio de Villahermosa - Tolima"	
CONTRATISTA	CONSORCIO PLACA HUELLAS SAMARIA Representante legal. Ing. Guillermo Alfonso Poveda c.	
INTERVENTOR	BATEMAN INGENIEROS S.A.S. Representante legal. Fredy Leal Mendoza.	
SUPERVISOR	Ing. Paola Andrea Vega.	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SIETE PESOS. (\$292,946,707.00)	
VALOR ADICIONAL N° 1	CIENTO DIECISIETE MILLONES SEICIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE (117.645.338,00)	



Cesar Restrepo
ALCALDE
2020 - 2023

ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAHERMOSA TOLIMA
NIT 800.100.145-0
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS



243

VALOR FINAL DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS DIES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUARENTA Y CINCO PESOS (410.592.045,00)
PLAZO INICIAL	1,5 MESES A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO.
PLAZO SEGUN ADICIONAL N° 1	1 MES A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO.
FECHA DE INICIACION	03 DE MARZO DE 2020
FECHA DE SUSPENSION No. 1	24 DE MARZO DE 2020
FECHA DE REINICIO No. 1	26 DE MAYO DE 2020
FECHA DE SUSPENSION No. 2	12 DE JUNIO DE 2020
OTRO SI ADICIONAL 01	22 DE JULIO DE 2020
FECHA DE REINICIO No. 2	28 DE JULIO DE 2020
FECHA TERMINACION DE ACTIVIDADES	30 DE AGOSTO DE 2020
FECHA ENTREGA FINAL	15 DE SEPTIEMBRE DE 2020
ACTUALIZACION DE POLIZAS	04 DE NOVIEMBRE DE 2020

El día 18 de noviembre de 2020, en el Municipio de villa hermosa Tolima se reunieron el **Dr. Cesar Restrepo**, por parte de la Alcaldía Municipal de Chaparral, en sus calidades de Alcalde Municipal, **Ing. PAOLA ANDREA VEGA** Secretaria de Planeación, Infraestructura y Desarrollo; Supervisor y el **Ing. Guillermo Alfonso Poveda**, Representante legal consorcio placa huellas samaria como Contratista, **Fredy Leal Mendoza** Representante legal **BATEMAN INGENIEROS S.A.S.** Interventor del contrato, con la finalidad de proceder a la **LIQUIDACIÓN** del CONTRATO DE CESIÓN 201 DE 2018, donde se estipulo que las partes contratantes de común acuerdo manifiestan lo siguiente.

299

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS EJECUTADAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Realizar áreas peatonales				
1.1	Localización y señalamiento	m ²	1.361,46	1.361,46	1.361.343,32
2	Construcción de placa huella				
2.1	Excavación mecánica en material común a nivel de subrasante (incluye resto de obra civil, transporte hasta acortadores y depósito de material)	m ³	749,51	31.172,87	24.000.000,00
2.2	Conformación de la subrasante con cal y compactación	m ²	1.259,56	11.170,81	14.000.000,00
2.3	Substrato granular (incluye subrasante, hormón, hormón y compactación)	m ²	542,54	171.500,90	93.000.000,00
2.4	Excavación manual (a 0,10 m y 0,20 m para rieles y barbotines (incluye resto de obra civil, transporte hasta acortadores y depósito de material)	m ³	20,26	47.992,41	970.000,00
2.5	Concreto de 210 kg/cm ² (1.000 psi) espesor 0,15 m - Hormón y compactación	m ²	92,26	421.211,76	38.900.000,00
2.6	Concreto colorado 300PSI espesor 0,15 m	m ²	50,90	299.921,17	15.147.000,00
2.7	Concreto de 210 kg/cm ² (1.000 psi) para vigas y viguetas de tránsito	m ³	9,75	429.748,37	4.170.000,00
2.8	Acero de refuerzo 4.200 kg/cm ² (60.000 psi) para vigas, tablas y defensas	kg	9.980,00	1.740,43	17.370.000,00
2.9	Concreto de 210 kg/cm ² (1.000 psi) canchales dimensionales 0,30 m x 0,15 m y 0,30 m de altura de lateral	m ³	21,60	361.971,87	7.819.000,00
2.10	Forma en concreto 300PSI (hormón en frío de subrasante 0,30 m x 0,15 m x 0,30 m (incluye formateo, material acortado, etc.)	m		21.028,44	
3	Construcción de áreas de drenaje para aguas de escorrentía				
3.1	Excavación manual 1,50 m x 1,50 m x 0,25 m	m ³	6,19	42.159,31	260.000,00
3.2	Hormón en estado compactado	m ²	12,38	131.213,31	1.620.000,00
3.3	Concreto de alta resistencia 140 kg/cm ² (2.000 psi) para aguas de escorrentía	m ³	7,11	320.217,96	2.271,00
3.4	Concreto colorado	m ²	1,94	497.638,17	971.275,00
3.5	Acero de refuerzo de calambre de 4.200 kg/cm ² (60.000 psi) para vigas	kg	339,74	754,40	259.000,00
4	Construcción de áreas de drenaje para la lluvia y desechos				
4.1	Excavación manual 4,5 m x 3,0 m x 1,5 m para subrasante	m ³	7,29	42.159,31	307.000,00
4.2	Concreto resistencia 140 kg/cm ² (2.000 psi) para subrasante en surcos y canchales - acrílico	m ²	2,51	349.198,36	876.000,00
4.3	Concreto para estructura hormón colorado resistencia de 210 kg/cm ² (3.000 psi)	m ³	3,91	427.024,17	1.667.000,00
4.4	Acero de refuerzo de 4.200 kg/cm ² (60.000 psi) para canchales	kg	119,00	2.245,49	420.000,00
4.5	Redes de drenaje tipo C&S 150x150	kg	72,04	4.999,19	361.000,00
4.6	Tubería de drenaje 200 x 200 mm para cada 100 m para acortadores	m	6,00	120.160,31	720.000,00
5	TRÁNSITO PEATONAL				
5.1	Excavación mecánica en material común a nivel de subrasante (incluye resto de obra civil, transporte hasta acortadores y depósito de material)	m ³	110,00	31.172,87	3.429.000,00
5.2	Hormón en estado compactado	m ²	90,00	131.213,31	11.809.000,00
5.3	Relevo en concreto 300PSI (hormón en frío de subrasante 0,30 m x 0,15 m x 0,30 m (incluye formateo, material acortado, etc.)	m	340,00	33.493,30	11.388.000,00
6	CONCRETO DE 210 kg/cm² (3.000 psi) canchales dimensionales 1,50 m x 0,15 m				
6.1	Transporte Subbase Gruesa	m ³ /km	341,74	94.875,30	32.427.000,00
6.2	Reconstrucción de transporte	m ³ /km	270,00	37.944,30	10.245.000,00
6.3	Transporte Subbase granular	m ³ /km	12,49	16.000,00	2.000.000,00
6.4	Transporte material común para concreto	m ³ /km	6,94	221.800,00	1.539.000,00
6.5	Transporte de escoria	m ³ /km	3,40	221.800,00	754.000,00
6.6	Transporte de arena	m ³ /km	90,30	111.841,00	10.100.000,00
6.7	Transporte de Cal	m ³ /km	6,00	221.499,00	1.328.994,00
SUBTOTAL					321.779.000,00
ADMINISTRACIÓN				2%	6.435.800,00
SUPERVISIÓN				3%	9.653.700,00
SITIO				3%	9.653.700,00
IVA UTILIDAD					
VALOR TOTAL EJECUTADO					417.522.200,00
VALOR TOTAL AJUSTES (SI APlica)					
VALOR TOTAL FINAL (SIN AJUSTES NI AJUSTES)					417.522.200,00

- Meta física: construcción de 220 metros lineales de placa huellas, para vías terciarias.



Cesar Restrepo
ALCALDE
2020 - 2023

ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAHERMOSA TOLIMA
NIT 800.100.145-0
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS



300

GARANTIAS					
VIGENCIA					
ASEGURADORA	RIESGO	POLIZA No.	DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO NUEVO
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A	Cumplimiento	NB-100124258	22-07-2020	13-03-2021	41,059,204.50
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A	Buen manejo del anticipo	NB-100124258	22-07-2020	13-03-2021	117,178,682.80
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A	Prestaciones sociales	NB-100124258	22-07-2020	13-09-2021	20,529,602.25
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A	Estabilidad de la obra	NB-100124258	01-10-2020	01-10-2025	58,589,341.40
Observaciones: Los amparos han sido actualizados según resolución N°191 del 06 de Noviembre de 2020.					
INFORMACION FINANCIERA					
ACTA PARCIAL 1 PAGADA POR ENTERRITORIO..... \$ 90.973.769					
ACTA PARCIAL 2 PAGADA POR ENTERRITORIO..... \$ 105.480.438					
ACTA PARCIAL 3 PAGADA POR EL MUNICIPIO..... \$ 103.948.704					
ACTA PARCIAL 4 PAGADA POR EL MUNICIPIO..... \$ 13.696.634					
ACTA RECIBO FINAL 5 POR PAGAR ENTERRITORIO..... \$ 96.492.500					
TOTAL..... \$ 410.592.045					
CONSTANCIA ENTIDAD CONTRATANTE					
El supervisor hace constar que el objeto contratado ha sido cumplido por el contratista y la interventoría recibida a entera satisfacción por el Secretario de Planeación, Infraestructura y Desarrollo.					
CONSTANCIA CONTRATISTA					
El Contratista hace constar que el objeto contratado ha sido cumplido en su totalidad, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto y el contratista renuncia a cualquier reclamación posterior.					

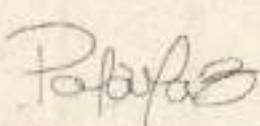


Cesar Restrepo
ALCALDE
2010 - 2013

ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAHERMOSA TOLIMA
NIT 800.100.145-0
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS



301

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON	
<p>CONTRATISTA</p>   <p>CONSORCIO PLACA HUELLAS SAMARIA NIT. 801.352.038-2</p> <p>consorcio placa huellas samaria Ing. Guillermo Alfonso Poveda, Representante legal</p>	<p>ORDENADOR DEL GASTO</p>  <p>Dr. Cesar Restrepo. Alcalde municipal.</p>
<p>COMPETENTE CONTRACTUAL Y SUPERVISOR.</p>  <p>Ing. Paola Andrea Vega. Secretaria de planeación y obras públicas.</p>	<p>Interventor.</p> <p>BATEMAN INGENIEROS S.A.S. Fredy Leal Mendoza Representante legal</p>

ACTA DE RECIBO PARCIAL Y BALANCE PRESUPUESTAL

Territorio	GERENCIA DE PROYECTOS										CONSEJO		FIRMA	
											VERSION		05	
											VICENCIA		2019-04-24	
3.1	Superación pedagógica en materia conexas a nivel de subniveles (sub-espacios y de sub-áreas, y programas de aula, actividades y materiales de enseñanza)	m ²	48.00	\$	31.375,47	\$	3.395.000	75.20	95.00	2.522,07	2.522,07	2019-04-24	2019-04-24	64.141
3.2	Proyecto de mejoramiento de infraestructura	m ²	48.00	\$	11.171,11	\$	2.600.000	64.30	55.00	2.544,00	2.544,00			50.793
	VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS						6.000.000							75.934
	VALOR TOTAL COSTOS INDIRECTOS						54.000.000							21.000.000
	VALOR TOTAL COSTOS PRESUPUESTALES						114.000.000							96.934
	VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS						114.000.000							96.934

BALANCE PRESUPUESTAL

VN ANTES DE
VN ANTES DE
VN ANTES DE

300
300

C/C	DESCRIPCION	RECHASO	VALOR PRESUPUESTAL	VALOR PAGADO	RETENCION GARANTIA	ASIGNACION ANTES DE	VALOR MTO A PAGAR	SALDO POR PAGAR	% PAGADO	SALDO POR PAGAR
	TOTAL		114.000.000	100.000.000	100.000.000	100.000.000	100.000.000	87.72	87.72	100.000.000

RECEPCION ASISTIDA
FOLIO DE AUTENTICACION 114.000.000

Nombre: ENRIQUE ALFONSO PEREZ
DPT. COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS

Nombre: RAQUEL ANDREA VEGA G.

Director de Interventoría
CARMEN ROSARIO GARCIA

Director de Interventoría
CARMEN ROSARIO GARCIA

304

CESIÓN DEL CONTRATO DE OBRA NO. 201 DE 2018.

"RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS Terciarias ENTRE EL CASCO URBANO – SAMARIA, SECTOR GUAYABAL, EN EL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA – TOLIMA"

CARTA CONFORMACION DE CONSORCIO

Señores
Alcaldía Municipal de Villahermosa
Cllae 8 N° 4-42
Villahermosa-Tolima

Referencia: propuesta para cesión del contrato de obra N°. 201 de 2018

Los suscritos, **Gustavo Andrés Grijalba Jaramillo** Identificado con cedula de ciudadanía 1.110.456.797 de Ibagué, **TAYFER DE COLOMBIA LTDA** con Nit: **900066500-1** Representada legalmente por **Carlos Fernando Prieto Muñeton** identificado con cedula de ciudadanía 1.010.191.671 de Bogotá, debidamente autorizados para actuar en representación y nombre propio respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en consorcio con el fin de presentar la propuesta para cesión del contrato de obra N°. **201 de 2018**, cuyo objeto "RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS Terciarias ENTRE EL CASCO URBANO – SAMARIA, SECTOR GUAYABAL, EN EL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA – TOLIMA" y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este consorcio será igual al termino de la vigencia del contrato y un (1) año más.
2. El consorcio está integrado por:

NOMBRE INTEGRANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PARTICIPACIÓN (%)
Gustavo Andrés Grijalba Jaramillo	Cc. 1.110.456.797	85%
TAYFER DE COLOMBIA LTDA	Nit: 900066500-1	15%
TOTAL		100%

3. El consorcio se denominará **CONSORCIO PLACA HUELLAS SAMARIA**
4. La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria.
5. El representante del consorcio es **Guillermo Alfonso Poveda C**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.019.003.555 de Bogotá, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la cesión del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Así mismo se a destinado como representante legal suplente a **Gustavo Andrés Grijalba Jaramillo** identificado con cedula de ciudadanía N°. **1.110.456.797 de Ibagué** quien tendrá las mismas facultades del representante legal principal, en caso de ausencia temporal o permanente del mismo.

CONSORCIO PLACA HUELLAS SAMARIA



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN FRANCISCO CUNDINAMARCA
COLOMBIA

205
306

SF-O-017-2007

CONTRATISTA CONSORCIO SAN FRANCISCO 2007.

IDENTIFICACIÓN NIT 900145778-9

REPRESENTANTE YEBRAIL HERNÁN CADENA LOZANO

IDENTIFICACIÓN C. C. N° 19.457.448

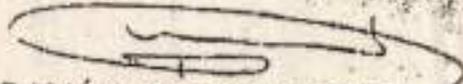
DIRECCIÓN Carrera 3 N° 11 A 37 Oficinas 301 teléfonos 6253405 Celular 3104818346 Bogotá D. C.

OBJETO "PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA SAN FRANCISCO - EL ENCUENTRO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAMARCA"

VALOR: Mil ochocientos cinco millones (\$1.805.000.000)

PLAZO: Noventa (90) días

FECHA DE INICIO


RAMÓN MORENO CRUZ
Alcalde


YEBRAIL CADENA LOZANO
Contratista

PARQUE PRINCIPAL, TELEFAX(091)8478394/214
Sanfranciscundinamarca.gov.co
"UN CAMINO NUEVO PARA UN MUNICIPIO QUE FLORECE"



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN FRANCISCO CUNDINAMARCA

CÓDIGO

Entre los señores RAMÓN MORENO CRUZ, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 79.721.155, en su calidad de representante legal de la Alcaldía Municipal de San Francisco de los Cordilleros y debidamente facultado para contratar, por una parte y quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, y de otra parte RENE BORJA GARCÍA vecino y residente en el Distrito Capital, identificado con Cédula de Ciudadanía número 79.434.357 obrando en nombre del Consejo Ingeniería y Suministros, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, ambos acordados celebrar el presente CONTRATO DE OBRA, que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan. PRIMERA: Objeto: El objeto del presente contrato es realizar la "PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA SAN FRANCISCO - EL ENCUENTRO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAMARCA". SEGUNDA: Lanzamiento de los trabajos. Los obras objeto del presente contrato se realizará en la vía que de la cabecera Municipal de el Municipio de San Francisco conduce a lo territorio que pertenece al Verge con Región evitar el accidente. TERCERA: Cantidad de obras y precios unitarios. EL CONTRATISTA se obliga por parte del MUNICIPIO a ejecutar las obras objeto del presente contrato a los precios unitarios, con reajustes y en las cantidades apreciadas que se establecen a continuación:

ITEM	CUBS	ACTIVIDAD	UND	CANTIDAD	v. unitario	v. total
1	3.6.6.1.1	Excavaciones varias en material común en seco	m3	636	21.808	13.779.236
2	3.6.6.1.6	Excavaciones varias roca en seco	m3	437	38.531	17.275.047
3	3.6.2.1.1	Reconstrucción a máquina con rielos de sobantes a 2 km	m3	2.000	17.156	34.312.000
4	3.6.3.4.3	Sobres granular de > 30%	m3	5.800	56.035	295.203.000
5	3.6.3.4.1	Bases granular BC-1	m3	4.000	74.446	297.884.000
6	3.6.4.3.1	Impresión (CRL-0) O (CRL-1)	m2	30.718	1.404	43.128.272
7	3.6.4.11.3	Mezcla densa en caliente MDG-1	m3	1.013	438.438	444.137.694
8	3.6.6.19.3	Materiales filtrante para filtros	m3	788	74.300	58.472.000
9	3.6.8.1.4	Geotextil tipo NT 1800 para separación	m2	4200	4387	18.766.980
10	3.6.6.21.1	Caviones	m3	1800	103.188	103.188.000
11	3.6.6.4.7	Concreto ciclópeo clase O				
12		a) bases, estribos y aletas	m3	51	352.383	17.971.333
13		b) elevaciones, estribos y aletas	m3	183	352.383	67.438.429
14	3.6.6.6.6	Concreto simple clase F soledos	m3	53	276.655	19.962.768
15	3.6.6.13.4	Tubería concreto reforzado 900 mm	ml	59	284.756	16.800.504
16	3.6.6.2.1	Relleno con material seleccionado importado	m3	1746	21.410	37.231.840
17	3.6.6.16.5	Cuerpos rejasadas en concreto Clase F	m3	300	389.313	311.856.400
18	3.6.2.2.1	Remoción de derrumbes	m3	250	1375	393.750
19	3.37.2	Transporte de materiales provenientes de la excavación	m3-km	1200	806	1.007.200
20	3.6.3.1.2	Construcción de calzadas existentes	m2	1483	460	683.323
21	2.8.11.17.29	Estudios y Diseño	gl	1	19.98000	19980.000

TOTAL COSTOS

1.503.000.000

PARÁGRAFO. Las cantidades de obra consignada en este cláusula son aproximadas y por lo tanto EL MUNICIPIO podrá a su juicio y por motivo de interés público introducir modificaciones a las mismas o ordenar la ejecución de las obras no previstas para comprendida dentro de su objeto, por el procedimiento prevista para la modificación unilateral de los contratos administrativos en la ley 10 de 1993, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido. CUARTA: Valor. El valor del presente contrato es por la suma de mil ochocientos cinco millones de pesos (\$1.805.000.000) QUINTA: Vigencia y plazo de ejecución de la obra - El plazo de ejecución o sea el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar y entregar a EL MUNICIPIO la totalidad de la obra objeto del presente contrato, será de cuarenta (40) días calendario, contados a partir de la fecha del acta de iniciación y su vigencia o duración será de dos (2) meses más contados a partir de su perfeccionamiento. EL CONTRATISTA se obliga a iniciar la ejecución de las obras a más tardar el tercer día hábil siguiente al giro del cheque que contenga el anticipo, si éste fue pactado. SEXTA: Sujeción de los pagos a la apropiación presupuestal - EL MUNICIPIO pagará el gasto que ocasiona la presente orden con cargo al Capítulo III artículo 4.8 Construcción de acciones verdiales, del Presupuesto de la vigencia fiscal de 2006 y a las reservas que se constituyeron para atender este gasto. Según Certificaciones de Disponibilidad 492 del 24 de octubre de 2007, expedida por la Tesorería Municipal. SÉPTIMA: Forma de pago - EL MUNICIPIO pagará a EL CONTRATISTA la suma de mil ochocientos cinco millones pesos (\$1.805.000.000) que el Municipio pagará en la siguiente forma: un anticipo del 30%, es decir la suma de novecientos dos millones quinientos mil pesos (\$902.500.000), una vez perfeccionado el presente contrato y el restante en cuentas de cobro por avance de obras amortizando el anticipo, el último pago no podrá ser inferior al 15% del valor total del contrato.

PARQUE PRINCIPAL, TELEFAX(061)8478394/214
Sanfranc@cundinamarca.gov.co

"UN CAMINO NUEVO PARA UN MUNICIPIO QUE FLORECE"



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DE GUADALUPE
COLOMBIA

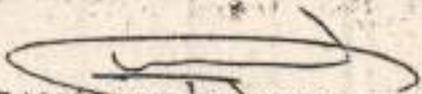
cuya póliza matriz está aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos: 1) Cumplimiento en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual a su duración y dos (2) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento. 2) Calidad del servicio en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia del contrato de cinco (5) más contados a partir de la fecha de la entrega final del servicio contratado. 3) Manejo y buena inversión del anticipo cuya cuantía será equivalente al cinco por cien (5%) del valor del mismo y con vigencia igual a la del contrato y tres meses más. 4) Responsabilidad civil extrac contractual por daños a terceros, equivalentes al diez (10%) del valor total del contrato vigente por el mismo término del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha del perfeccionamiento. Novena: **TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**- a) Las partes podrán terminar anticipadamente y de común acuerdo el contrato en cualquier tiempo. b) También podrán terminar unilateralmente por la evaluación no satisfactoria de EL MUNICIPIO por el caso, suspensión o alteración del servicio prestado. c) La no cancelación por parte de EL MUNICIPIO de las obligaciones adquiridas autoriza a EL CONTRATISTA a dar por terminado unilateralmente el presente contrato. Décima: **CADUCIDAD**- EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato mediante acto administrativo debidamente motivado. Igualmente podrá interpretar unilateralmente según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993. Undécima: **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO**- Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilateral de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. Duodécima: **CESIÓN Y DELEGACIÓN**- EL INTERVENTOR no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones que argen de este contrato, salvo previa autorización escrita de EL MUNICIPIO. Trigesima: **SUBCONTRATACIÓN**- EL INTERVENTOR solo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato con autorización previa y escrita de EL MUNICIPIO. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de esta contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL INTERVENTOR. EL MUNICIPIO podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicios ni instaurar acciones contra EL MUNICIPIO por esta causa. Décima cuarta: **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**- Bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, declara EL CONTRATISTA, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidades o incompatibilidades, previstas en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993, y que si llegara a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispone el artículo 5º de la misma Ley. Décima quinta: **SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**- Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se computa el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO EL CONTRATISTA** prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. Décima sexta: **SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**- La supervisión del presente contrato estará a cargo de las Oficinas de Planeación Municipal; EL MUNICIPIO informará a EL INTERVENTOR sobre el desempeño de quienes presten este servicio en caso de ser necesario ante el incumplimiento de las actividades a desarrollar para el cambio o retiro. Décima séptima: **EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**- EL INTERVENTOR actuará por su propia cuenta con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL MUNICIPIO y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, es el único responsable por la vinculación del personal necesario para el cumplimiento de los servicios contratados, por lo tanto EL MUNICIPIO no adquiere ni adquiere responsabilidad alguna por dicho acto, corresponde a EL INTERVENTOR el pago de los salarios, honorarios, prestaciones sociales y demás emolumentos legales a que haya lugar. Décima octava: **CONTRATOS ADICIONALES**. En los eventos en los cuales el contrato de obra pública intervenido mediante el presente sea adicionado en tiempo, podrán ser suscritos contratos adicionales a este, cuyo valor será proporcional al tiempo y valor establecido inicialmente, los cuales además no podrán exceder en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes. Los contratos adicionales relacionados con el valor quedarán perfeccionados una vez suscritos y además se efectuará el registro presupuestal. Los relacionados con el plazo solo requerirán la firma del contrato y la prórroga de la garantía única. Será requisito indispensable, para que pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional, su perfeccionamiento edición y prórroga de la garantía única y la publicación. No se podrán celebrar contratos adicionales que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prórroga su plazo si estuviere vencido, no obstante de la celebración de contratos adicionales. No se entiende como prórroga del tiempo el correspondiente a las suspensiones pactadas. Décima novena: **PROPIEDAD DE LOS ESTUDIOS**- Serán de propiedad de EL MUNICIPIO el resultado de los análisis, estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este trabajo, incluyendo programas de computador y técnicas especiales que se desarrollen o adquieran durante su ejecución y con cargo al contrato. EL INTERVENTOR deberá considerar como confidenciales todos los estudios y resultados y no podrá hacer uso de estos para fines diferentes a los trabajo mismo, sin autorización previa y expresa y escrita de EL MUNICIPIO. Vigésima: **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**- El presente contrato se liquidará de común acuerdo de las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extinción o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avilar las obligaciones que deban cumplir con posterioridad a la extinción

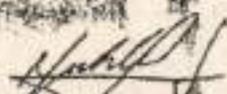
PARQUE PRINCIPAL, TELEFAX (091) 8478304/214

San Francisco de Guadalupe, Colombia

del mismo PARAGRAFO- Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegaren a acuerdos sobre el contenido de la misma, será practicada directamente y unilateralmente por EL MUNICIPIO.
Vigésima primera: COMPROMISORIA- Las partes convienen que en el evento que surjan algunas diferencias entre las mismas, por razón u ocasión del presente contrato será resuelto en primera instancia entre ellas mismas y del hecho se levantará un acta, fracasada esta instancia las diferencias serán sometidas a un tribunal de arbitramento con domicilio en Bogotá D. C. conforme lo establece el Decreto 2279 de 1991, la ley 13 de 1991 y demás normas concordantes. Vigésima segunda: MULTAS- En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales, EL CONTRATISTA autoriza expresamente la tasación y cobro de multas diarias sucesivas de hasta por el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el Interventor. De las multas impuestas por el juez del contrato se informará a la Cámara de Comercio. Vigésima tercera: INTERESES MORATORIOS- EL MUNICIPIO pagará a EL INTERVENTOR intereses moratorios del 0.2 por cien (0.2%) mensuales, cuando transcurrido cuarenta y cinco (45) días hábiles después de presentado el informe correspondiente, junto con el cumplimiento de los demás requisitos exigidos para el pago no hubiere efectuado este. Vigésima cuarta: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS- El presente contrato se considera perfeccionado con la ascripción del mismo por las partes. Para la ejecución se requiere: 1) La existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencia fiscales futuras, lo cual se hará de conformidad con lo previsto en la ley. 2) La aprobación de la Gerencia Unica de Cumplimiento. 3) La publicación del contrato, requisito que se entenderá cumplido con la entrega del recibo del pago respectivo. Vigésima quinta: DOCUMENTOS DEL CONTRATO- Forman parte integral de este contrato todos los documentos que se agregaron y en general aquellos que soporten el cumplimiento de todos los requisitos legales para contratar y aquellos que se produzcan en el desarrollo del mismo. Vigésima sexta: DOMICILIO CONTRACTUAL- Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de San Francisco de Sales y las notificaciones se harán en las instalaciones de la Alcaldía Municipal ubicadas en la Parque Central del Municipio.

Para constancia se firma este contrato por las partes en la Ciudad de San Francisco de Sales a los veinte y nueve (29) días del mes de abril de dos mil siete (2007)


RAMON MORENO CRUZ
Alcalde


YEBRAYL H. CADENA LOZANO
Contratista

PARQUE PRINCIPAL, TELEFAX (001)8478394/214

SanFranciscoCundinamarca.gov.co
"UN GAMING NUEVO PARA UN MUNICIPIO QUE FLORECE"



ADICION NUMERO 001
AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. SF-O-017-2007

CONTRATISTA	CONSORCIO SAN FRANCISCO 2007
VALOR CONTRATO PRINCIPAL	\$ 1.805.000.000
VALOR ADICIONAL No 001	\$ 879.999.141
VALOR TOTAL	\$2.684.999.141
PLAZO CONTRACTUAL	3 MESES
PLAZO ADICIÓN No 001	4 MESES
TIEMPO DE SUSPENSIÓN	4 MESES
OBJETO	PAVIMENTACIÓN DE LA VIA SAN FRANCISCO-EL ENCUENTRO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAMARCA

Entre los suscritos a saber: GUILLERMO MAURICIO MARTINEZ DUQUE mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.795.510 Expedida en Bogotá, en su calidad de Alcalde municipal de San Francisco y obrando en representación legal del mismo, de conformidad con el artículo 314 de la Constitución Nacional en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 11 literal "b" Numeral 3 del Estatuto General de Contratación (Ley 80/93) y quien para los efectos del presente contrato se denominara EL MUNICIPIO y YEBRAIL HERNAN CADENA LOZANO, mayor de edad identificada con la Cédula de Ciudadanía número 19.457.458 de Bogotá, actuando en nombre del consorcio SAN FRANCISCO 2007 y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se celebra la presente adición en valor y tiempo al contrato de obra publica principal número SF-O-017-2007, que se registrá por las siguientes cláusulas: previas las siguientes consideraciones: a) Existe fundamentación técnica previa aprobada mediante los estudios y diseños contratados y ejecutados por el municipio se hace necesario adicionar en valor el contrato para dar cumplimiento al objeto, que la gobernación de Cundinamarca mediante convenio SOP-V-291 de 2008 asigna al municipio la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$879.999.141) de los cuales el municipio adiciona la suma \$879.999.141 a este contrato. b) Que se cuenta con la disponibilidad presupuestal No 1263 de 31 diciembre de 2008 por un valor de \$879.999.141; c) Que conforme al artículo 24 de la Ley 80 de 1.993, es procedente la contratación directa de las obras complementarias y adicionales, de acuerdo con los precios unitarios acordados y concordantes con la propuesta aprobada y en los términos estipulados en la misma con el cual se modifican las siguientes cláusulas del contrato inicial. d) Que se surtieron los procedimientos establecidos en el Decreto No. 2170 de 2002 y que se registrá por la siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO: El objeto del

304

CESIÓN DEL CONTRATO DE OBRA NO. 201 DE 2018.

RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS Terciarias ENTRE EL CASCO URBANO – SAMARIA, SECTOR GUAYABAL, EN EL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA – TOLIMA

CARTA CONFORMACION DE CONSORCIO

Señores
Alcaldía Municipal de Villahermosa
Cllae 8 N° 4-42
Villahermosa-Tolima

Referencia: propuesta para cesión del contrato de obra N°. 201 de 2018

Los suscritos, **Gustavo Andrés Grijalba Jaramillo** Identificado con cedula de ciudadanía 1.110.456.797 de Ibagué, **TAYFER DE COLOMBIA LTDA** con Nit: **900066500-1** Representada legalmente por **Carlos Fernando Prieto Muñeton** identificado con cedula de ciudadanía 1.010.191.671 de Bogotá, debidamente autorizados para actuar en representación y nombre propio respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en consorcio con el fin de presentar la propuesta para cesión del contrato de obra N°. **201 de 2018**, cuyo objeto "**RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS Terciarias ENTRE EL CASCO URBANO – SAMARIA, SECTOR GUAYABAL, EN EL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA – TOLIMA**" y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este consorcio será igual al termino de la vigencia del contrato y un (1) año más.
2. El consorcio está integrado por:

NOMBRE INTEGRANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PARTICIPACIÓN (%)
Gustavo Andrés Grijalba Jaramillo	Cc. 1.110.456.797	85%
TAYFER DE COLOMBIA LTDA	Nit: 900066500-1	15%
TOTAL		100%

3. El consorcio se denominará **CONSORCIO PLACA HUELLAS SAMARIA**
4. La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria.
5. El representante del consorcio es Guillermo Alfonso Poveda C. identificado con cedula de ciudadanía N° 1.019.003.555 de Bogotá, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la cesión del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Así mismo se a destinado como representante legal suplente a **Gustavo Andrés Grijalba Jaramillo** identificado con cedula de ciudadanía N°. **1.110.456.797 de Ibagué** quien tendrá las mismas facultades del representante legal principal, en caso de ausencia temporal o permanente del mismo.

CONSORCIO PLACA HUELLAS SAMARIA

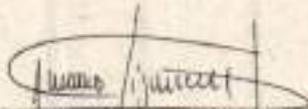
CESIÓN DEL CONTRATO DE OBRA NO. 201 DE 2018.

"RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS Terciarias ENTRE EL CASCO URBANO - SAMARIA, SECTOR GUAYABAL, EN EL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA - TOLIMA"

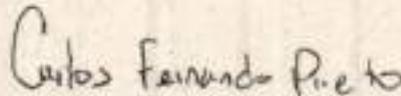
6. La facturación se realizará a nombre del consorcio con su respectivo NIT

7. La sede del consorcio es:
Carrera 4 # 10-12 ofc. 404
Correo electrónico: guillem64@gmail.com
Tel. 8-276 46 16
Ciudad Ibagué

En constancia se firma en Ibagué, a los 10 días del mes de diciembre de 2019



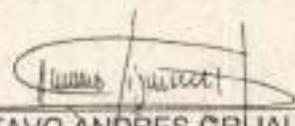
ING. GUSTAVO ANDRES GRIJALBA J.
CC. 1.110.456.797 de Ibagué
Consortiado



CARLOS FERNANDO PRIETO MUÑETON
1.010.191.671 de Bogotá
RPL. TAYFER DE COLOMBIA LTDA
NIT: 900066500-1
Consortiado



ING. GUILLERMO ALFONSO POVEDA C.
CC. 1.019.003.555 DE BOGOTA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO HUELLAS SAMARIA



ING. GUSTAVO ANDRES GRJALBA
CC. 1.110.456.797 DE IBAGUE
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
CONSORCIO HUELLAS SAMARIA



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN FRANCISCO CUNDINAMARCA
CUNDINAMARCA

205
306

SF-O-017-2007

CONTRATISTA CONSORCIO SAN FRANCISCO 2007.

IDENTIFICACIÓN NIT 900145778-9

REPRESENTANTE YEBRAIL HERNÁN CADENA LOZANO

IDENTIFICACIÓN C. C. N° 19.457.448

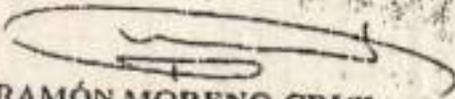
DIRECCIÓN Carrera 3 N° 11 A 37 Oficinas 301 teléfonos
6253405 Celular 3104818346 Bogotá D. C.

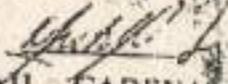
OBJETO "PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA SAN FRANCISCO - EL ENCUENTRO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAMARCA"

VALOR: Mil ochocientos cinco millones (\$1.805.000.000)

PLAZO: Noventa (90) días

FECHA DE INICIO


RAMÓN MORENO CRUZ
Alcalde


YEBRAIL CADENA LOZANO
Contratista

PARQUE PRINCIPAL, TELEFAX(091)8478394/214

Sanfranciscocundinamarca.gov.co

"UN CAMINO NUEVO PARA UN MUNICIPIO QUE FLORECE"



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN FRANCISCO CUNDINAMARCA

00009624

Entre los suscritos RAMÓN MORENO CRUZ, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 79.721.155, en su calidad de representante legal de la Alcaldía Municipal de San Francisco de las Cundinamarca y debidamente facultado para contratar, por una parte y quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, y de otra parte EDNE BORJA GARCÍA vecino y residente en el Distrito Capital, identificada con Cédula de Ciudadanía número 79.634.357 obrando en nombre del Consorcio Ingeniería y Suministros; quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA; ambos acordados celebrar el presente CONTRATO DE OBRA, que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan. PRIMERA: Objeto: El objeto del presente contrato es realizar la "PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA SAN FRANCISCO - EL ENCUENTRO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAMARCA". SEGUNDA: Descripción de los trabajos: Las obras objeto del presente contrato se realizarán en la vía que de la cabecera Municipal de San Francisco conduce a la carretera que conduce a la Vereda de Bogotá sector el aguacal. TERCERA: Cantidad de obras y precios unitarios: EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obras sujetas del presente contrato a los precios unitarios, con reajustes y en las cantidades aproximadas que se establecen a continuación:

ITEM	CUBR	ACTIVIDAD	UND	CANTIDAD	v. unitario	v. total
1	3.6.6.1.1	Excavaciones varias en material común en seco	m3	656	21.006	13.779.936
2	3.6.6.1.6	Excavaciones varias roca en seco	m3	437	39.531	17.275.647
3	3.6.2.1.1	Excavación a máquina con retro de sobrenter a 2 km	m3	2.000	17.156	34.312.000
4	3.6.2.6.2	Saboso granular de gr. 20%	m3	5.800	50.035	290.202.000
5	3.6.2.6.1	Base granular B0-1	m3	4.000	74.444	297.776.000
6	3.6.4.3.1	Impresión (CRL-0) (CRL-1)	m2	30.718	1.404	43.138.872
7	3.6.4.11.3	Mezcla densa en caliente MDC-1	m3	1.013	438.438	444.137.694
8	3.6.6.19.2	Material filtrante para filtros	m3	700	74.900	52.422.000
9	3.6.8.1.4	Geotextil tipo NT 1800 para separación	m2	4300	4363	18.746.900
10	3.6.6.21.1	Gaviones	m3	1600	103.189	165.102.400
11	3.6.6.6.47	Concreto ciclópeo clase C				
12		a) bases, estribos y alzas	m3	51	351.383	17.971.533
13		b) elevaciones, estribos y alzas	m3	183	351.383	65.203.009
14	3.6.6.6.46	Concreto simple clase F salados	m3	53	376.656	19.962.768
15	3.6.6.13.4	Tubos de concreto reforzado 900 mm	m	58	284.756	16.500.604
16	3.6.6.2.1	Relevo con material seleccionados importado	m3	1246	21.610	26.921.060
17	3.6.6.16.5	Cuerpos revestidos en concreto Clase F	m3	300	389.813	116.943.900
18	3.6.2.2.1	Remoción de derrumbes	m3	250	1575	393.750
19	2.37.2	Transporte de materiales provenientes de la excavación	m3-km	1200	900	1.080.000
20	3.6.3.1.2	Consolidación de calzada existente	m2	1483	489	725.387
21	2.8.11.12.29	Estudios y Diseños	gbl	1	19.998.000	19.998.000

TOTAL COSTOS

1.385.906.900

PARÁGRAFO: Las cantidades de obra consignada en esta cláusula son aproximadas y por lo tanto EL MUNICIPIO podrá a su juicio y por motivo de interés público introducir modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de las obras no previstas para el presente contrato, o aceptar modificaciones adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido. CUARTA: Valor: El valor del presente contrato es por la suma de mil ochocientos cinco millones de pesos (\$1.805.906.900) QUINTA: Vigencia y plazo de ejecución de la obra - El plazo de ejecución es sea el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar y entregar a EL MUNICIPIO la totalidad de la obra objeto del presente contrato, será de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha del acto de iniciación y su vigencia o duración será de dos (2) meses más contados a partir de su perfeccionamiento. EL CONTRATISTA se obliga a iniciar la ejecución de las obras a más tardar el tercer día hábil siguiente al giro del cheque que constituye el anticipo, si éste los pactado. SEXTA: Sujeción de los pagos a la apropiación presupuestal - EL MUNICIPIO pagará el gasto que ocasionen la presente obra con cargo al Capítulo III artículo 4.8 Construcción de acciones veredales, del Presupuesto de la vigencia fiscal de 2006 y a las reservas que se constituyen para atender este gasto. Según Certificaciones de Disponibilidad 891 del 24 de octubre de 2007, expedida por la Tesorería Municipal. SÉPTIMA: Forma de pago - EL MUNICIPIO pagará a EL CONTRATISTA la suma de mil ochocientos cinco millones pesos (\$1.805.906.900) que el Municipio pagará en la siguiente forma: un anticipo del 50%, es decir la suma de novecientos dos millones quinientos mil pesos (\$902.953.450); una vez perfeccionado el presente contrato y el expediente en cuentas de obra por avance de obra autorizando el anticipo, el último pago no podrá ser inferior al 15% del valor total del contrato.

PARQUE PRINCIPAL, TELEFAX (001) 8478394/214

SanFranc@Cundinamarca.gov.co

"UN CAMINO NUEVO PARA UN MUNICIPIO QUE FLORECE"



ALCALDIA MUNICIPAL
SAN FRANCISCO GUADALUPE
COLOMBIA

cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos: 1) Cumplimiento- en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual a su duración y dos (2) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento. 2) Calidad del servicio- en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia de cinco (5) más meses más 4) Responsabilidad civil extracontractual por daños a terceros, equivalentes al diez (10%) del valor total del contrato vigente por el mismo término del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha del perfeccionamiento. Novena: **TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO-** a) Las partes podrán terminar anticipadamente y de común acuerdo el contrato en cualquier tiempo. b) También podrán terminar unilateralmente por la evaluación no satisfactoria de EL MUNICIPIO por el caso, suspensión o alteración del servicio prestado. c) La no cancelación por parte de EL MUNICIPIO de las obligaciones adquiridas autoriza a EL CONTRATISTA a dar por terminado unilateralmente el presente contrato. Décima: **CADUCIDAD- EL MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato mediante acto administrativo debidamente motivado. Igualmente podrá interpretar unilateralmente según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993. Undécima: **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO-** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilateral de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. Duodécima: **CESIÓN Y DELEGACIÓN- EL INTERVENTOR** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones que surgen de este contrato, salvo previa autorización escrita de EL MUNICIPIO. Trigésima: **SUBCONTRATACIÓN- EL INTERVENTOR** solo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato con autorización previa y escrita de EL MUNICIPIO. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se utilizan cláusulas dadas y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL INTERVENTOR, EL MUNICIPIO podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicios ni instaurar acciones contra EL MUNICIPIO por esta causa. Décima cuarta: **INHABILIDADES Y INCOMPATIBILIDADES-** Bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, declara EL CONTRATISTA, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidades o incompatibilidades, previstas en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993, y que si llegare a sobrevinir alguna, actuará conforme a lo dispone el artículo 9º de la misma Ley. Décima quinta: **SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO-** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO EL CONTRATISTA** prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. Décima sexta: **SUPERVISIÓN DEL CONTRATO-** La supervisión del presente contrato estará a cargo de las Oficinas de Planeación Municipal; EL MUNICIPIO informará a EL INTERVENTOR sobre el desempeño de quienes presten este servicio en caso de ser necesario ante el incumplimiento de las actividades a desarrollar para el cambio o retiro. Décima séptima: **EXCLUSIÓN DE RELACION LABORAL- EL INTERVENTOR** actuará por su propia cuenta con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL MUNICIPIO y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, es el único responsable por la vinculación del personal necesario para el cumplimiento de los servicios contratados, por lo tanto EL MUNICIPIO no adquiere ni adquiere responsabilidad alguna por dicho acto, corresponde a EL INTERVENTOR el pago de los salarios, honorarios, prestaciones sociales y demás emolumentos legales a que haya lugar. Décima octava: **CONTRATOS ADICIONALES.** En los eventos en los cuales el contrato de obra pública intervenido mediante el presente sea adicionado en tiempo, podrán ser suscritos contratos adicionales a este, cuyo valor será proporcional al tiempo y valor establecido inicialmente, los cuales además no podrán exceder en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en valores mínimos nominales legales vigentes. Los contratos adicionales relacionados con el valor quedarán perfeccionados una vez suscritos y además se efectuará el registro presupuestal. Los relacionados con el plazo solo requerirán la firma del contratista y la prórroga de la garantía única. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional, su perfeccionamiento adicional y prórroga de la garantía única y la publicación. No se podrán celebrar contratos adicionales que impliquen modificación el objeto del contrato, ni prorrogar su plazo si estuviere vencido, no preste de la celebración de contratos adicionales. No se entiende como prórroga del tiempo el correspondiente a las suspensiones pactadas. Décima novena: **PROPIEDAD DE LOS ESTUDIOS-** Serán de propiedad de EL MUNICIPIO el resultado de los análisis, estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este trabajo, incluyendo programas de computador y técnicas especiales que se desarrollen o adquieran durante su ejecución y con cargo al contrato. EL INTERVENTOR deberá considerarse como confidenciales todos los estudios y resultados y no podrá hacer uso de estos para fines diferentes a los trabajos mismo, sin autorización previa y expresa y escrita de EL MUNICIPIO. Vigésima: **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO-** El presente contrato se liquidará de común acuerdo de las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deban cumplir con posterioridad a la extinción

PARQUE PRINCIPAL, TELEFAX (091) 8478304/214

Sanfrancisco@indiamarca.gov.co

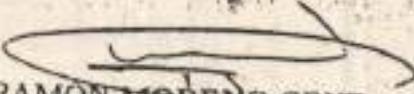
308

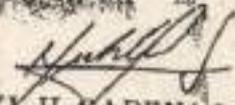
147

ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN FRANCISCO CUNDINAMARCA
COLOMBIA

del mismo PARAGRAFO- Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no lleguen a acuerdos sobre el contenido de la misma, será practicada directamente y unilateralmente por EL MUNICIPIO.
Vigésima primera: **COMPROMISORIA**- Las partes convienen que en el evento que surjan algunas diferencias entre las mismas, por razón u ocasión del presente contrato será resuelto en primera instancia entre ellas mismas y del hecho se levantará un acta, fracasada esta instancia las diferencias serán sometidas a un tribunal de arbitramento con domicilio en Bogotá D. C. conforme lo establece el Decreto 2779 de 1991, la ley 23 de 1991 y demás normas concordantes.
Vigésima segunda: **MULTAS**- En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales, EL CONTRATISTA autoriza expresamente la tasación y cobro de multas diarias sucesivas de hasta por el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el Interventor. De las multas impuestas por el juez del contrato se informará a la Cámara de Comercio.
Vigésima tercera: **INTERESES MORATORIOS**- EL MUNICIPIO pagará a EL INTERVENTOR intereses moratorios del 0.2 por cien (0.2%) mensuales, cuando transcurrido cuarenta y cinco (45) días hábiles después de presentado el informe correspondiente, junto con el cumplimiento de los demás requisitos exigidos para el pago no hubiere efectuado este.
Vigésima cuarta: **PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS**- El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para la ejecución se requiere: 1) La existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencia fiscales futuras, lo cual se hará de conformidad con lo previsto en la ley. 2) La aprobación de la Gerencia Única de Cumplimiento. 3) La publicación del contrato, requisito que se entenderá cumplido con la entrega del recibo del pago respectivo.
Vigésima quinta: **DOCUMENTOS DEL CONTRATO**- Forman parte integral de este contrato todos los documentos que se agregaron y en general aquellos que acrediten el cumplimiento de todos los requisitos legales para contratar y aquellos que se produzcan en el desarrollo del mismo.
Vigésima sexta: **DOMICILIO CONTRACTUAL**- Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de San Francisco de Sales y las notificaciones se harán en las instalaciones de la Alcaldía Municipal ubicadas en la Parque Central del Municipio.

Para constancia se firma este contrato por las partes en la Ciudad de San Francisco de Sales a los veinte y nueve (29) días del mes de abril de dos mil siete (2007)


RAMÓN MORENO CRUZ
Alcalde


YEBRAY H. CADENA LOZANO
Contratista

PARQUE PRINCIPAL, TELEFAX (001) 8478304/214

San Francisco de Sales, Cundinamarca, Colombia
"UN GAMING NUEVO PARA UN MUNICIPIO QUE FLORECE"

CERTIFICACIÓN FACTURACIÓN

300

Yo, **LIZETH AHUMADA BALZA** identificada con C.C 22645535 de Soledad Atlántico, como revisora fiscal de la empresa **TAYFER DE COLOMBIA LTDA** identificada con NIT 90066500-1 y cumpliendo con mis funciones.

Certifico que examinando el balance general del año 2007, 2008, 2009, 2010 y de acuerdo a las normas de auditoria entregadas y revisados los datos de notas contables, facturas, ingresos se encuentran las siguientes facturas que continuación relaciono:

RESOLUCION DE FACTURACION: 300000253642 DE FECHA 25/11/2007

RESOLUCION DE FACTURACION: 300000467684 DE FECHA 06/12/2009

CLIENTE: CONSORCIO SAN FRANCISCO 2007 NIT: 900.145.778-9

CONTRATO: OF-013-2009

CONCEPTO: LA PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA SAN FRANCISCO EL ENCUENTRO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAMARCA.

N° FACTURA	FECHA	CONCEPTO CONTRATO 013-2009	VALOR INCLUIDO IVA
019	12/01/2009	ANTICIPO	\$ 684,691,357.17
049	16/07/2009	ACTA PARCIAL No 1	\$ 1,027,037,035.76
087	28/06/2010	ACTA FINAL	\$ 570,576,130.98

Se expide a solicitud de la revisora fiscal de TAYFER DE COLOMBIA LTDA a los días (16) del mes de Diciembre del año 2019.

LIZETH AHUMADA BALZ
C.C 22645535 de Soledad Atlántico
Revisora Fiscal
T.P. No. 176489-T
TAYFER DE COLOMBIA
NIT 900066500-1



ADICION NUMERO 001
AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. SF-O-017-2007

CONTRATISTA	CONSORCIO SAN FRANCISCO 2007
VALOR CONTRATO PRINCIPAL	\$ 1.805.000.000
VALOR ADICIONAL No 001	\$ 879.999.141
VALOR TOTAL	\$2.684.999.141
PLAZO CONTRACTUAL	3 MESES
PLAZO ADICIÓN No 001	4 MESES
TIEMPO DE SUSPENSIÓN	4 MESES
OBJETO	PAVIMENTACIÓN DE LA VIA SAN FRANCISCO-EL ENCUENTRO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAMARCA

Entre los suscritos a saber: GUILLERMO MAURICIO MARTINEZ DUQUE mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.795.510 Expedida en Bogotá, en su calidad de Alcalde municipal de San Francisco y obrando en representación legal del mismo, de conformidad con el artículo 314 de la Constitución Nacional en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 11 literal "b" Numeral 3 del Estatuto General de Contratación (Ley 80/93) y quien para los efectos del presente contrato se denominara EL MUNICIPIO y YEBRAIL HERNAN CADENA LOZANO, mayor de edad identificada con la Cédula de Ciudadanía número 19.457.458 de Bogotá, actuando en nombre del consorcio SAN FRANCISCO 2007 y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se celebra la presente adición en valor y tiempo al contrato de obra publica principal número SF-O-017-2007, que se registrá por las siguientes cláusulas: previas las siguientes consideraciones: a) Existe fundamentación técnica previa aprobada mediante los estudios y diseños contratados y ejecutados por el municipio se hace necesario adicionar en valor el contrato para dar cumplimiento al objeto, que la gobernación de Cundinamarca mediante convenio SOP-V-291 de 2008 asigna al municipio la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$879.999.141) de los cuales el municipio adiciona la suma \$879.999.141 a este contrato. b) Que se cuenta con la disponibilidad presupuestal No 1263 de 31 diciembre de 2008 por un valor de \$879.999.141; c) Que conforme al artículo 24 de la Ley 80 de 1.993, es procedente la contratación directa de las obras complementarias y adicionales, de acuerdo con los precios unitarios acordados y concordantes con la propuesta aprobada y en los términos estipulados en la misma con el cual se modifican las siguientes cláusulas del contrato inicial. d) Que se surtieron los procedimientos establecidos en el Decreto No. 2170 de 2002 y que se registrá por la siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO: El objeto del



presente contrato adicional es la ejecución de mayores cantidades y nuevos items de obra para el contrato de obra publica No. SF-O-017-2007, de igual manera obras no previstas, que serán ejecutadas, de la obra civil relacionada con PAVIMENTACIÓN DE LA VIA SAN FRANCISCO-EL ENCUENTRO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAMARCA, de acuerdo a los precios unitarios y en los términos estipulados en el presente contrato incluyendo las obras y los materiales que relaciono a continuación concordantes con la propuesta aprobada: CLAUSULA PRIMERA OBJETO: Adicionar a la cláusula tercera del contrato inicial así: los siguientes items:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR /UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Excavaciones varias en material comun seco	m3	250.00	\$ 23,179	\$ 5,794,750
2	Excavaciones varias en roca seco	m3	40.00	\$ 43,902	\$ 1,756,080
3	Excavaciones a maquina con retiro de sobrantes	m3	199.00	\$ 18,572	\$ 3,695,828
4	Subbase granular sbg-cbr 30%	m3	400.00	\$ 54,954	\$ 21,981,600
5	Base granular BG-1	m3	2,453.00	\$ 82,180	\$ 201,587,540
6	Imprimacion (CRL-0) o (CRL-1)	m2	9,000.00	\$ 1,550	\$ 13,950,000
7	Mezcla densa caliente MDC-2	m3	1,000.00	\$ 483,431	\$ 483,431,000
8	Material filtrante para filtros	m3	115.00	\$ 83,549	\$ 9,608,135
9	Geotextil tipo NT 1600 para separacion	m2	3,000.00	\$ 4,720	\$ 14,160,000
10	Gaviones	m3	40.00	\$ 122,582	\$ 4,903,280
11	Concreto ciclopeo clase G elevaciones	m3	12.00	\$ 395,966	\$ 4,751,856
12	Relleno con material seleccionado compactado	m3	199.00	\$ 7,166	\$ 1,426,034
13	Cunetas revestidas en concreto clase F	m3	250.00	\$ 444,120	\$ 111,030,000
14	Transporte de material proveniente de la excavacion	m3-km	1,999.00	\$ 962	\$ 1,923,038
VALOR TOTAL					\$ 879,999,141

CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: EL CONTRATISTA cuenta con un plazo para la ejecución completa del objeto de la presente adición del contrato de obra pública No. SF-O-017-2007 de seis (06) meses contados a partir de la fecha de 03 de febrero de 2009. La vigencia del contrato será igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato de adición es de OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 879.999.141), para un total y definitivo del contrato de DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.684.999.141). PARAGRAFO: EL CONTRATISTA, declara que los precios unitarios detallados en el presupuesto total de la obra, los cuales incluyen todos los costos directos e indirectos

"San Francisco Oportunidad Para Todos"
Palacio Municipal Calle 4 No. 7-56 Teléfonos: 918478394 - 918478214

"San Francisco Oportunidad Para Todos"
Palacio Municipal Calle 4 No. 7-56 Teléfonos: 918478394 - 918478214



314

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de San Francisco
Alcaldía Municipal
NIT. 809.999.173-5

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que revisados los antecedentes que reposan en los archivos de la Oficina de Planeación Municipal del Municipio de San Francisco de Sales en el Departamento de Cundinamarca, se encontró que el CONSORCIO SAN FRANCISCO 2007 identificado con Nit: 900.145.778 - 9, ejecuto el contrato de obra publica No. SF-O-017-2007 suscrito con la Alcaldía Municipal de San Francisco de Sales de Cundinamarca, que el Representante Legal fue el Ingeniero YEBRAYL HERNAN CADENA LOZANO con la cedula de ciudadanía No. 19.457.448 expedida en Bogotá y Matricula Profesional No. 25202 - 13010 CND, con las características que se relacionan a continuación:

Los porcentajes del Consorcio son las siguientes:

Ing. YEBRAYL HERNAN CADENA L	80%
Ing. FERNANDO PRIETO GONZALEZ	10%
Ing. MANUEL MOSQUERA IBARGUEN	10%

CONTRATO: No. SF-O-017-2007

OBJETO: "PAVIMENTACION DE LA VIA SAN FRANCISCO - EL
ENCUENTRO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
CUNDINAMARCA."

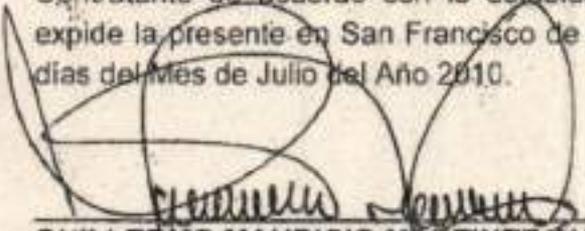
FECHA DE SUSCRIPCION:	29 de Abril de 2007
FECHA DE INICIACION:	14 de Junio de 2007
PLAZO DE EJECUCION INICIAL:	Noventa (90) días
FECHA DE SUSPENSION No. 1:	14 de Julio de 2007
FECHA REINICIACION No. 1:	14 de Noviembre de 2007



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de San Francisco
Alcaldía Municipal
NIT. 899.999.173-5

FECHA DE SUSPENSION No. 2: 14 de Diciembre de 2007
FECHA REINICIACION No. 2: 15 de Diciembre de 2008
CONTRATO ADICIONAL **31 de Diciembre de 2008**
PLAZO ADICIONAL: Cuatro (4) Meses
VALOR ADICIONAL: \$ 879.940.051
FECHA DE SUSPENSION No. 3: 15 de Enero de 2009
FECHA REINICIACION No. 3: 15 de Junio de 2009
FECHA DE SUSPENSION No. 4: 15 de Agosto de 2009
FECHA DE REINICIACION No. 4: 09 de Abril de 2010
FECHA DE TERMINACION FINAL: 09 de Mayo de 2010
VALOR CONTRATO INICIAL: \$ 1.805.000.000 oo
VALOR CONTRATO ADICIONAL: \$ 879.940.051.oo
VALOR TOTAL CONTRATO: \$ 2.684.940.051.oo
VALOR EJECUTADO: \$ 2.684.916.456.oo
CONTRATISTA: CONSORCIO SAN FRANCISCO 2007

El objeto contractual fue recibido a entera satisfacción por parte de la Entidad Contratante de acuerdo con lo establecido en el contrato, para constancia se expide la presente en San Francisco de Sales - Cundinamarca a los Treinta (30) días del mes de Julio del Año 2010.


GUILLERMO MAURICIO MARTINEZ DUQUE
ALCALDE MUNICIPAL



312

CERTIFICACION DE ALCANCE Y TIPO DE VIA

Clausula primera: objeto – el objeto del presente contrato es realizar la "PAVIMENTACION DE LA VIA SAN FRANCISCO – EL ENCUENTRO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAMARCA".

De conformidad a la cláusula segunda del contrato de la obra SF – O – 017 – 2007, la cual estipula: "Localización de los trabajos, las obras objeto del presente contrato se realizaran en la vía que de la cabecera municipal del municipal del Municipio de San Francisco conduce a la carretera que comunica a la Vega con Bogotá sector el encuentro el trayecto de la vía intervenido con ocasión del contrato ya referido, corresponde a una vía secundaria de la red departamental, por conectar una cabecera municipal (Municipio de San Francisco Cundinamarca) con una carretera primaria (categorización vía de primer orden, código de vía 5008, tramo transversal Medellín – Bogotá, sector Villeta – La Vega – Bogotá).

El alcance del contrato SF – O – 017 – 2007, se ejecutó las siguientes cantidades de obras entregadas a satisfacción:

No.	ITEM			
ORD.	PAG.	DESCRIPCION	UNID.	CANT.
CONTRATO INICIAL				
1	601	Excavaciones varias en material comun seco	m3	935.56
2	601	Excavaciones varias en roca seco	m3	538.3
3	210-p	Excavaciones a máquina con retiro de sobrantes	m3	6940.79
4	320	Subbase granular sbg-cbr 30%	m3	7100.42
5	330	Base granular BG-1	m3	4279
6	420	Imprimacion (CRL-0) o (CRLI-1)	m3	12500
7	450	Mezcla densa caliente MDC-2	m3	1251.63
8	673	Material filtrante para filtros	m3	558.6
9	820	Geotextil tipo NT1600 separacion	m3	3362.2
10	681	Gaviones	m3	348
11	630.7	Concreto ciclopeo clase G		
12	631.7	a) bases, estribos, aletas	m3	182.94
13		b) elevaciones, estribos y aletas	m3	296.6
14		Concreto simple clase F solados	m3	104.68
15		Tuberia concreto reforzado 900mm	ml	161.8
16	610	Relleno con material seleccionado importado	m3	2479.55
17	671	Cunetas revestidas en concreto clase F	m3	1382.62

320

Contrato de obra No. OF-013-2009

OF No: No. 013-2009	Fecha de Suscripción: ENERO 03 DE 2009
Contratante: CONSORCIO SAN FRANCISCO 2007	NIT: 900.145.778-9
Contratista: TAYFER DE COLOMBIA LTDA	N.I.T. 900.066.500-1
Valor: \$ 2'282.304.523.91 INCLUIDO IVA	Plazo: Cuatro (4) meses
Objeto LA PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA SAN FRANCISCO - EL ENCUENTRO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAMARCA.	
Forma de Pago: Un anticipo del 30% del valor de la oferta, y el valor restante en actas parciales por avances mensuales del objeto de la obra.	
Pagarés: 1.- El Contratista se obliga a constituir, a favor de CONSORCIO SAN FRANCISCO 2007 un pagaré para amparar lo siguiente a) El cumplimiento general de la oferta, el pago de las Multas y demás sanciones que se le impongan, por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta, con una vigencia igual al plazo del mismo y cinco (5) meses más B) El buen manejo y correcta inversión del anticipo concedido al CONTRATISTA si lo hay, por el equivalente al valor de dichos fondos, con una vigencia igual al plazo de la oferta C) El pago de Salarios, prestaciones e indemnizaciones del personal que el CONTRATISTA haya de utilizar para la ejecución de la oferta por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta, D) La Calidad de las Interventorías ejecutadas, por el equivalente al treinta por ciento (30%) del valor final de las labores con vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha del Acta de entrega y recibo definitivo del objeto contractual por parte de CONSORCIO SAN FRANCISCO 2007. PARAGRAFO PRIMERO: este deberá constituirse dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de la legalización de la oferta y requerida de la aprobación de Contratante: CONSORCIO SAN FRANCISCO 2007. PARAGRAFO SEGUNDO: Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento de la oferta y la fecha de orden de iniciación, el CONTRATISTA deberá ajustar el pagaré única y Seguro de Responsabilidad civil extracontractual, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.	

CONTRATO A PRECIO FIJO SIN REAJUSTE celebrado entre CONSORCIO SAN FRANCISCO 2007 con NIT 900.145.778-9, representado legalmente por YEBRAIL HERNAN CADENA LOZANO, identificado con C.C. No. 19457448 de Bogotá, y que para efectos de la oferta se denomina **EL CONTRATANTE** y TAYFER DE COLOMBIA LTDA identificado con N.I.T. 900.066.500-1, representado legalmente por LUISA FERNANDA PRIETO MUÑETON identificado con C.C. 1.013.583.560 y quien para efectos del presente documento se denomina **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente Contrato de obra, para LA PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA SAN FRANCISCO EL ENCUENTRO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAMARCA., el cual se regirá por las normas del Código de Comercio o por el Código Civil, según el caso, y por las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA-OBJETO DE LA OFERTA.** EL CONTRATISTA de manera independiente y con total autonomía jurídica se obliga para con el CONTRATANTE bajo su dirección personal, Técnica, su absoluta responsabilidad y a entera satisfacción del CONTRATANTE, a ejecutar LA PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA SAN FRANCISCO EL ENCUENTRO

321

Contrato de obra No. OF-013-2009

DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAMARCA., las actividades establecidas en el Anexo No. 1 "Cuadro de Cantidades y Precios Unitarios" que hace parte integral de la oferta, la Cláusula Tercera de la presente Oferta, las especificaciones técnicas entregadas por el CONTRATANTE y la cotización presentada por TAYFER DE COLOMBIA LTDA la cual fue aprobada. Las actividades requeridas para la pavimentación de la vía San Francisco el Encuentro:

No	ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	CONDIC INICIALES	
					Vr Unit	Vr Total
ORD	PAG	CONTRATO INICIAL				
1		Estudio y diseños actividades conservación de vías	gl	1	\$ 69,585,670.00	\$ 69,585,670.00
2		Diseño de pavimentos	gl	1	\$ 9,998,368.00	\$ 9,998,368.00
3	601	Excavaciones varias e material comun seco	m3	934	\$ 17,855.10	\$ 16,676,663.40
4	601	excavaciones Varías en roca seco	m3	539	\$ 33,601.35	\$ 18,111,127.65
5	210-p	Excavaciones a máquina con retro de sobranías	m3	8945	\$ 14,582.60	\$ 130,441,357.00
6	320	Sub-base granular sbq-cbr 30%	m3	4500	\$ 42,529.75	\$ 191,383,875.00
7	330	Base GranularBG-1	m3	3203.6	\$ 63,295.10	\$ 202,775,385.96
8	420	Imprimación (CRL-OJO) (CRL-1)	m2	12500	\$ 1,193.40	\$ 14,917,500.00
9	450	Mezcla densa caliente MDC-2	m3	1151.83	\$ 372,672.30	\$ 429,255,135.31
10	673	Material filtrante para filtros	m3	560	\$ 63,665.00	\$ 35,652,400.00
11	820	Geotextil tipo NT1600 para separación	m2	3380	\$ 3,700.05	\$ 12,506,169.00
12	881	Gaviones	m3	345	\$ 87,709.80	\$ 30,259,881.00
13	630.7	Concreto Ciclópeo clase G				
14	631.7	a) Bases, Estribos, Aletas	m3	182.94	\$ 299,525.55	\$ 54,795,204.12
15		b) Elevaciones, Estribos, Aletas	m3	297	\$ 299,525.55	\$ 88,959,088.35
16		Concreto Simple clase F solados	m3	105	\$ 320,157.60	\$ 33,616,548.00
17		Tubería en concreto reforzado 900mm	ml	182	\$ 242,042.60	\$ 44,051,753.20
18	610	Relleno con material seleccionado importado	m3	1016	\$ 18,368.50	\$ 18,662,396.00
19	671	Cunetas revestidas en concreto clase F	m3	347.74	\$ 331,341.05	\$ 115,220,536.73
20		Remoción de Damumbas	m3	670	\$ 1,338.75	\$ 896,962.50
21		Transporte de material proveniente de la excavación	m3-Km	6807	\$ 770.10	\$ 6,782,270.70
22		Conformación de calzada existente	m2	24601	\$ 398.65	\$ 9,807,188.65
23	601	Excavaciones varias e material común seco	m3	60	\$ 19,702.15	\$ 1,182,129.00
24	601	Excavaciones Varías en roca seco	m3	5	\$ 37,316.70	\$ 186,583.50
25	210-p	Excavaciones a máquina con retro de sobranías a 2Km	m3	69	\$ 15,786.20	\$ 1,089,247.80
26	320	Sub-base granular sbq-cbr 30%	m3	0	\$ 46,710.90	\$ -
27	330	Base GranularBG-1	m3	2781	\$ 69,853.00	\$ 194,261,193.00
28	420	Imprimación (CRL-OJO) (CRL-1)	m2	10004	\$ 1,317.50	\$ 13,180,270.00
29	450	Mezcla densa caliente MDC-2	m3	1000	\$ 410,916.35	\$ 410,916,350.00
30	673	Material filtrante para filtros	m3	115	\$ 71,016.65	\$ 8,166,914.75
31	681	Geotextil tipo NT1600 para separación	m2	3000	\$ 4,012.00	\$ 12,036,000.00
32	320	Gaviones	m3	66	\$ 104,194.70	\$ 6,876,850.20
33	630.7	Concreto Ciclópeo clase G				

322

Contrato de obra No. OF-013-2009

34		a) Bases, Estribos, Aléas	m3	42	\$	336,589.80	\$	14,136,771.60
35	610	Relleno con material seleccionado importado	m3	72	\$	6,091.10	\$	438,559.20
36	671	Cunetas revestidas en concret clase F	m3	226	\$	377,502.00	\$	85,315,452.00
37		Transporte de material proveniente de la excavación	m3km	199	\$	817.70	\$	162,722.30
VALOR TOTAL CONTRATO INCLUIDO IVA								\$2,282,304,523.91

Además de la realización de las labores necesarias para la ejecución del objeto DEL CONTRATO, el contratista se obliga a adelantar los trabajos, accesorios provisionales o definitivos que a juicio del Contratante sean indispensables para la correcta ejecución de la labor. **CLAUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Son obligaciones del CONTRATISTA.

1.- Asumir la dirección del personal, técnica y Administrativa del objeto del Contrato y ejecutar debida y oportunamente la labor contratada ciñéndose a las especificaciones suministradas por el CONTRATANTE.

2.- EL CONTRATISTA es responsable de vincular en su propio nombre y por su cuenta y riesgo el personal que considere necesario para la correcta ejecución del Contrato dentro del plazo convenido, siendo de su absoluta responsabilidad la puntual cancelación de sueldos, jornales, bonificaciones, horas extras viáticos, auxilios, aportes, indemnizaciones, uniformes, calzado y en general todas las prestaciones sociales y económicas que se causen durante la ejecución del Contrato, así como los gastos generales de mantenimiento de su organización. Igualmente es de su cargo la obtención de herramientas menores y demás elementos necesarios para el desarrollo del objeto del Contrato.

3.- A efectuar las entregas parciales y totales de las labores, en la época requerida en la programación de las labores y a entera satisfacción del CONTRATANTE. Si a juicio del CONTRATANTE hay retardo en la ejecución del Contrato por parte del contratista es obligación de este tomar las medidas necesarias apropiadas para acelerar el ritmo de su labor, tales como aumento de personal, equipo, trabajo en horas extras, etc., sin que esto pueda generar costo adicional a la labor contratada.

4.- A mantener continua supervisión sobre el personal durante la ejecución del mismo para verificar y coordinar con los demás participantes de la labor el oportuno desarrollo de los trabajos. La calidad de la ejecución. Las personas designadas para estas labores deberán ser previamente aprobadas por el Contratante.

5.- El Contratista se obliga a responder por la calidad de su trabajo de conformidad con las leyes y estará obligado a corregir por su cuenta, costo y riesgo los imperfectos o deficiencias que el contratante le ponga de presente y a realizar las reparaciones de deterioros o desperfectos de su labor. Durante la ejecución de la labor y cinco (5) meses más.

6.- EL CONTRATISTA se obliga a las modificaciones que en su desarrollo, surjan ya sea que provenga del contratante, su personal, el propietario del proyecto o sus delegados.

7.- A retirar aquel personal que a juicio del contratante no sea conveniente para la marcha normal de la labor sometiéndose para ello a la reglamentación legal y contractual vigente.

8.- Responderá ante terceros y ante el Contratante por daños a personas o cosas que se ocasionen cuando estos provengan de causas imputables al CONTRATISTA o al personal que este haya vinculado a la labor de conformidad con la ley y se obliga a pagar o reembolsar los dineros que por esa causa cancele el contratante, pudiendo este descontar las sumas necesarias del valor adeudado al contratista o perseguir el pago por medios legales si las sumas a reembolsar sobrepasan tal valor.

9.- Proveerá para sus trabajadores a su costo, el seguro contra accidente y la indemnización a que haya a lugar e inscribirlos a una EPS, ARL y Régimen de Pensiones a que por mandato legal se obliga. Pagando oportunamente los respectivos aportes por pensión y salud y demás obligaciones

323

Contrato de obra No. OF-013-2009

laborales, con el fin de atender todos los riesgos de muerte, accidentes, enfermedades de cualquier índole, etc. Es su deber enviar mensualmente al contratante mientras subsista la oferta, las constancias que acrediten el pago de la afiliación al sistema de Seguridad Social nómina y prestaciones Sociales del personal que vincule a la obra.

10.- Constituir el pagaré que se establecen en el presente contrato.

11.- Cumplir con las obligaciones que le imponga el Contrato y las que se deriven para su cabal cumplimiento.

12.- Responder por la calidad de los trabajos contratados y por las obligaciones de los subcontratistas, al tenor de lo dispuesto por los artículos 2060 y 2061 del Código Civil Colombiano.

13.- Mantener al personal a su cargo con la protección personal y seguridad necesaria suministrándoles por su cuenta los implementos necesarios.

14.- El contratista adquiere la obligación de la custodia, seguridad y vigilancia de los equipos, maquinaria, herramientas y materiales relacionados con su labor, durante la ejecución de los trabajos, de modo que cualquier pérdida, sustracción, deterioro o daño la asume en su integridad.

15.- A presentar las facturas a nombre de **CONSORCIO SAN FRANCISCO 2007**.

16.- Atender en cualquier época las reclamaciones judiciales o extrajudiciales del personal a su cargo que haya intervenido trabajando o laborando hasta la solución definitiva en cada caso sin consideración al tiempo que sea necesario emplear para dicho fin. **PARAGRAFO:** Las partes nuevamente dejan constancia expresa que los trabajadores empleados en las obras y consultoría objeto del presente contrato no tienen relación laboral alguna con el contratante sino con el contratista y en consecuencia este es quien exclusivamente está obligado a atender el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas tanto por la legislación laboral como por la civil.

17.- Si decide por su propia voluntad y a su cuenta, subcontratar parte de la ejecución, deberá obtener permiso del contratante y en todo caso estipular en las ofertas que celebre, la posibilidad de darlos por terminados en cualquier tiempo. En el evento que el contratante decida hacer uso de la facultad de terminación unilateral de la presente oferta consagrado en cláusulas posteriores, y conforme a lo anterior, se entiende que el contratante no podrá ser obligado a pagar indemnización alguna, ni a reembolsar sumas adicionales de las que convencionalmente corresponda por las labores que a la fecha de terminación se hubieren ejecutado efectivamente en el cumplimiento de la presente oferta.

A.-) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE Se estipulan como obligaciones del contratante las siguientes:

1.-) Pagar los valores pactados en de la presente oferta dentro de los plazos establecidos, previo recibo o te parcial firmado por las partes.

2.-) Garantizar libre acceso del **CONTRATISTA** al sitio de las labores a ejecutar en las horas programadas.

3.-) Obtener los permisos de las autoridades competentes cuando así se requieran.

4.-) **EL CONTRATANTE** Se compromete a suministrar oportunamente al **CONTRATISTA** las especificaciones técnicas y requerimientos necesarios para la ejecución del objeto contractual de **MAQYTRANS LTDA. CLÁUSULA TERCERA – VALOR DE LA OFERTA:** El valor del presente contrato será de: (\$2'282.304.523,91) DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTI TRES PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS M/CTE incluido IVA **PARAGRAFO PRIMERO:** Las partes acuerdan que los precios unitarios pactados son fijos y cubren todos los requerimientos necesarios para la ejecución de todos los ítems y por tanto no estarán sometidos a ninguna clase de ajustes. **PARAGRAFO SEGUNDO:** De cada pago se harán las retenciones de ley. **CLÁUSULA CUARTA – PLAZO DE ENTREGA Y MULTAS:** EL **CONTRATISTA** se obliga a iniciar los trabajos a más tardar Quince (15) días después de que se legalice la oferta, La fecha última de entrega de la totalidad de los trabajos es la definida

en las condiciones generales. Si el programa se atrasa por razones imputables al Contratista se le sancionara con una multa diaria equivalente al uno por ciento (1%) del valor de la oferta, diarios por cada día calendario de retraso que se ocasione hasta el momento de la entrega de la totalidad de las obras objeto de la presente oferta. Por cada dos (2) llamadas de atención escritas relacionadas con el incumplimiento de las exigencias establecidas en el numeral 11 de la cláusula segunda. Se sancionaran con una multa equivalente al 1% (uno por ciento) del valor de la oferta. Si el valor de las multas por este concepto llegase a ser iguales al 10% del valor de la oferta el CONTRATANTE podrá dar por terminado la oferta unilateralmente de acuerdo a la cláusula novena EL CONTRATANTE queda autorizado por el CONTRATISTA para descontar el valor de esta indemnización del saldo final a favor del CONTRATISTA El valor de las multas no podrá exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato. EL CONTRATANTE podrá exigir la suspensión y/o retiro de aquellos empleados del CONTRATISTA que persistan en los incumplimientos mencionados o que de alguna forma resulten inconvenientes para la obra. La imposición de multas no libera al CONTRATISTA de la obligación de cumplir a cabalidad la labor contratada, ni conlleva la renuncia o pérdida de los derechos a favor del CONTRATANTE Para obtener el reconocimiento de indemnización por los perjuicios que haya sufrido. **CLAUSULA QUINTA- AMPLIACION DEL PLAZO:** En caso de suspender las labores por caso fortuito o por fuerza mayor o por solicitud del CONTRATANTE O DEL PROPIETARIO DEL PROYECTO, EL CONTRATISTA tendrá derecho a la prolongación del plazo total o parcial de la entrega por un tiempo igual al de la suspensión. **PARAGRAFO PRIMERO-** En circunstancias excepcionales que se requiera la ampliación del plazo este deberá ser solicitado por escrito por el CONTRATISTA al CONTRATANTE en el cual se argumentaran las causas que en su concepto justifiquen dicha solicitud. EL CONTRATANTE estudiara la solicitud y decidirá unilateralmente sin obligación de justificar su decisión, si atiende o no la solicitud; Las solicitudes extemporáneas no serán consideradas. **CLAUSULA SEXTA - CAMBIO EN PLANOS Y ESPECIFICACIONES:** Durante la ejecución del contrato EL CONTRATANTE podrá ordenar los cambios que juzgue necesarios tanto en los planos como en las especificaciones, obligándose EL CONTRATISTA a ejecutarlos Si por motivos de modificaciones el precio o plazo acordado en el contrato resultare afectado, EL CONTRATISTA deberá presentar al CONTRATANTE los reajustes a plazo o precio correspondientes a más tardar cinco (5) días después de haberse enterado de la modificación. En caso de aceptación del reajuste se dejara constancia de la misma en un Acta con participación del CONTRATANTE y el CONTRATISTA; en caso contrario EL CONTRATANTE queda en libertad para ejecutar las modificaciones utilizando personas, entidades o contrataciones diferentes.

CLAUSULA SEPTIMA - REGIMEN JURIDICO: Al presente contrato por ser de naturaleza comercial le son aplicables las Normas del Código de Comercio colombiano. Por tratarse de un contrato realizado entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA las partes dejan expresa constancia de que el personal que fuere utilizado en la ejecución del contrato no tiene vinculación jurídica con el CONTRATANTE, en consecuencia el CONTRATISTA asume el pago de sueldos, jornales, bonificaciones, horas extras, viáticos, auxilios, aportes, indemnizaciones, uniformes, calzado y en general todas las prestaciones sociales y económicas que se causen durante la ejecución del contrato y es responsable de atender cualquier reclamación derivada de su relación con el personal asignado a la labor, así como el pago oportuno de los aportes a la seguridad Social y la atención de todos los riesgos de muerte, accidente, enfermedades etc. **CLAUSULA OCTAVA-** Los derechos intelectuales de este contrato, son reservados y de propiedad del contratista **CLAUSULA NOVENA - TERMINACION UNILATERAL:** Además de las estipulaciones contenidas en las demás cláusulas de este documento, EL CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato, en el evento de recibir orden de suspensión del contrato por parte del propietario del Proyecto. EL CONTRATISTA

325

Contrato de obra No. OF-013-2009

Tomara en cuenta esta posibilidad para todos los compromisos adquiridos, Además son causales para que el CONTRATANTE pueda dar por terminado el contrato.

- a)- Incumplimiento o retardo injustificado en las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA,
- b)- El uso de personal inapropiado para la buena ejecución de los diseños o que la retarde o afecte.
- c)- El incumplimiento de las instrucciones dadas por el CONTRATANTE.
- d)- Por incumplimiento injustificado en la programación.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de terminación unilateral de la presente oferta el CONTRATISTA tendrá derecho a que se le paguen las cantidades ejecutadas correctamente correspondientes a los ítem contratados) para lo cual se hará constar dichas cantidades y sus precios. No habrá lugar a pagos por indemnización.

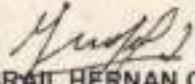
- f)- Por muerte del CONTRATISTA
- g)- A juicio del CONTRATANTE si observa que el CONTRATISTA no lograra realizar la labor dentro De los parámetros establecidos en la oferta.
- h)- Por suspensión injustificada de labores por parte del contratista

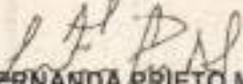
CLAUSULA DECIMA- CESION DE LA OFERTA: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente, ni sus derechos ni obligaciones, ni las cuentas de cobro, sin autorización del CONTRATANTE. El contratante podrá cederlo en cualquier momento y para ello bastara una comunicación escrita a la dirección del CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA – LIQUIDACIÓN DE LA OFERTA:** Se hará entre el CONTRATANTE y EL CONTRATISTA una vez se Haya cumplido la última entrega de la labor contractual y se hará constar en un Acta que debe incluir:

- a)- Acta de Recibo Final.
- b)- Relación de cantidades ejecutadas.
- c)- Relación de las sumas pagadas al CONTRATISTA
- d)- Relación de prórrogas de plazo concedidas al CONTRATISTA
- e)- Tramites solicitados en la Cláusula Segunda.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA - DOMICILIO: Para todos los efectos relacionados con el contrato las partes acuerdan fijar como domicilio la Ciudad de Bogotá y para los efectos legales fijan sus direcciones así: CONTRATANTE: Cr 3 N° 11ª-37 Sur - Tel: 6940969 - Bogotá D.C. y CONTRATISTA Calle 54 No. 75-15 Teléfono 2956708 Bogotá.

Para constancia se firma en Bogotá a los Tres (03) días del mes de Enero de 2009.


YEBRAIL HERNAN CADENA LOZANO
 C.C. No 19457448 de Bogotá
 Representante legal
CONSORCIO SAN FRANCISCO 2007
 N.I.T. 900.145.778-9


LUISA FERNANDA PRIETO MUÑETON
 C.C. 1.013.583.560 Bogotá Representante Legal
TAYFER DE COLOMBIA LTDA
 N.I.T 900.066.500-1



CONSORCIO SAN FRANCISCO 2007

NIT: 900.145.778-9

326

**ACTA DE RECIBO FINAL
CONTRATO OF No. 013-2009**

CONTRATO DE OBRA	No. OF-013-2009
OBJETO	LA PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA SAN FRANCISCO EL ENCUENTRO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAMARCA.
FECHA DE SUSCRIPCION	ENERO 03 DE 2009
FECHA DE INICIACION	ENERO 08 DE 2009
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	4 MESES
VALOR DEL CONTRATO	\$2.282.304.523,91
FECHA DE SUSPENSION No 1:	17 DE ENERO DE 2009
FECHA DE REINICIACION No. 1:	17 DE JUNIO DE 2009
FECHA DE SUSPENSION No. 2:	17 DE AGOSTO DE 2009
FECHA DE REINICIACION No. 2:	11 DE ABRIL DE 2010
FECHA DE TERMINACION FINAL:	27 DE MAYO 2010
CONTRATISTA EXCELENTE	TAYFER DE COLOMBIA LTDA CALIDAD
LONGITUD VIA SECUNDARIA	2600 ML

A los Veintisiete (27) días del mes de mayo de 2010, se reunieron por parte del CONSORCIO SAN FRANCISCO 2007 con NIT 900.145.778-9, representado legalmente por YEBRAIL HERNAN CADENA LOZANO, identificado con C.C. No. 19457448 de Bogotá, y que para efectos de la oferta se denomina **EL CONTRATANTE** y TAYFER DE COLOMBIA LTDA identificado con N.I.T. 900.066.500-1, representado legalmente por LUISA FERNANDA PRIETO MUÑETON identificado con C.C. 1.013.583.580 y quien para efectos del presente documento se denomina **EL CONTRATISTA**, con el objeto de verificar el estado y terminación del contrato y revisar los productos o los bienes entregados, como se describe a continuación. El contratista hace entrega de los informes finales, que contienen metodología del trabajo mayor y menores cantidades del trabajo, obras adicionales, bitácoras, informe final administrativo, balance financiero, implementación del plan de manejo ambiental PMO, implementación del plan de manejo de tránsito PMT las obras desarrolladas se describen a continuación:

De acuerdo a la cláusula tercera del contrato original suscrito entre el consorcio San Francisco 2007 y el Municipio de San Francisco el ítem 21 CUBS 2.8.11.17.29 que se refiere a estudios y diseños está contemplado el pago del PMO Y EL PMT este ítem se ejecutó por Tayfer sin costo adicional.



CONSORCIO SAN FRANCISCO 2007

NIT: 900.145.778-9

327

ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

No	ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	CONDIC INICIALES	
					Vr Unit	Vr Total
ORD	PAG	CONTRATO INICIAL				
1		Estudio y diseños actividades conservación de vías	g	1	\$ 69,585,670.00	\$ 69,585,670.00
2		Diseño de pavimentos	g	1	\$ 9,998,368.00	\$ 9,998,368.00
3	601	Excavaciones varias a material común seco	m3	934	\$ 17,855.10	\$ 16,676,663.40
4	601	excavaciones Varías en roca seco	m3	539	\$ 33,601.35	\$ 18,111,127.65
5	210-P	Excavaciones a máquina con retiro de sobrantes	m3	8945	\$ 14,582.60	\$ 130,441,357.00
6	320	Sub-base granular sbq-cbr 30%	m3	4500	\$ 42,529.75	\$ 191,383,875.00
7	330	Base GranularBG-1	m3	3203.6	\$ 63,296.10	\$ 202,775,385.96
8	420	Impresión (CRL-OJO (CRL-1)	m2	12500	\$ 1,193.40	\$ 14,917,500.00
9	450	Mezcla densa caliente MDC-2	m3	1151.83	\$ 372,672.30	\$ 429,255,135.31
10	673	Material filtrante para filtros	m3	560	\$ 63,665.00	\$ 35,652,400.00
11	820	Geotextil tipo NY1600 para separación	m2	3380	\$ 3,700.06	\$ 12,506,169.00
12	681	Gaviones	m3	346	\$ 87,700.80	\$ 30,259,881.00
13	630.7	Concreto Diclópeo clase G				
14	631.7	a) Bases, Estribos, Aletas	m3	182.94	\$ 299,525.55	\$ 54,795,204.12
15		b) Elevaciones, Estribos, Aletas	m3	297	\$ 299,525.55	\$ 88,959,088.35
16		Concreto Simple clase F soldados	m3	105	\$ 320,157.60	\$ 33,616,548.00
17		Tubería en concreto reforzado 900mm	ml	182	\$ 242,042.60	\$ 44,051,753.20
18	610	Relleno con material seleccionado importado	m3	1016	\$ 18,368.50	\$ 18,662,396.00
19	671	Cunetas revestidas en concreto clase F	m3	347.74	\$ 331,341.05	\$ 115,220,536.73
20		Remoción de Derumbes	m3	670	\$ 1,338.75	\$ 896,962.50
21		Transporte de material proveniente de la excavación	m3-Km	8807	\$ 770.10	\$ 6,782,270.70
22		Conformación de calzada existente	m2	24801	\$ 398.65	\$ 9,807,188.65
23	601	Excavaciones varias a material común seco	m3	60	\$ 19,702.15	\$ 1,182,129.00
24	601	Excavaciones Varías en roca seco	m3	5	\$ 37,316.70	\$ 186,583.50
25	210-P	Excavaciones a máquina con retiro de sobrantes a 2Km	m3	89	\$ 15,786.20	\$ 1,089,247.80
26	320	Sub-base granular sbq-cbr 30%	m3	0	\$ 46,710.90	\$ -



CONSORCIO SAN FRANCISCO 2007

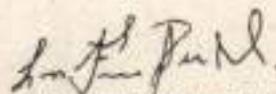
NIT: 900.145.778-9

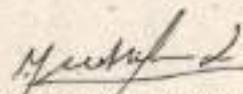
323

27	330	Base GranularBG-1	m3	2781	69,853.00	\$	\$ 194,261,193.00	
28	420	Imprimación (CRL-OJO (CRLI-1)	m2	10004	1,317.80	\$	\$ 13,180,270.00	
29	450	Mezcla densa caliente MDC-2	m3	1000	410,916.35	\$	\$ 410,916,350.00	
30	673	Material filtrante para filtros	m3	115	71,018.65	\$	\$ 8,166,914.75	
31	681	Geotextil tipo NT1600 para separación	m2	3000	4,012.00	\$	\$ 12,036,000.00	
32	320	Gaviones	m3	66	104,194.70	\$	\$ 6,876,850.20	
33	630.7	Concreto Ciclópeo clase G						
34		a) Bases, Estribos, Aletas	m3	42	336,589.80	\$	\$ 14,136,771.60	
35	610	Relleno con material seleccionado importado	m3	72	6,091.10	\$	\$ 438,559.20	
36	671	Cunetas revestidas en concreto clase F	m3	228	377,502.00	\$	\$ 85,315,452.00	
37		Transporte de material proveniente de la excavación	m3km	199	817.70	\$	\$ 162,722.30	
VALOR TOTAL CONTRATO INCLUIDO IVA								\$2,282,304,523.91

La terminación de los trabajos no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones a que haga referencia el contrato y a las establecidas en las normas legales vigentes. Así mismo, el contratista se compromete a mantener vigente las garantías de conformidad con lo estipulado en el contrato.

Se firma la presente Acta de Recibo Final a los Veintisiete (27) días del mes de Mayo de 2010.


LUISA FERNANDA PRIETO MUÑETON
C.C. 1.013.583.560 Bogotá
Representante legal
Tayfer de Colombia LTDA
NIT: 900066500-1


YEBRAIL HERNAN CADENA LOZANO
C.C. No 19457448 de Bogotá
Representante legal
CONSORCIO SAN FRANCISCO 2007
NIT: 900.145.778-9



CONSORCIO SAN FRANCISCO 2007
NIT: 900.145.778-9

329

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL
DEL CONSORCIO SAN FRANCISCO 2007
NIT: 900.145.778-9

CERTIFICA QUE

La empresa **TAYFER DE COLOMBIA LTDA** con NIT 900.066.500-1 representada legalmente por **LUISA FERNANDA PRIETO MUÑETON** con Cedula de Ciudadanía No. 1.013.583.560 de Bogotá ejecuto el contrato OF-013-2009 cuyo objeto fue LA PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA SAN FRANCISCO – EL ENCUENTRO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAMARCA proveniente del contrato No SF-0-017-2007 suscrito con el Consorcio San Francisco 2007 y la Alcaldía municipal de San Francisco Cundinamarca.

CONTRATO OF-013-2009
OBJETO LA PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA SAN FRANCISCO EL ENCUENTRO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAMARCA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN ENERO 03 DE 2009
FECHA DE INICIACION ENERO 08 DE 2009
PLAZO DE EJECUCION INICIAL 4 MESES
VALOR DEL CONTRATO \$2.282.304.523.91
FECHA DE SUSPENSION No 1: 17 DE ENERO DE 2009
FECHA DE REINICIACION No. 1: 17 DE JUNIO DE 2009
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 2: 17 DE AGOSTO DE 2009
FECHA DE REINICIACION No. 2: 11 DE ABRIL DE 2010
FECHA DE TERMINACION FINAL: 27 DE MAYO 2010
CONTRATISTA TAYFER DE COLOMBIA LTDA
CALIDAD EXCELENTE
LONGITUD VIA SECUNDARIA 2600 ML

ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

No	TEM	DESCRIPCION	UND	CANT	CONDIC INICIALES	
					Vr Unit	Vr Total
ORD	PAG	CONTRATO INICIAL				
1		Estudio y diseños actividades conservación de vías	pl	1	\$ 69.585.670.00	\$ 69.585.670.00
2		Diseño de pavimentos	pl	1	\$ 9.998.368.00	\$ 9.998.368.00
3	601	Excavaciones varias a material comun seco	m3	934	\$ 17.855.10	\$ 16.676.663.40
4	601	excavaciones Varlas en roca seco	m3	539	\$ 33.601.35	\$ 18.111.127.65
5	210-p	Excavaciones a máquina con retro de sobrantes	m3	8945	\$ 14.982.60	\$ 130.441.357.00



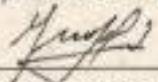
CONSORCIO SAN FRANCISCO 2007

NIT: 900.145.778-9

330

6	320	Sub-base granular sbq-cbr 30%	m3	4600	\$	42.629.75	\$ 191,383,875.00
7	330	Base GranularBG-1	m3	3203.8	\$	63,296.10	\$ 202,775,385.96
8	420	Imprimación (CRL-O/O) (CRLI-1)	m2	12500	\$	1,193.40	\$ 14,917,500.00
9	450	Mezcla densa caliente MDC-2	m3	1161.83	\$	372.672.30	\$ 429,255,135.31
10	673	Material filtrante para filtros	m3	560	\$	63.665.00	\$ 35,652,400.00
11	820	Geotextil tipo NT1600 para separación	m2	3380	\$	3,700.68	\$ 12,506,169.00
12	881	Gaviones	m3	345	\$	87,708.60	\$ 30,259,881.00
13	630.7	Concreto Ciclópeo clase G					
14	631.7	a) Bases, Estribos, Aletas	m3	182.94	\$	299.625.55	\$ 54,795,204.12
15		b) Elevaciones, Estribos, Aletas	m3	297	\$	299.625.55	\$ 88,959,088.35
16		Concreto Simple clase F solidos	m3	105	\$	320.157.90	\$ 33,616,548.00
17		Tubería en concreto reforzado 900mm	m	182	\$	242.042.60	\$ 44,051,753.20
18	610	Relleno con material seleccionado importado	m3	1016	\$	18,368.50	\$ 18,662,396.00
19	671	Cunetas revestidas en concreto clase F	m3	347.74	\$	331.341.05	\$ 115,220,536.73
20		Remoción de Derrumbes	m3	570	\$	1,336.75	\$ 896,962.50
21		Transporte de material proveniente de la excavación	m3- Km	8807	\$	770.10	\$ 6,782,270.70
22		Confirmación de calzada existente	m2	24601	\$	398.65	\$ 9,807,188.65
23	601	Excavaciones varias e material común seco	m3	60	\$	19,702.15	\$ 1,182,129.00
24	601	Excavaciones Varias en roca seco	m3	5	\$	37,316.70	\$ 186,583.50
25	210- p	Excavaciones a máquina con retro de sobrantes a 2Km	m3	69	\$	15,789.20	\$ 1,089,247.80
26	320	Sub-base granular sbq-cbr 30%	m3	0	\$	46,710.90	\$ -
27	330	Base GranularBG-1	m3	2781	\$	69.853.00	\$ 194,261,193.00
28	420	Imprimación (CRL-O/O) (CRLI-1)	m2	10004	\$	1,317.50	\$ 13,180,270.00
29	450	Mezcla densa caliente MDC-2	m3	1000	\$	410,916.35	\$ 410,916,350.00
30	673	Material filtrante para filtros	m3	115	\$	71,015.55	\$ 8,166,914.75
31	681	Geotextil tipo NT1600 para separación	m2	3000	\$	4,012.00	\$ 12,036,000.00
32	320	Gaviones	m3	66	\$	104,194.70	\$ 6,876,850.20
33	630.7	Concreto Ciclópeo clase D					
34		a) Bases, Estribos, Aletas	m3	42	\$	336.589.60	\$ 14,136,771.60
35	610	Relleno con material seleccionado importado	m3	72	\$	6,091.10	\$ 438,559.20
36	671	Cunetas revestidas en concret clase F	m3	226	\$	377.502.00	\$ 85,315,452.00
37		Transporte de material proveniente de la excavación	m3km	199	\$	817.70	\$ 162,722.30
VALOR TOTAL CONTRATO INCLUIDO IVA							\$2,282,304,523.91

La presente certificación se expide a los Catorce (14) días del mes de Julio del año 2010


YEBRAIL HERNAN CADENA LOZANO
R.L CONSORCIO SAN FRANCISCO 2007



CONSORCIO SAN FRANCISCO 2007

NIT: 900.145.778-9

331

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL
DEL CONSORCIO SAN FRANCISCO 2007
NIT: 900.145.778-9**

CERTIFICA QUE

La empresa **TAYFER DE COLOMBIA LTDA** con NIT 900.066.500-1 representada legalmente por **LUISA FERNANDA PRIETO MUÑETON** con Cedula de Ciudadanía No. 1.013.563.560 de Bogotá ejecuto el contrato OF-013-2009 cuyo objeto fue LA PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA SAN FRANCISCO – EL ENCUENTRO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAMARCA proveniente del contrato No SF-0-017-2007 suscrito con el Consorcio San Francisco 2007 y la Alcaldía municipal de San Francisco Cundinamarca.

CONTRATO	OF-013-2009
OBJETO	LA PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA SAN FRANCISCO EL ENCUENTRO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAMARCA.
FECHA DE SUSCRIPCION	ENERO 03 DE 2009
FECHA DE INICIACION	ENERO 08 DE 2009
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	4 MESES
VALOR DEL CONTRATO	\$2.282.304.523,91
FECHA DE SUSPENSION No. 1:	17 DE ENERO DE 2009
FECHA DE REINICIACION No. 1:	17 DE JUNIO DE 2009
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 2:	17 DE AGOSTO DE 2009
FECHA DE REINICIACION No. 2:	11 DE ABRIL DE 2010
FECHA DE TERMINACION FINAL:	27 DE MAYO 2010
CONTRATISTA	TAYFER DE COLOMBIA LTDA
CALIDAD	EXCELENTE
LONGITUD VIA SECUNDARIA	2600 ML

ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

No	ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	CONDIC INICIALES	
					Vr Unit	Vr Total
ORD	PAG	CONTRATO INICIAL				
1		Estudio y diseños actividades conservación de vías	pl	1	\$ 69,585,670.00	\$ 69,585,670.00
2		Diseño de pavimentos	pl	1	\$ 9,998,368.00	\$ 9,998,368.00
3	601	Excavaciones varias e material comun seco	m3	934	\$ 17,855.10	\$ 16,676,663.40
4	601	excavaciones Varias en roca seco	m3	530	\$ 33,601.35	\$ 18,111,127.65
5	210-p	Excavaciones a máquina con retro de sobantes	m3	8945	\$ 14,582.60	\$ 130,441,357.00



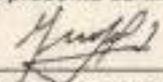
CONSORCIO SAN FRANCISCO 2007

NIT: 900.145.778-9

332

6	320	Sub-base granular sbq-cbr 30%	m3	4500	\$	42,529.75	\$	191,383,875.00
7	330	Base GranularBG-1	m3	3203.8	\$	63,296.10	\$	202,775,385.96
8	420	Impriación (CRL-OJO (CRL)-1)	m2	12500	\$	1,193.40	\$	14,917,500.00
9	450	Mezcla densa caliente MDC-2	m3	1151.83	\$	372,672.30	\$	429,255,135.31
10	573	Material filtrante para filtros	m3	560	\$	63,665.00	\$	35,652,400.00
11	620	Geotextil tipo NT1600 para separación	m2	3360	\$	3,700.05	\$	12,506,169.00
12	681	Gaviones	m3	345	\$	87,708.80	\$	30,259,881.00
13	630.7	Concreto Ciclópeo clase G						
14	631.7	a) Bases, Estribos, Aletas	m3	182.94	\$	299,525.55	\$	54,795,204.12
15		b) Elevaciones, Estribos, Aletas	m3	297	\$	299,525.55	\$	88,959,088.35
16		Concreto Simple clase F solados	m3	105	\$	320,157.60	\$	33,616,548.00
17		Tubería en concreto reforzado 800mm	m1	182	\$	242,042.60	\$	44,051,753.20
18	610	Releno con material seleccionado importado	m3	1016	\$	18,368.50	\$	18,662,396.00
19	571	Cunetas revestidas en concreto clase F	m3	347.74	\$	331,341.05	\$	115,220,536.73
20		Remoción de Demures	m3	670	\$	1,338.75	\$	896,962.50
21		Transporte de material proveniente de la excavación	m3-Km	8807	\$	770.10	\$	6,782,270.70
22		Conformación de calzada existente	m2	24801	\$	386.65	\$	9,807,188.65
23	601	Excavaciones varias a material común seco	m3	60	\$	19,702.15	\$	1,182,129.00
24	601	Excavaciones Varias en roca seco	m3	5	\$	37,316.70	\$	186,583.50
25	210-p	Excavaciones a máquina con retiro de sobras a 2Km	m3	69	\$	15,786.20	\$	1,089,247.80
26	320	Sub-base granular sbq-cbr 30%	m3	0	\$	46,710.90	\$	
27	330	Base GranularBG-1	m3	2781	\$	68,653.00	\$	194,261,193.00
28	420	Impriación (CRL-OJO (CRL)-1)	m2	10004	\$	1,317.50	\$	13,180,270.00
29	450	Mezcla densa caliente MDC-2	m3	1000	\$	410,916.36	\$	410,916,350.00
30	573	Material filtrante para filtros	m3	115	\$	71,016.65	\$	8,166,914.75
31	681	Geotextil tipo NT1600 para separación	m2	3000	\$	4,012.00	\$	12,036,000.00
32	320	Gaviones	m3	66	\$	104,194.70	\$	6,876,850.20
33	630.7	Concreto Ciclópeo clase G						
34		a) Bases, Estribos, Aletas	m3	42	\$	336,585.80	\$	14,136,771.60
35	610	Releno con material seleccionado importado	m3	72	\$	6,091.10	\$	438,559.20
36	671	Cunetas revestidas en concreto clase F	m3	226	\$	377,502.00	\$	85,315,452.00
37		Transporte de material proveniente de la excavación	m3km	199	\$	817.70	\$	162,722.30
VALOR TOTAL CONTRATO INCLUIDO IVA								\$2,282,304,523.91

La presente certificación se expide a los Catorce (14) días del mes de Julio del año 2010


YEBRAIL HERNAN CADENA LOZANO
R.L CONSORCIO SAN FRANCISCO 2007

333

No	ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	CONDIC INI
ORD	PAG	CONTRATO INICIAL			Vr Unit
1		Estudio y diseños actividades conservación de vías	gl	1	##### ###
2		Diseño de pavimentos	gl	1	\$ 9.998.368,00
3	601	Excavaciones varias e material comun seco	m3	834	\$ 17.855,10
4	601	excavaciones Varias en roca seco	m3	539	\$ 33.601,35
5	210-p	Excavaciones a máquina con retiro de sobrantes	m3	8945	\$ 14.552,60
6	320	Sub-base granular sbq-cbr 30%	m3	4500	\$ 42.529,75
7	330	Base GranularBG-1	m3	3203,6	\$ 63.296,10
8	420	Imprimación (CRL-O)O (CRLI-1)	m2	12500	\$ 1.193,40
9	450	Mezcla densa caliente MDC-2	m3	1151,83	\$ 372.672,30
10	673	Material filtrante para filtros	m3	500	\$ 63.665,00
11	820	Geotextil tipo NT1600 para separación	m2	3380	\$ 3.700,05
12	661	Gaviones	m3	345	\$ 87.709,80
13	630,7	Concreto Ciclópeo clase G			
14	631,7	a) Bases, Estribos, Aletas	m3	182,94	\$ 296.525,55
15		b)Elevaciones, Estribos, Aletas	m3	297	\$ 296.525,55
16		Concreto Simple clase F solados	m3	106	\$ 330.157,60
17		Tubería en concreto reforzado 900mm	ml	182	\$ 242.042,60
18	610	Relleno con material seleccionado importado	m3	1016	\$ 18.388,50
19	671	Cunetas revestidas en concreto clase F	m3	347,74	\$ 331.341,05
20		Remoción de Demumbas	m3	670	\$ 1.338,75
21		Transporte de material proveniente de la excavación	m3- Km	8607	\$ 770,10
22		Conformación de calzada existente	m2	24601	\$ 396,95
23	601	Excavaciones varias e material común seco	m3	60	\$ 19.702,15
24	601	Excavaciones Varias en roca seco	m3	5	\$ 37.316,70
25	210-p	Excavaciones a máquina con retiro de sobrantes a 2Km	m3	69	\$ 15.786,20
26	320	Sub-base granular sbq-cbr 30%	m3	0	\$ 46.710,90
27	330	Base GranularBD-1	m3	2781	\$ 69.853,90
28	420	Imprimación (CRL-O)O (CRLI-1)	m2	10004	\$ 1.317,50
29	450	Mezcla densa caliente MDC-2	m3	1000	\$ 410.916,35
30	673	Material filtrante para filtros	m3	115	\$ 71.016,66
31	661	Geotextil tipo NT1600 para separación	m2	3000	\$ 4.012,00
32	320	Gaviones	m3	66	\$ 104.194,70
33	630,7	Concreto Ciclópeo clase G			
34		a) Bases, Estribos, Aletas	m3	42	\$ 336.559,80
35	610	Relleno con material seleccionado importado	m3	72	\$ 6.091,10
36	671	Cunetas revestidas en concret clase F	m3	226	\$ 377.502,00
37		Transporte de material proveniente de la excavación	m3km	199	\$ 817,70
VALOR TOTAL CONTRATO INCLUIDO IVA					

334

CIALES	
Vr Total	
\$	69.585.670,00
\$	9.998.368,00
\$	16.676.663,40
\$	18.111.127,65
\$	130.441.357,00
\$	191.383.875,00
\$	202.775.385,96
\$	14.917.500,00
\$	429.255.135,31
\$	35.652.400,00
\$	12.506.169,00
\$	30.259.681,00
\$	54.795.204,12
\$	88.959.088,35
\$	33.616.548,00
\$	44.051.753,20
\$	18.662.396,00
\$	115.220.536,73
\$	896.962,50
\$	6.782.270,70
\$	9.807.188,65
\$	1.182.129,00
\$	186.583,50
\$	1.089.247,80
\$	-
\$	194.261.193,00
\$	13.180.270,00
\$	410.916.350,00
\$	8.166.914,75
\$	12.036.000,00
\$	6.876.850,20
\$	14.136.771,60
\$	438.559,20
\$	85.315.452,00
\$	162.722,30
\$	2.282.304.523,91

MIGUEL ALFONSO GARAY C.



335

CONTRATO DE OBRA 2-2020

CONTRATO No.	2 - 2020
CONTRATISTA:	Ingeniero JORGE ALEXANDER GAMBOA BOHORQUEZ, identificado con cedula de ciudadanía n°: 1.073.519.931 de Facatativá - Cundinamarca
DIRECCION:	CL 13 # 22ª - 146 T-A APT 302 FUNZA
celular:	3125766748
e-mail:	Jagb261213@gmail.com
OBJETO:	Obras preliminares de replanteo, excavación y fundidas de concretos (zapatas, vigas y columnas) y las necesarias para dar cumplimiento al contrato de obra suscrito con el municipio de Silvania. "CONSTRUCCION E INSTALACION DE CUBIERTA POLIDEPORTIVO NORUEGA BAJA EN EL MUNICIPIO DE SILVANIA CUNDINAMARCA"
PLAZO ENTREGA:	2 MESES
VALOR:	CINCUENTA MILLONES DE PESOS (50.000.000) M/CTE

Entre los suscritos a saber, de una parte MIGUEL ALFONSO GARAY CRUZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.170.320 expedida en Silvania, quien de ahora en adelante se denominará EL CONTRATANTE y por otra parte JORGE ALEXANDER GAMBOA BOHORQUEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.073.519.931 de Facativa, quien obra en nombre propio y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE OBRA, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA en su calidad de persona natural, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias de este contrato, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que tiene como objeto: Obras preliminares de replanteo, excavación y fundidas de concretos (zapatas, vigas y columnas) y las necesarias para dar cumplimiento al contrato de obra suscrito con el municipio de Silvania. "CONSTRUCCION E INSTALACION DE CUBIERTA POLIDEPORTIVO NORUEGA BAJA EN EL MUNICIPIO DE SILVANIA CUNDINAMARCA". **SEGUNDA.- DURACIÓN O PLAZO:** El plazo para la ejecución del presente contrato será de 2 meses (60) días calendario, siempre y cuando existan condiciones climáticas favorables para la ejecución del mismo, contados a partir del primer anticipo entregados por el contratista **TERCERA.- PRECIO Y ALCANCE DEL PROYECTO:** El valor del contrato será: **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE: \$ 50.000.000**

El alcance, se determinara por la calidad en las respectivas pruebas y ensayos realizados y entregados por un laboratorio reconocido como el recibo según aprobación de la interventoría.

Dirección: Calle 12 N° 25 - 80 casa 25 BALCONES DE SAN NICOLAS/ Teléfono(s): 3134186776
Ciudad: Funza Cundinamarca
Correo electrónico: mgobras15@gmail.com

MIGUEL ALFONSO GARAY C.

336

CUARTA.- FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado así: El 30%, como anticipo para dar inicio de obra y el 50% restante será cancelado por actas parciales de avance de obra catorcenalmente y 10% por acta de recibo a satisfacción de EL CONTRATANTE; el 10% se retendrá como garantía durante un mes. **QUINTA.- OBLIGACIONES:** El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, más sin embargo con previa autorización para la debida ejecución del objeto del contrato, y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. El CONTRATISTA deberá cumplir de forma eficiente y oportuna las actividades contractuales a cabalidad y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del contrato. **SEXTA.- SUPERVISIÓN:** El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del proyecto y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA, siempre y cuando no se salga de lo contractual. **SEPTIMA.- TERMINACIÓN:** El presente contrato terminará por común acuerdo entre las partes dada la culminación satisfactoria del proyecto y/o unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. **OCTAVA.- INDEPENDENCIA:** El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. Asimismo EL CONTRATISTA hará llegar al SUPERVISOR delegado por el contratante los pagos efectuados por afiliación al sistema de seguridad, contar los elementos propios del oficio y de la protección personal (guantes, cascos, botas, gafas y demás requisitos indispensable para el tipo de labor), la garantía si es necesario de los materiales a utilizar, para efectos de modificaciones y/o cambios por fuerza mayor este se debe hacer llegar por escrito al CONTRATANTE y de este si fuese requisito repose una copia en la oficina principal (correo, whatsapp y/o escritos). **NOVENA.- GARANTIAS:** Para garantizar las obligaciones que contrae en el contrato el contratista constituirá a su costa a favor de MIGUEL ALFONSO GARA CRUZ, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al de la fecha de la firma, ante una Entidad Bancaria o Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y el correspondiente certificado expedido por cualquiera de las mismas, que valide el registro de cada póliza, cuyos anexos deberán ser aprobados por la empresa, siempre que cumplan con los requisitos legales y contractuales cada garantía, que serán las siguientes:

a) Póliza única que garantice el Cumplimiento del Contrato, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la vigencia de la póliza será la de la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

b) Póliza que garantice los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, cuya cuantía será el equivalente al diez por ciento (5%) del valor del contrato, la vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.

e) Póliza de estabilidad y calidad de la obra, cuya cuantía será el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, la vigencia de cinco (5) años contados

Dirección: Calle 12 N° 25 - 90 casa 25 BALCONES DE SAN NICOLAS/ Teléfono(s): 3134186776
Ciudad: Funza Cundinamarca
Correo electrónico: mgcbras16@gmail.com

MIGUEL ALFONSO GARAY C.

a partir de la fecha de entrega a satisfacción de la obra objeto del contrato.

d) Póliza de responsabilidad civil extra contractual por daños a terceros, equivalente a 100 SMLMV, con una vigencia igual a la duración del contrato.

e) Póliza que garantice la calidad y correcto funcionamiento de los materiales utilizados en la ejecución de la obra del contrato, cuya cuantía sea el diez por ciento (10%) del valor del contrato y cuya vigencia desde el acta de entrega final y un (1) año más.

f) Póliza que garantice la calidad del servicio, cuya cuantía sea equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.

PARÁGRAFO: cualquier suspensión, adición o modificación del contrato en su término o cuantía deberá ser acompañada de la ampliación de las garantías exigidas en el presente contrato, de tal manera, que se respete la proporción en que se amparan los riesgos contenidos en la presente cláusula.

DECIMA -DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual el 12 25 90 cs 25, en la ciudad de Funza- Cundinamarca.

Las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares, a los nueve (9) días del mes de Enero del 2021, en el Municipio de Sylvania, Cundinamarca.

CONTRATANTE:

MIGUEL ALFONSO GARAY CRUZ
Cedula N° 3170320 de Sylvania
Celular: 3136296823

CONTRATISTA:

JORGE ALEXANDER GAMBOA BOHORQUEZ
T-P: N°:091037-0552709 CND
Cedula n°: 1.073.519.931 de Facativá
Celular: 31257667

Dirección: Calle 12 N° 25 - 90 casa 25 BALCONES DE SAN NICOLAS/ Teléfono(s): 3134186776
Ciudad: Funza Cundinamarca
Correo electrónico: mgobras16@gmail.com



332

CONTRATO DE OBRA 1-2021

CONTRATO No.	1 - 2021
CONTRATISTA:	Ingeniero JORGE ALEXANDER GAMBOA BOHORQUEZ, identificado con cedula de ciudadanía n°: 1.073.519.931 de Facatativá - Cundinamarca
DIRECCION:	CL 13 # 22ª - 146 T-A APT 302 FUNZA
celular:	3125766748
e-mail:	Jagb261213@gmail.com
OBJETO:	"CONSTRUCCIÓN Y LA REPARACIÓN DE VÍA SOBRE LA CALLE 15, FRENTE DE LA ESTRUCTURA FÍSICA DE LA COOPERATIVA DE EDUCACIÓN DE FUNZA CODEFUNZA"
PLAZO ENTREGA:	15 días
VALOR:	DOS MILLONES DE PESOS (2.000.000) M/CTE

Entre los suscritos a saber, de una parte **MGC INGENIERIA S.A.S.** con NIT No. 900979061-6 representada legalmente por el señor **MIGUEL ALFONSO GARAY CRUZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 3.170.320, domiciliado en Funza, quien de ahora en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y por otra parte **JORGE ALEXANDER GAMBOA BOHORQUEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.073.519.931 de Facatativá, quien obra en nombre propio y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** El **CONTRATISTA** en su calidad de persona natural, se obliga para con El **CONTRATANTE** a ejecutar los trabajos y demás actividades propias de este contrato, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que tiene como objeto: **"CONSTRUCCIÓN Y LA REPARACIÓN DE VÍA SOBRE LA CALLE 15, FRENTE DE LA ESTRUCTURA FÍSICA DE LA COOPERATIVA DE EDUCACIÓN DE FUNZA CODEFUNZA"**. **SEGUNDA.- DURACIÓN O PLAZO:** El plazo para la ejecución del presente contrato será de 15 días calendario, siempre y cuando existan condiciones climáticas favorables para la ejecución del mismo, contados a partir del primer anticipo entregados por el contratista **TERCERA.- PRECIO Y ALCANCE DEL PROYECTO:** El valor del contrato será:

DOS MILLONES DE PESOS M/CTE: \$ 2.000.000



OFICIOS:

19/2021

MGC INGENIERIA S.A.S.

NIT: 900979061-6

CODIGO: OFICIOS

VERSION: 1

25 de junio 2019

Página 2 de 3

El contratista se compromete a ejecutar, suministrar e instalar los materiales para dar el diseño vía sobre la calle 15, frente de la estructura física de la cooperativa de educación de Funza - Codefunza y posterior recibo según aprobación del supervisor. El cual incluye las siguientes actividades

1. Corte con disco diamantado
2. Demolición de pavimento flexible
3. Excavaciones
4. Suministro e instalación Sub-base de 50 cm compactado mecánicamente (canguro)
5. Suministro e instalación Base estabilizante 40 cm, compactado mecánicamente canguro
6. Suministro e instalación de Carpeta asfáltica 10 cm, en M.D.C.

CUARTA.- FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado así: El 40%, como anticipo para dar inicio de obra y el 50% restante será cancelado por actas parciales de avance de obra catorcenalmente y el 10% se retendrá como garantía durante un mes. **QUINTA.- OBLIGACIONES:** El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, más sin embargo con previa autorización para la debida ejecución del objeto del contrato, y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. El CONTRATISTA deberá cumplir de forma eficiente y oportuna las actividades contractuales a cabalidad y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del contrato. **SEXTA.- SUPERVISION:** El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del proyecto y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA, siempre y cuando no se salga de lo contractual. **SEPTIMA.- TERMINACIÓN:** El presente contrato terminará por común acuerdo entre las partes dada la culminación satisfactoria del proyecto y/o unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. **OCTAVA.- INDEPENDENCIA:** El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. Asimismo EL CONTRATISTA hará llegar al SUPERVISOR delegado por el contratante los pagos efectuados por afiliación al sistema de seguridad, contar los elementos propios del oficio y de la protección personal (guantes, cascos, botas, gafas y demás requisitos indispensable para el tipo de labor), la garantía si es necesario de los materiales a utilizar, para efectos de modificaciones y/o cambios por fuerza mayor este se debe hacer llegar por escrito al CONTRATANTE y de este si fuese requisito repose una copia en la

Dirección: Carrera 16 # 15 -81/ Teléfono(s): 3134186776

Ciudad: Funza Cundinamarca

Correo electrónico: mgcingenieria@hotmail.com



OFICIOS:

19/2021

MGC INGENIERIA S.A.S

NIT: 900979061-6

CODIGO: OFICIOS

VERSION: 1

25 de junio 2019

Página 3 de 3

340

oficina principal (correo, whatsapp y/o escritos). **NOVENA.- GARANTIAS:** Para garantizar las obligaciones que contrae en el contrato el contratista constituirá a su costa a favor de MIGUEL ALFONSO GARA CRUZ, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al de la fecha de la firma, ante una Entidad Bancaria o Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y el correspondiente certificado expedido por cualquiera de las mismas, que valide el registro de cada póliza, cuyos anexos deberán ser aprobados por la empresa, siempre que cumplan con los requisitos legales y contractuales cada garantía, que serán las siguientes:

Cumplimiento: El 10% del valor del contrato y la vigencia igual el plazo de ejecución y 3 meses más

Calidad de los Elementos: El 10% del valor del contrato y la vigencia igual el plazo de ejecución y 3 meses más

Estabilidad de la obra: El 10% del valor del contrato por el objeto a realizar REPARACIÓN DE VÍA por una vigencia de 6 meses a partir del Acta de entrega Final

Responsabilidad Civil Extracontractual: 10% del valor del contrato y vigencia es igual al plazo de ejecución.

PARÁGRAFO: cualquier suspensión, adición o modificación del contrato en su término o cuantía deberá ser acompañada de la ampliación de las garantías exigidas en el presente contrato, de tal manera, que se respete la proporción en que se amparan los riesgos contenidos en la presente cláusula.

DECIMA -DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual cr 16 # 15 -81, en la ciudad de Funza- Cundinamarca.

Para constancia se firma dos documentos originales en Funza a los veinte (20) días del mes de Noviembre de dos mil veintiuno (2021).

CONTRATANTE:

MIGUEL ALFONSO GARAY CRUZ
R/L CONSORCIO VIAS PEATONALES
NIT: 901.393.801-2

CONTRATISTA:

JORGE ALEXANDER GAMBOA
BOHORQUEZ
T-P: N°:091037-0552709 CND
Cedula n°: 1.073.519.931 de Facatativá
Celular: 3125766748

Funza, 29 de agosto de 2022

341

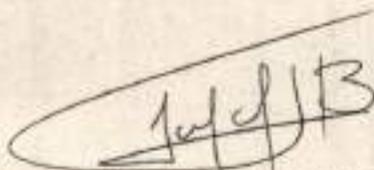
EL CONSORCIO MICHANIKI 2.0

CERTIFICA QUE SE COMPROMETE A:

En caso de que el contrato me sea adjudicado me comprometo a realizar la recolección, transporte y disposición final de los escombros y residuos peligrosos generados en la obra y que entregue certificados de disposición final respectivamente

Así mismo a presentar licencia ambiental del gestor de escombros vigente y el Plan de Gestión de RCD. Presentar Licencia ambiental del gestor de residuos peligrosos vigente y el Plan de Gestión de Residuos Peligrosos

Cordialmente,



JORGE GAMBOA BOHORQUEZ
C.C. 1.073.519.931
R.L CONSORCIO MICHANIKI 2.0



MICHANIKÍ JJ
Construcciones S.A.S

342

HOJA DE VIDA



I. INFORMACION PERSONAL

NOMBRES Y APELLIDOS	:	Jeison Nayib Gutiérrez Jiménez
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	:	03/Octubre/1992, Bogotá D.C
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	:	C.C 1.018.454.697 Bogotá D.C
LICENCIA DE CONDUCCIÓN	:	LC02001978710 ("C1" y "A2")
ESTADO CIVIL	:	Soltero
DIRECCION RESIDENCIAL	:	CRA-113 No 78-42 Apto 303 Villas De Granada, Bogotá D.C
TELEFONOS	:	6636786
CELULAR	:	311 881 63 66
CORREO ELECTRONICO	:	Jeison1003@hotmail.com

II. ESTUDIOS REALIZADOS

SECUNDARIA	:	Colegio Luigi Pirandello
TITULO OBTENIDO	:	Bachiller, Bogotá D.C
UNIVERSITARIOS	:	Universidad La Gran Colombia.
TITULO OBTENIDO	:	Ingeniero Civil.
UNIVERSITARIOS	:	Pontificia Universidad Javeriana
ESPECIALIZACION	:	Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos
OTROS Tecnológico de monterrey México – (Sede Chihuahua)	:	<ul style="list-style-type: none"> Seminario Internacional: GEOTECNIA APLICADA A OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, Chihuahua – México, Diciembre 2014.

343

Universidad La Gran Colombia.	<ul style="list-style-type: none">• CONGRESO INTERNACIONAL DE INGENIERIA 2011 (Universidad La Gran Colombia).• VIII JORNADA UNIVERSITARIA EN SEGURIDAD VIAL – 2013.• SEMINARIO INTERNACIONAL DE SUELOS Y EXCAVACIONES Universidad La Gran Colombia 2013• CONGRESO INTERNACIONAL DE INGENIERIA 2013 (Universidad La Gran Colombia).• VII CONGRESO INTERNACIONAL ECOGUIDADES 2013.• II SEMINARIO INTERNACIONAL CONTABLE 2014.• 3er SEMINARIO INTERNACIONAL EN CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS 2015.• CONGRESS OF ENGLISH TEACHERS 2015.
-------------------------------	---

344

III. EXPERIENCIA LABORAL

> ENTIDAD	: Ing. Juan Gutiérrez Ortiz
CARGO DESEMPEÑADO	: Auxiliar De Ingeniería
Jefe inmediato:	: Ing. Juan Gutiérrez Ortiz
Teléfono	: 3107920686
Dirección	: Manzana C- Casa 16, Girardot.
Municipios de ejecución de obras:	Proyecto Construcción De Obras De Arte.
Ricaurte (Cundinamarca)	Proyecto Construcción Y Mejoramiento
Lenguazaque (Cundinamarca)	: Escuela Tibita El Carmen.
Girardot (Cundinamarca)	: Construcción Biblioteca Virtual Barrio La Esperanza.
Año	: 2012
> ENTIDAD	: Ing. Rafael Sarmiento Acosta
CARGO DESEMPEÑADO	: Auxiliar De Ingeniería.
Jefe inmediato:	: Ing. Rafael Sarmiento Acosta
Teléfono	: 3158026452
Dirección	: Calle 26 No 8-39, Girardot.
Ricaurte (Cundinamarca)	: Mejoramiento Y Rehabilitación Del Camellón La Virginia, La Paloma Y San Francisco.
Año	: 2012
> ENTIDAD	: GIE S.A.S
CARGO DESEMPEÑADO	: Auxiliar de Ingeniería
Lugar o punto:	Cra 15 No 80 - 74
Jefe inmediato:	Ingeniero Oscar García Barrios
Teléfono:	317 4404166
Año:	2014

> ENTIDAD	: Ingeniera Carmen Perafán g.
CARGO DESEMPEÑADO	: Auxiliar de Ingeniería.
Lugar o punto:	: Cra 7 No 180 - 45
Jefe Inmediato:	: Ingeniera Carmen Perafán G.
Teléfono:	: 3016628460
Año:	: 2015
> ENTIDAD	: CONJUNTO RESIDENCIAL CONDADO DE SANTALUCIA III
CARGO DESEMPEÑADO	: Interventor - Residente De Obra.
Lugar o Punto:	: CONDADO SANTA LUCIA III, TUNAL
Jefe Inmediato:	: Ingeniero Cesar López
Teléfono:	: 3123803222
Año:	: 2015
> ENTIDAD	: TAESMET S.A.S
CARGO DESEMPEÑADO	: Ingeniero Coordinador De Proyectos.
Lugar o Punto:	: Cl. 14a #123-36, Bogotá
Jefe Inmediato:	: Ing. Luis Fernando Rodríguez
Teléfono:	: 4189921
AÑO:	: 2016
> ENTIDAD	: LR PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S
CARGO DESEMPEÑADO	: Ingeniero Residente Universidad Manuela Beltrán – Sede Cajica.
Lugar o Punto:	: Carrera 64 # 94-23, Bogotá
Jefe Inmediato:	: Arquitecto Rodrigo Daza Rodríguez
Teléfono:	: 315 3431192
AÑO:	: 2016

346

> ENTIDAD	: ASECAF S.A.S
CARGO DESEMPEÑADO	: Ingeniero de Presupuestos, Licitaciones, Cortes de Obra.
Lugar o Punto: Jefe Inmediato: Teléfono: AÑO:	Carrera 14a # 119-83, Bogotá Oficina 302 Rafael Palacio 7500141 - 3155237217 2016 - 2017
> ENTIDAD	: GOBERNACION DE CUNDINAMARCA. FONDECUN – FONDO DE DESAYOLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA.
CARGO DESEMPEÑADO	: Supervisión Técnica de los convenios de asociación suscritos entre Fóndecun y las Juntas de Acción Comunal. A LOS CONTRATOS: -No 431 - 2016 -No 283-2017 -No 597-2017 -No 1280-2017 -No 607-2018
Lugar o Punto: Jefe Inmediato: Teléfono: AÑO:	: Calle 31 # 13A-51, Oficina 339 Bogotá Ingeniera Viviana Avellaneda 3562006 / 6550234 2016 - 2017
> ENTIDAD	: CENTRO DE SALUD RICAURTE.
CARGO DESEMPEÑADO	: Interventoría técnica, administrativa y financiera para la construcción, reparación y adecuación en el centro de salud de Ricaurte. CONTRATO DE INTERVENTORIA

	No 172 DE 2017.
Lugar o Punto: Jefe Inmediato: Teléfono: AÑO:	: Centro de Salud Ricaurte – Cundinamarca. Florancy Rojas Sánchez 8317484 2017
➤ ENTIDAD	: UNIÓN TEMPORAL REHABILITACIÓN VÍAS URBANAS COMUNA 1 AM.
CARGO DESEMPEÑADO	: Ingeniero Residente. Contrato de Obra Pública 1606 - 2017 "Rehabilitación, Adecuación, Construcción Y Mejoramiento De Vías Urbanas De La Comuna 1 AM Del Municipio De Soacha – Cundinamarca".
Lugar o Punto: Jefe Inmediato: Teléfono: AÑO:	: Soacha – Cundinamarca. Ing. Omar Fernando Torres Giraldo 3138872645 12 Enero de 2018 hasta el 20 de Diciembre de 2018.
➤ ENTIDAD	: UNIÓN TEMPORAL SAN ELOY SOACHA
CARGO DESEMPEÑADO	: Ingeniero Director De Obra. Contrato 1781 de 2018 cuyo objeto es: "Construcción Placa Huellas En Las Vías De Los Corregimientos 1 Y 2 Del Municipio De Soacha Cundinamarca".
Lugar o Punto: Jefe Inmediato: Teléfono: AÑO:	: Soacha – Cundinamarca. Ing. Omar Fernando Torres Giraldo 3138872645

348

	10 de abril de 2018 hasta el 28 de febrero de 2019.
--	---

IV. PERFIL PROFESIONAL

Ingeniero Civil Universidad la Gran Colombia, Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos Pontificia Universidad Javeriana. Con experiencia en el área de Control y Ejecución de Obras Civiles, Supervisor de obras, Interventoría, Coordinador de proyectos, Presupuestos, Licitaciones, Cortes de Obra, Manejo de software.

Me he desempeñado como Supervisor de Obras, Interventor, Ingeniero Residente de obra, donde he tenido a cargo las siguientes responsabilidades: Dirigir y ejercer el control de las obras, la revisión e implementación de Estudios y Diseños, Construcción de obras civiles, Mejoramientos, Rehabilitaciones, Ampliaciones y Mejoras que se ejecuten por administración directa o por contrato, junto con interpretación de planos, elaboración de cortes y memorias de cálculo. A su vez programar las actividades, funciones, distribución y manejo de personal de la obra, rendir informes al Director de Obra y a la Gerencia sobre el estado de avance de la obra, coordinar pedido de materiales.

Experiencia profesional en Vías, Redes de Acueducto y Alcantarillado, Estructuras, Acabados y Urbanismo.

Adicionalmente he tenido la oportunidad de ejercer la Supervisión técnica de construcción de obras como: Placa Huellas, Polideportivos, Salones comunales, Muros de contención, Senderos peatonales, Mejoramientos de vivienda, Obras de arte, etc. En los diferentes Municipios del Departamento de Cundinamarca.

Capacidad de liderazgo en equipos multidisciplinarios. Dominio de programas informáticos como AutoCAD, Microsoft Office, con facilidad para el aprendizaje de software. Carácter dinámico y entusiasta. Con conocimientos de diseño y criterio de los mismos.

IV. REFERENCIAS PERSONALES

- Juan Gutiérrez Ortiz

Ingeniero Civil
Teléfono 3107920686

- Ana Teresa Jiménez Pinzón

Madre
Teléfono: 3115078793

V. REFERENCIAS COMERCIALES

- Cesar Augusto López Salcedo

Ingeniero civil

Teléfono 3123803222

- Luis Alberto Gutiérrez Ortiz

Ingeniero civil

Teléfono: 3133931607

- Rafael Sarmiento Acosta

Ingeniero civil

Tel. 3158026452

- Oscar Augusto García B

Ingeniero Civil

Teléfono: 31744044166



JEISON NAYIB GUTIERREZ JIMENEZ
C.C 1.1018.454.697 BOGOTA D.C

350

 **COPNIA**
Comisión Profesional Nacional de Ingenieros

Matrícula Profesional No.
25202-327316 CND
Fecha de Expedición: **31/03/2016**

Nombre:
**JEISON NAYIB
GUTIERREZ JIMENEZ**

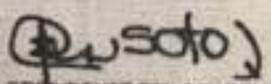
Cédula:
C.C. 1018454697

Profesión:
INGENIERO CIVIL

Institución:
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003,
que autoriza al titular ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.


PRESIDENTE DEL CONSEJO

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA, Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116990



La República de Colombia
y en su nombre

La Universidad del Cauca

Decreto Jurídico No. 47 de 1957 del Ministerio de Justicia
en cumplimiento de las leyes que regulan la Educación Superior
teniendo en cuenta que

Jeison Nayib Gutiérrez Jiménez

C.C. 200.000-001

ha terminado los estudios y cumplido los demás requisitos académicos
exigidos por la ley y los estatutos universitarios,
le confiere el título profesional de

Ingeniero Civil

En testimonio, se expide el presente Diploma, firmado y sellado
con el sello mayor de la Universidad, en Bogotá D.C.,
el día 10 del mes de Marzo del año 2010.

Rector
La Rectoría Académica

Procurador
Secretario General

El Decano



Para el Título

Registrado bajo el No. 200
Asiento al Folio 20 v del Libro 2011
Bogotá, D.C., a 2 de 10 de 2010

352

LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

PERMANENTE EN BOGOTÁ, OFICINA DE BOGOTÁ, CALLE 100 - BARRIO BARRIO

EN ATENCIÓN A QUE

JEISON NAYIB GUTIERREZ JIMENEZ

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA
UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA UN GRADO UNIVERSITARIO
EN LA FACULTAD DE

INGENIERÍA

LE OTORGA

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
EL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN GEOTECNIA VIAL Y PAVIMENTOS

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA
NOSOTROS, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD, EL SECRETARIO GENERAL Y EL DECANO DE FACULTAD
EXPEDIDO EN BOGOTÁ A LOS 18 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2018



[Signature]
RECTOR

[Signature]
DECANO DE FACULTAD

[Signature]
SECRETARIO GENERAL



354



355

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA
FACULTAD DE ARQUITECTURA

CERTIFICA QUE

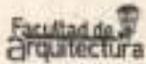
GUTIÉRREZ JIMÉNEZ JEISON

PARTICIPÓ EN EL

VII CONGRESO INTERNACIONAL ECOCIUDADES 2013
GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL TERRITORIO: PROYECTOS PARA LA SUSTENTABILIDAD URBANA
Realizado en Bogotá D.C., del 6 al 10 de septiembre de 2013
con una duración de 5 días




ARQ. FRANCISCO BELTRÁN RAPALINO
Decano Facultad de Arquitectura



CONGRESO INTERNACIONAL DE INGENIERIA 2011

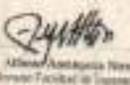
La Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad La Gran Colombia certifica que:

JEISON NAYIB GUTIERREZ JIMENEZ

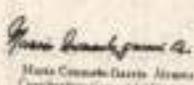
Asistió al Congreso Internacional de Ingeniería Civil 2011
Bogotá D.C., los días 11 y 12 de Octubre de 2011



María Eugenia Valencia Urbina
Vicerrectora Académica



Álvaro Rodríguez Torres
Decano Facultad de Ingeniería



María Consuelo García Álvarez
Coordinadora General del Campus

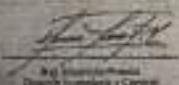
CERTIFICAN

Que: JEISON GUTIERREZ JIMENEZ

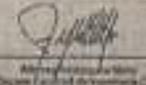
Asistió a la

VIII JORNADA UNIVERSITARIA EN SEGURIDAD VIAL
INGENIERIA

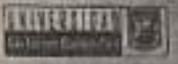
Se otorga en Bogotá el día _____ del mes de Abril de 2013



Ing. Esteban Pineda
Decano Ingeniería y Ciencias Exactas y Tecnológicas



Álvaro Rodríguez Torres
Decano Facultad de Ingeniería Civil



356



UNIVERSIDAD
La Gran Colombia

CERTIFICA QUE

GUTIÉRREZ JIMÉNEZ JEISON

PARTICIPÓ COMO ASISTENTE EN EL

**FOURTH INTERNATIONAL CONGRESS
OF ENGLISH TEACHERS**

New trends in ELT
"Sharing Pedagogical and
Research practices in EFL teaching"
Realizado en Bogotá del 7 al 8 de Mayo de 2008

Roxalbi Doris Cardona
Decana
Facultad de Ciencias de la Educación
Universidad La Gran Colombia

Elizabeth Rojas Varegas
Coordinadora
Fourth International Congress of English Teachers
Universidad La Gran Colombia



357



UNION TEMPORAL SAN ELOY SOACHA
NIT 901142108

Bogotá 10 de Abril del 2019

UTSES-1701/17: 035/18

Leer este código para respuesta

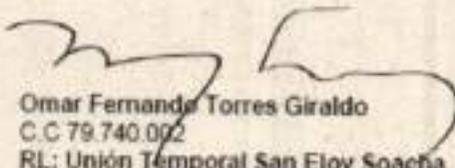
INGENIERO:
JEISON NAYIB GUTIERREZ JIMENEZ

REFERENCIA: Contrato 1781 de 2018 cuyo objeto es: "CONSTRUCCION PLACA HUELLAS EN LAS VIAS DE LOS CORREGIMIENTOS 1 Y 2 DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA".

ASUNTO: Certificación laboral.

Respetado Ingeniero,

Nos permitimos Certificar a Jeison Nayib Gutiérrez Jiménez identificado con cedula de ciudadanía No 1.018.454.897 de Bogotá, el cual se desempeñó como INGENIERO DIRECTOR DE OBRA, en las obras ejecutadas por la Unión Temporal cuyo objeto fue la "CONSTRUCCION PLACA HUELLAS EN LAS VIAS DE LOS CORREGIMIENTOS 1 Y 2 DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA" por un periodo comprendido entre el 10 de abril de 2018 hasta el 28 de febrero de 2019.


Omar Fernando Torres Giraldo
C.C. 79.740.092
RL: Unión Temporal San Eloy Soacha
NIT: 901.142.168-6

Carrera Cra 7 e N° 148-10 Int. 2 - Bogotá, D.C.
Celular: 3138872645
Email: saneloysoacha@gmail.com

353



Bogotá 11 de Enero del 2019

UT-933.060/18

Citar este código para respuesta

Señor:
JEISON NAYIB GUTIERREZ JIMENEZ
INGENIERO RESIDENTE

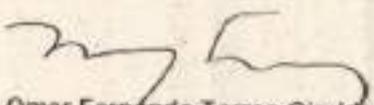
REFERENCIA: Contrato de Obra Pública 1606 - 2017 "Rehabilitación, Adecuación, Construcción Y Mejoramiento De Vías Urbanas De La Comuna 1 AM Del Municipio De Soacha - Cundinamarca".

ASUNTO: Certificación Laboral - Contrato de Obra Pública No. 1606-2017

De acuerdo a su solicitud.

Por medio de la presente nos permitimos Certificar al Ingeniero Jeison Nayib Gutiérrez Jiménez identificado con Cedula de ciudadanía No 1.018.454.697 de Bogotá, el cual se desempeñó como **INGENIERO RESIDENTE** en las obras realizadas por la Unión Temporal cuyo objeto fue la: "Rehabilitación, Adecuación, Construcción Y Mejoramiento De Vías Urbanas De La Comuna 1 AM Del Municipio De Soacha - Cundinamarca" por un periodo comprendido desde el 12 Enero de 2018 hasta el 20 de Diciembre de 2018.

Agradecemos la atención prestada, Cordialmente.


Omar Fernando Torres Giraldo
RL: Unión Temporal Rehabilitación Vías Urbanas Comuna 1 Am
NIT: 901115821-3



ASECAF S.A.S
NIT. 808000935-2

CERTIFICA

Que el señor JEISON GUTIERREZ JIMENEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.454.697 de Bogotá DC, labora en la Empresa desde noviembre 02 de 2016 hasta la fecha, desempeñando el cargo de INGENIERO CIVIL en el contrato de obra 774 de 2013, con un contrato a término indefinido y devengando un salario mensual de \$3.000.000,00 (Tres millones de pesos m/cle)

Para constancia de lo anterior se firma en Bogotá a los doce (12) días del mes de febrero del dos mil dieciocho (2018)-

Cordialmente,


WILLBRAND CHACON RODRIGUEZ
Coordinador De Talento Humano

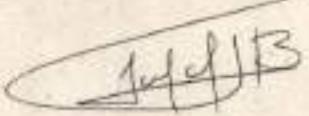
PROPUESTA ECONÓMICA

360

Servicio de pavimentación de la portería sur de la Sede Principal de Servicios Postales Nacionales SAS, según especificaciones técnicas definidas por la Entidad.

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
Señalización con postes reflectivos y cintas en zonas a intervenir (incluye peñetero)	ML	70	\$ 6.158,00	\$ 431.060,00
Demolición: carpeta existente, cargue, retro y transporte escombro espesor estimado de 7 cm (con miniexcavadora)	M2	520	\$ 20.842,00	\$ 10.837.840,00
Replanteo: retro subbase contaminada, re nivelar con fresado, extendido y compactado con cilindro vibr. (FRESEADO)	M2	520	\$ 33.158,00	\$ 17.242.680,00
Impregnación: un riego de emulsión asfáltica en frío ref. CRL 1 de rompimiento rápido A toda el área a intervenir	M2	520	\$ 6.158,00	\$ 3.202.160,00
Asfalto: suministro, transporte asfalto ref. MDC 25 en caliente, espesor 8 cms	M2	520	\$ 50.212,00	\$ 26.110.240,00
Asfalto: suministro, transporte asfalto ref. MDC 19 en caliente, espesor 4 cms	M2	520	\$ 42.633,00	\$ 22.168.160,00
Extendido y compactado con cilindro vibr	M2	520	\$ 21.790,00	\$ 11.330.800,00
Suministro e instalación de bordillo para andén prefabricado tipo A80 de medidas 0.35 x 0.20 x 0.80	ML	18	\$ 50.212,00	\$ 954.028,00
Cargue de concreto para generación de andén en sitio (incluye demolición, compactado, encofrado, uso de malla electrosoldada de 15x15 cal. 0.4 mm, bordado y espolado)	M3	0,8	\$ 833.712,00	\$ 666.969,60
Reductores de velocidad en asfalto altura de 10 cm	ML	6	\$ 142.110,00	\$ 852.660,00
SUBTOTAL				\$ 93.797.597,60
ADMINISTRACIÓN		5%		\$ 4.689.879,88
IMPREVISTOS		5%		\$ 4.689.879,88
UTILIDAD		5%		\$ 4.689.879,88
IVA DEL 19% SOBRE EL 5% DE UTILIDAD		19%		\$ 891.077,18
TOTAL				\$ 108.758.314,42

PROPONENTE: Consorcio HICHANIKI 2.0
 NIT:
 REPRESENTANTE LEGAL: JORGE ALEXANDER GAMBOA BOHORQUEZ
 CC: 1.073.519.931



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO COMPROMISO DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Bogotá D.C.,

Señores

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.

Bogotá D.C.

Referencia: Invitación Abreviada No. 034 de 2022, (Realizar la pavimentación de la portería sur de la sede principal de Servicios Postales Nacionales SAS, ubicada en la Diagonal 25G No. 95 A-55 de la ciudad de Bogotá D.

Pag. 1 de 1

El suscrito JORGE GAMBOA BOHORQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No.1073519931, obrando en nombre y representación legal de CONSORCIO MICHANIKI 2.0, manifiesto:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública", en concordancia con lo definido por el artículo 3 del Decreto Reglamentario De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, para efecto de la asignación del puntaje por el factor de "ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA", manifiesto que los bienes y servicios ofertados, en el evento de resultar adjudicatario del presente proceso de selección, serán:

Tipo de bienes	(%) Bienes y servicios de origen nacional	(%) Bienes y servicios extranjeros con manufactura nacional
BIENES Y SERVICIOS	100 %	

Me comprometo a no modificar durante la ejecución del contrato el porcentaje anteriormente establecido, a no ser por causas de fuerza mayor debidamente acreditados.

En todo caso nos obligamos a cumplir y mantener el ofrecimiento realizado en este documento en la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso, so pena de hacernos acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato.

Nota: El oferente que no presente debidamente diligenciado y firmado el presente documento será calificado con cero (0) para este criterio.

Atentamente,

Nombre Proponente CONSORCIO MICHANIKI 2.0

NIT Proponente N/A

Nombre de quien suscribe la carta de presentación

C.C. No.1073519931 de Funza

Dirección calle 13 # 22 a 146

Teléfono 3125766748

Correo electrónico Jorge.gamboa@michanikij.com

Ciudad Funza



 JORGE GAMBOA BOHORQUEZ

representante legal del CONSORCIO MICHANIKI 2.0



Servicios Postales Nacionales S.A.

Diagonal 25G Nº 95A - 55 Bogotá - Línea Bogotá: (57 1) 472 2000

Nacional: 01 8000 111 210 - Código Postal: 110911 - www.4-72.com.co

362

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

Señores
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.

REFERENCIA: Proceso de contratación invitación abreviada IA034-2022, en adelante el "proceso de contratación" **Objeto:** Realizar la pavimentación de la portería sur de la sede principal de Servicios Postales Nacionales SAS, ubicada en la Diagonal 25 G No. 95 A-55 de la ciudad de Bogotá D. C. .

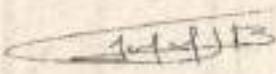
Estimados señores:

JORGE ALEXANDER GAMBOA BOHORQIEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1.073.519.931 de Funza, en mi condición de representante legal de CONSORCIO MICHANIKI 2.0, certifico bajo la gravedad de juramento que más del 50 % de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro
LAURA TATIANA PRIETO MUNETON CC. 1.019.019.596 de Bogotá	No. de cuotas: 37.350

En constancia, se firma en Bogotá, a los 29 días del mes de agosto de 2022.



JORGE ALEXANDER GAMBOA BOHORQUEZ
R.L CONSORCIO MICHANIKI 2.0

363

ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.

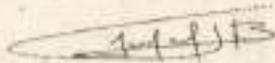
REFERENCIA: Proceso de contratación invitación abreviada IA034-2022, en adelante el "proceso de contratación" **Objeto:** Realizar la pavimentación de la portería sur de la sede principal de Servicios Postales Nacionales SAS, ubicada en la Diagonal 25 G No. 95 A-55 de la ciudad de Bogotá D. C. .

Estimados señores:

JORGE ALEXANDER GAMBOA BOHORQUEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1.073.519.931 de Funza, en mi condición de representante legal de CONSORCIO MICHANIKI 2.0, declaramos bajo la gravedad de juramento que las empresas del consorcio se encuentran clasificadas como: **MICROEMPRESA** de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Proponente Plural.

En constancia, se firma en Bogotá, a los 29 días del mes de agosto de 2022.



JORGE GAMBOA BOHORQUEZ
Representante Legal de consorcio
cc. 1.073.519.931



MARIA AURORA PINEDA MAHECHA
Revisora Fiscal
cc. 52.855.074 Villeta
TP 159160-T

364

VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Señores

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.

REFERENCIA: Proceso de contratación invitación abreviada IA034-2022, en adelante el "proceso de contratación" **Objeto:** Realizar la pavimentación de la porteria sur de la sede principal de Servicios Postales Nacionales SAS, ubicada en la Diagonal 25 G No. 95 A-55 de la ciudad de Bogotá D. C..

Estimados señores:

JORGE ALEXANDER GAMBOA BOHORQUEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1.073.519.931 de Funza, en mi condición de representante legal de CONSORCIO MICHANIKI 2.0, certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados, para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente Proceso de Contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del Contrato.

En constancia, se firma en Bogotá, a los 29 días del mes de agosto de 2022.

JORGE ALEXANDER GAMBOA BOHORQUEZ
RL CONSORCIO MICHANIKI 2.0

365

VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ,
FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(EMPLEADOR - PROPONENTE)

Señores
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.

REFERENCIA: Proceso de contratación invitación abreviada IA034-2022, en adelante el "proceso de contratación" Objeto: Realizar la pavimentación de la portería sur de la sede principal de Servicios Postales Nacionales SAS, ubicada en la Diagonal 25 G No. 95 A-55 de la ciudad de Bogotá D. C. .

Estimados señores:

JORGE ALEXANDER GAMBOA BOHORQIEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1.073.519.931 de Funza, en mi condición de representante legal de CONSORCIO MICHANIKI 2.0, certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión
5	1

En constancia, se firma en Bogotá, a los 29 días del mes de agosto de 2022.

JORGE ALEXANDER GAMBOA BOHORQUEZ
RL CONSORCIO MICHANIKI 2.0

366

**VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ,
FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(TRABAJADOR)**

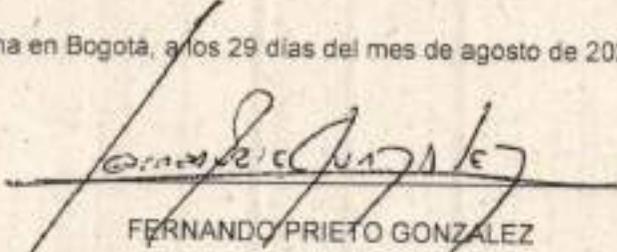
Señores
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.

REFERENCIA: Proceso de contratación invitación abreviada IA034-2022, en adelante el "proceso de contratación" **Objeto:** Realizar la pavimentación de la porteria sur de la sede principal de Servicios Postales Nacionales SAS, ubicada en la Diagonal 25 G No. 95 A-55 de la ciudad de Bogotá D. C. .

Estimados señores:

FERNANDO PRIETO GONZALEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 19.327.398 de Bogotá, en mi condición de trabajador vinculado a TAYFER DE COLOMBIA LTDA con NIT: 900.066.500-1, ahora a consorcio MICHANIKI 2.0, certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en Bogotá, a los 29 días del mes de agosto de 2022


FERNANDO PRIETO GONZALEZ

367

**VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL,
PALENQUERA, RROM O GITANA**

Señores
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.

REFERENCIA: Proceso de contratación invitación abreviada IA034-2022, en adelante el "proceso de contratación" **Objeto:** Realizar la pavimentación de la portería sur de la sede principal de Servicios Postales Nacionales SAS, ubicada en la Diagonal 25 G No. 95 A-55 de la ciudad de Bogotá D. C. .

Estimados señores:

JORGE ALEXANDER GAMBOA BOHORQIEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1.073.519.931 de Funza, en mi condición de representante legal de CONSORCIO MICHANIKI 2.0., certifico bajo la gravedad de juramento que:

- i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a: **CINCO (05) TRABAJADORES**
- ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas:

Nombre completo	Número de identificación
MANUEL MOSQUERA IBARGUEN	CC. 4.832.694 DE Istmina Choco

- iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente Proceso de Contratación.

En constancia, se firma en Bogotá, a los 29 días del mes de agosto de 2022.

JORGE ALEXANDER GAMBOA BOHORQUEZ
RL CONSORCIO MICHANIKI 2.0

353



TECNOLÓGICO
DE MONTERREY.

Otorga la presente Constancia a:

Jeison Nayib Gutiérrez Jiménez

Por haber completado exitosamente el Seminario en:

*Geotecnia Aplicada en Obras
de Infraestructura*

Otorgada en la ciudad de Chihuahua, Chih.,
el día 10 de diciembre de 2014.




Dr. Javier Manzanera Quintana
Director de Graduados y Extensión
Campus Chihuahua